

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LANTEJUELA

T.M. LANTEJUELA - SEVILLA



SFERA PROYECTO AMBIENTAL S.L.
CALLE IVAN PAULOV 6
29590 PARQUE TECNOLÓGICO MÁLAGA
e-mail:
sfera@sferaproyectoambiental.com

CÓDIGO	REV	REALIZADO	FECHA	VERIF.	FECHA
23-180	1	TMCGM	30/11/2023		
	2	TMCGM	19/12/2024		

La composición del equipo redactor de la consultora SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. para el presente trabajo, sita en la C/ Iván Pavlov 6, PTA Málaga 29590, cuyo CIF es B-92334531, consta de los siguientes profesionales:

Rafael González Gil

- Licenciado en Biología
- Master en Evaluación y Corrección de Impactos Ambientales
- Técnico superior en Prevención de Riesgo Laborales; especialidad en Higiene



SFERA PROYECTO AMBIENTAL

Calle Iván Pavlov 6, PTA

29590 Málaga

sfera@sferaproyectoambiental.com



En Málaga, a 19 de diciembre de 2024

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	1
1.2	CONTEXTO GENERAL.....	2
2	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	4
2.1	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....	4
2.2	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	5
3	ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....	8
3.1	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	8
4	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA	26
5	POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES	27
5.1	CLIMATOLOGÍA	27
5.2	GEOLOGÍA	31
5.3	LITOLOGÍA	31
5.4	GEOMORFOLOGÍA	34
5.5	EDAFOLOGÍA	37
5.6	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	41
5.7	VEGETACIÓN	46
5.7.1	VEGETACIÓN POTENCIAL	46
5.7.2	DIVERSIDAD Y VEGETACIÓN NATURAL.....	48
5.7.3	PRESENCIA DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO	49
5.8	FAUNA.....	50
5.9	HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	54
5.10	USOS DEL SUELO	55
5.11	MEDIO SOCIOECONÓMICO	56
5.11.1	ESPACIOS PROTEGIDOS.....	62
5.11.1.1	RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) Y RED NATURA 2000	62
5.11.1.2	PATRIMONIO FORESTAL	65
5.11.1.3	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE SEVILLA	66
5.11.2	VÍAS PECUARIAS	71
5.12	INFRAESTRUCTURAS	73
5.12.1	OTRAS PROTECCIONES	74
5.13	PAISAJE.....	75
5.14	RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS	79
5.14.1	RIESGO DE INUNDABILIDAD	79
5.14.2	RIESGO SÍSMICO	80
5.14.3	RIESGOS GEOLÓGICOS	83
5.14.4	RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES	84
5.14.5	RIESGO DE EXPLOSIÓN E INCENDIOS INDUSTRIALES	86
5.14.6	RIESGO DE ACCIDENTES POR FERROCARRIL	86
5.14.7	RIESGO DE ACCIDENTES POR CARRETERA.....	86
5.15	EFFECTOS CONCRETOS DEL PGOU SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES SELECCIONADAS.....	86
6	INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	89
6.1	ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO	89
6.1.1	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAUSANTES DEL CAMBIO CLIMÁTICO	90

6.1.2	ESCENARIOS	92
6.1.3	INUNDACIONES POR LLUVIAS TORRENCIALES Y DAÑOS DEBIDOS A EVENTOS CLIMATOLÓGICOS EXTREMOS.....	100
6.1.4	INUNDACIÓN DE ZONAS LITORALES Y DAÑOS POR LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR.	100
6.1.5	PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL O DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	100
6.1.6	CAMBIOS EN LA FRECUENCIA, INTENSIDAD Y MAGNITUD DE LOS INCENDIOS FORESTALES.	101
6.1.7	PÉRDIDA DE CALIDAD DEL AIRE.....	101
6.1.8	CAMBIOS DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO AGUA Y PÉRDIDA DE CALIDAD.	102
6.1.9	INCREMENTO DE LA SEQUÍA.	102
6.1.10	PROCESOS DE DEGRADACIÓN DE SUELO, EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN.	102
6.1.11	ALTERACIÓN DEL BALANCE SEDIMENTARIO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y LITORAL.	103
6.1.12	FRECUENCIA, DURACIÓN E INTENSIDAD DE LAS OLAS DE CALOR Y FRÍO Y SU INCIDENCIA EN LA POBREZA ENERGÉTICA.	103
6.1.13	CAMBIOS EN LA DEMANDA Y EN LA OFERTA TURÍSTICA.	103
6.1.14	MODIFICACIÓN ESTACIONAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.....	103
6.1.15	MODIFICACIONES EN EL SISTEMA ELÉCTRICO: GENERACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. ..	104
6.1.16	MIGRACIÓN POBLACIONAL DEBIDA AL CAMBIO CLIMÁTICO. PARTICULARMENTE SU INCIDENCIA DEMOGRÁFICA EN EL MEDIO RURAL.....	104
6.1.17	INCIDENCIA EN LA SALUD HUMANA.	104
6.1.18	INCREMENTO EN LA FRECUENCIA E INTENSIDAD DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL MEDIO NATURAL.	106
6.1.19	SITUACIÓN EN EL EMPLEO LIGADO A LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS.	106
6.2	DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GEI'S Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO	106
6.2.1	ACTUACIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	107
6.2.2	ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y CREACIÓN DE SUMIDEROS DE CO ₂	108
6.2.2.1	MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LANTEJUELA.....	109
6.3	COHERENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE GERENA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	114
6.3.1	OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE EMISIONES Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA	116
6.3.2	OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.....	116
6.4	OBJETIVOS DEL PAAC EN COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.....	117
6.5	INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS.....	117
6.6	EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO	122
7	INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.	123
7.1	PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA	123
7.1.1	MARCO SOBRE CLIMA Y ENERGÍA PARA 2030	123
7.2	PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	124
7.2.1	PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC) 2021-2030	124

7.2.2	PLAN NACIONAL DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO Y REUTILIZACIÓN (PLAN DSEAR).....	125
7.2.3	PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA (PNIEC) 2021-2030.....	126
7.2.4	ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR (EEEC) 2030.....	127
7.2.5	ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EEDS)	128
7.2.6	AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.....	129
7.2.7	I PLAN DE ACCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR (PAEC) 2021-2030.....	131
7.3	PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	132
7.3.1	PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA).....	132
7.3.2	PLAN HIDROLÓGICO. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS (2022-2027).....	134
7.3.3	PLAN FORESTAL ANDALUZ HORIZONTE 2030	135
7.3.4	PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030)	136
7.3.5	PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	137
7.3.6	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO (PEPMF).....	137
7.3.7	ESTRATEGIA DE PAISAJE DE ANDALUCÍA.....	137
7.3.8	ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA	138
7.3.9	ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2030	139
7.3.10	PROGRAMA CIUDAD SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.....	139
7.4	PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	140
7.4.1	AVANCE DEL PBOM DE LANTEJUELA.....	140
	ANEXO I. CARTOGRAFÍA	144

ANEXO I. CARTOGRAFÍA:

- LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.
- ORTOFOTOGRAFÍA DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.
- AFECCIONES AMBIENTALES DE INTERÉS.
- FLORA Y FAUNA.
- INFRAESTRUCTURAS.
- RIESGOS.

1 INTRODUCCIÓN

1.1 CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El contenido de este **Documento Inicial Estratégico** sigue las premisas definidas en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, cuya última revisión vigente es del 22 de diciembre de 2022. El PGOM se enmarca dentro del Art. 40.2 b) de la citada ley:

Artículo 40. *Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.*

2. *Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:*

a) *Los instrumentos de ordenación urbanística general.*

b) Los planes de ordenación urbana.

c) *Los planes parciales de ordenación.*

d) *Los planes especiales de los apartados b), g), i) y j) del Artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*

3. *Así mismo, estarán sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado anterior, cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:*

a) *Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.*

b) *Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000, en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

El Artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece lo siguiente:

Artículo 38. *Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica.*

La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites:

1. *El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 1, presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un **Documento Inicial Estratégico** que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:*

a) *Los objetivos de la planificación.*

b) *El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*

c) *El desarrollo previsible del plan o programa.*

d) Los potenciales impactos ambientales.

e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

1.2 CONTEXTO GENERAL

Sirva el presente Documento Inicial Estratégico para dar inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PBOM de Lantejuela.

La finalidad principal que se persigue con la elaboración del Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del PBOM de Lantejuela es la de:

El Plan Básico de Ordenación Municipal consiste en la clasificación del suelo, identificación y delimitación de suelos rústicos y urbanos, con la delimitación de las distintas categorías del suelo rústico, e identificación de los elementos estructurantes existentes con el fin de resolver déficits y responder a las demandas de la propuesta de ordenación, incluidas las derivadas de los nuevos crecimientos resultado de la transformación urbanística en suelo rústico y urbano definidas.

En este sentido el procedimiento establecido a seguir por el organismo competente, la Junta de Andalucía, Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul queda reflejado en el siguiente esquema con el contenido, tiempos establecidos y tramites:

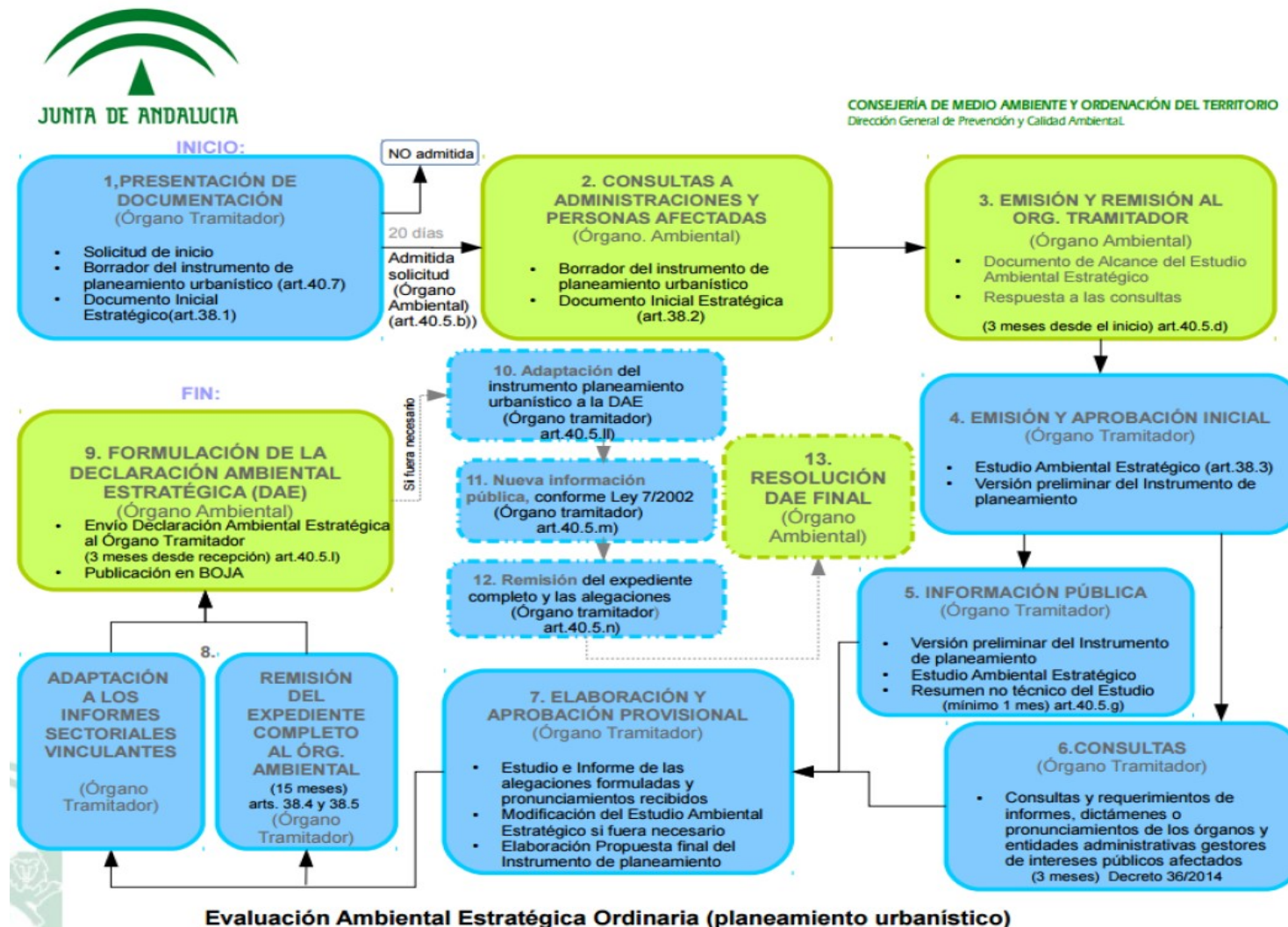


Ilustración 1. Esquema del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Fte.: Junta de Andalucía.

2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El objeto del Plan se centra en abordar y tratar problemas urbanos y en suelo rústico presentes en el ámbito territorial del término municipal mediante la adecuación de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS y el consecutivo Avance de PGOU (2019) a las determinaciones de la LISTA y su Reglamento, mediante el análisis de:

- a) Modelo de ciudad.
- b) Sistemas Generales de Espacios Libres.
- c) Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios.
- d) Sistemas Generales de Infraestructuras Urbanas.

2.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En las ilustraciones que se muestran a continuación se presenta el término municipal de Lantejuela y su núcleo urbano:





Ilustración 2. Localización y límites del ámbito de estudio.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Del análisis del modelo ciudad, Sistemas Generales de Espacios Libres y Equipamientos Comunitarios, y Sistemas Generales de Infraestructuras Urbanas se obtiene:

El modelo de ciudad de Lantejuela es el de ciudad compacta, con un único núcleo de población y ajustado a las particularidades de su situación geográfica. El cruce de caminos que ha condicionado el proceso histórico de conformación del núcleo, así como su topografía plan han sido los dos aspectos que han ido direccionando a lo largo del tiempo su expansión. El término municipal, dispone de un solo núcleo de población y el suelo rústico supone la mayor parte del territorio municipal. En el modelo se contemplará la protección del medio físico y del paisaje y la preservación del medio rural y de sus cultivos tradicionales, e integrará las protecciones medioambientales, culturales, etnológicas y agrícolas-ganaderos que desde la óptica municipal se entiendan necesarias para preservación del mismo.

Los espacios libres existentes en el núcleo urbano, aunque cumplen con los estándares establecidos por la normativa urbanística, son insuficientes para resolver las necesidades de la población actual del municipio. Las escasas zonas verdes están ubicadas al Este del municipio,

mientras que el Oeste y Sur del núcleo urbano, donde se concentran los nuevos crecimientos, no cuenta con ningún espacio libre para uso y disfrute de su población.

Por otro lado, evaluando las dotaciones existentes resulta difícil hablar de una red de sistemas generales. Las travesías y el entorno de la Plaza de España concentran los equipamientos y espacios libres, dejando desabastecido el resto del municipio.

En el momento de aprobación de las NNSS, las NNSS no incluían entre sus determinaciones la definición de los SGEL ni del resto de aspectos incluidos en la Estructura General y Orgánica del Territorio. Antes de la aprobación de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS no existían SGEL en el municipio.

Con la Adaptación Parcial a la LOUA de NNSS se definieron cuáles de los sistemas de espacios libres existentes tenían la categoría de generales. El documento de Adaptación Parcial concluía que, teniendo en cuenta la población de 3.999 habitantes la dotación resultante de SGEL era de 5,56 m²/hab.

Al amparo del Reglamento General de la LISTA, en el uso Dotacional, tanto público como privado, el Anexo de definiciones del citado Reglamento incluye *el Equipamiento Comunitario* como uno de los usos dotacionales que, en base a lo presentado en la memoria del promotor, se pueden organizar los diferentes Equipamientos de acuerdo con la nueva normativa.

El documento de Avance de PGOU (2019), completa lo anterior destacando la escasa dotación de servicios sociales y asistenciales con que cuenta Lantejuela y la nula presencia de equipamientos comerciales. Los SIPS socio-culturales tienen una presencia más significativa en el municipio, pero, aun así, son insuficientes para los habitantes actuales del municipio.

En el término municipal de Lantejuela se han ido dando problemas derivados de:

- La realidad jurídica del municipio (planeamiento vigente): dificultad de encaje de algunas nuevas propuestas de ejecución de actuaciones, originando un problema para el municipio.
- La realidad física del municipio: falta de formalización de los bordes urbanos debido en parte, a los grandes crecimientos residenciales que ha experimentado el municipio en Suelo No Urbano.
- Necesidades de uso residencial e industrial:
 - o Residencial: tendencia poblacional creciente asociada al aumento de la actividad económica → regularizar la proliferación de edificaciones en Suelo no Urbano y viviendas.
 - o Industrial: necesidad de puesta a disposición del mercado del suelo industrial. Suficiente oferta que facilite el desarrollo.
- Dotaciones: desajuste entre los equipamientos dotacionales y la población de La Lantejuela. Debido a las nuevas tendencias de crecimiento y al principio de la sostenibilidad es esencial el establecimiento de un Sistema de Espacios Libres como ente regulador, no solo en cuantía mínima sino en localización estratégica como subsistema ciudad.
- Tráfico: problemas de interconexión centro-periferia. Por ejemplo: congestión de la Avenida de Andalucía al no desviar el tráfico industrial por un acceso específico; acceso meridional Carretera de Osuna.

Los principales problemas derivados que se han identificado son:

Problemas	Descripción
Proliferación de asentamientos residenciales en Suelo No Urbano y problemas asociados (escasez de dotaciones).	Al no contar con una estructura generadora que organice el núcleo urbano en relación a los diferentes equipamientos, así como a la propia relación entre los tejidos residenciales con su entorno (residencial-industrial).
Necesidad de afrontar las problemáticas referentes a la actividad industrial del municipio.	Implica abordar la situación de muchas empresas ya asentadas en suelo no urbano, y dar soluciones que puedan facilitar su actividad (red de carreteras, regularización de camino de Expersa, rotondas de accesos, etc.).
Afrontar la problemática referente a las innumerables solicitudes para llevar a cabo la Desafectación de Vías Pecuarias.	Afectan a suelos residenciales e industriales. Cañada Real de la Vereda de la Laguna, Cañada Real de Osuna, etc.

Así, el municipio cuenta con una serie de puntos fuertes u oportunidades que sirven de ayuda para la consecución de los objetivos:

- Realidad física del municipio:
 - Facilitar la regeneración de la trama vial para facilitar la actividad industrial del municipio y a su vez descongestionar parte del tráfico interior en el municipio.
 - Aprovechar las directrices de la Agenda 21 Local, aumentar la riqueza faunística y la vegetación en enclaves tan singulares como la Laguna del Gobierno.
 - Impulsar el desarrollo turístico de la zona potenciando esta riqueza medioambiental.
 - Abordar el asunto de la desafectación de vías pecuarias.
 - Solucionar en la medida de lo posible las zonas que han proliferado en donde conviven viviendas e industrias, etc.
- Nueva realidad jurídica: aprobación del Plan: resolución de los problemas urbanísticos del término municipal, adecuación de los objetivos y criterios ambientales y de sostenibilidad al contexto local.

3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

Tal y como establece en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico deberá identificar, describir y evaluar detalladamente los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de la aplicación del citado plan o programa, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación. Por ello, se entiende que estas alternativas deben proponer un modelo de crecimiento lógico y sostenible.

Es por ello que, tanto en el documento inicial estratégico (art. 38 GICA) como en el Avance de planeamiento (art. 77 LISTA), se debe incorporar el alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables.

En todo caso, de acuerdo al Anexo II.B de la Ley 7/2007, el Estudio Ambiental Estratégico ahondará en las alternativas consideradas. Así, en la descripción de las determinaciones del planeamiento, se recogerá una descripción pormenorizada de las distintas alternativas consideradas (entre las que debe ser considerada la alternativa 0, entendida como la no realización de dicho planeamiento) que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan, así como un estudio comparativo entre ellas.

El análisis del planeamiento ha dado lugar al estudio de los principales problemas urbanísticos actuales y a las principales oportunidades de la Innovación del planeamiento.

En base a la problemática presentada anteriormente, entre las posibles propuestas o alternativas se encuentran:

- Adecuar el límite del suelo urbano a los criterios de la LISTA.
- Plantear la conformación de un nuevo borde urbano y posibles propuestas de delimitación de ATUs.
- Estudiar la idoneidad de la recualificación de suelos existentes en el Suelo Urbano.
- Estudio de los SGELZV (Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes).
- Estudio de los SGEC: Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios.
- Objetivos de sostenibilidad (LISTA): protección del patrimonio natural y cultural, restauración y protección del paisaje, vías pecuarias, regulación de actividades en suelo rústico, etc.

Se procede a describir las alternativas de ordenación planteadas y la justificación de la idoneidad de la alternativa seleccionada que ha de servir de base en la configuración de la propuesta definitiva del presente Plan, todo ello, en adecuación a estrategias de desarrollo sostenible y a los principios generales de ordenación requeridos por la legislación vigente en materia de ordenación urbanística.

3.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Se aporta a continuación un análisis de las distintas alternativas consideradas como parte del contenido mínimo exigible en el Art. 38 Apartado 1.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 consiste en mantener la situación actual sin intervenir en ella, ni a nivel de ordenación urbanística ni a nivel de desarrollo urbano. Ello supone mantener el planeamiento general vigente (en adelante, PGM), que corresponde a las actuales NNSS de 1981, a su Adaptación Parcial a la LOUA de 2012 y a sus modificaciones posteriores, descartando la redacción de nuevo planeamiento general que lo sustituya.

Las determinaciones del PGM se pueden resumir en:

- **Clasificación del suelo:**

La clasificación del suelo se realiza conforme a los criterios de la LOUA, procediéndose a su transposición al marco de la LISTA y el RGLISTA, aplicando los siguientes criterios:

1. Los terrenos clasificados en el PGM como suelo urbano (tanto suelo urbano consolidado, como suelo urbano no consolidado), tendrán la consideración de suelo urbano.
2. Los terrenos clasificados en el PGM como suelo urbanizable, tendrán la consideración de suelo urbano si cuentan con planeamiento de desarrollo aprobado, se encuentra ejecutado y con las correspondientes obras de urbanización recepcionadas por el Ayuntamiento; y tendrán la consideración de suelo rústico si no cuentan con planeamiento de desarrollo aprobado, o no se encuentran ejecutados o con las correspondientes obras de urbanización no recepcionadas por el Ayuntamiento.
3. Los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de carácter rural en el PGM tendrán la consideración de suelo rústico común. Conviene indicar que no se clasificó suelo, desde las NNSS ni desde de la Adaptación de las mismas, correspondiente a la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística.

- **Crecimiento:**

Se identifica el ámbito de suelo urbano de uso productivo, que tendrá el régimen para la promoción de actuaciones de transformación urbanística delimitada sobre suelo urbano:

- SUNC-1. Originariamente sector de suelo urbano no consolidado (Modificación de NNSS para P.I. "La Fuentecilla").

Se identifica el ámbito de suelo rústico de uso residencial, que tendrá el régimen para la promoción de actuaciones urbanísticas de nueva urbanización, considerando que la misma se encuentra delimitada:

- SUO-2. Originariamente sector de suelo urbanizable ordenado (Modificación Puntual de NNSS para Nuevo Recinto Ferial).

- **Dotaciones: Sistemas Generales**

Los sistemas generales quedan definidos en la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias.

Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes.

En el documento de Adaptación Parcial, se establece un indicador de SGEL de 5,56 m² / habitante correspondiente a un techo poblacional de 3.999 habitantes, superior al estándar de 5 m² / habitante establecido por la LOUA.

Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios.

Según el documento de Adaptación Parcial, el sistema general de equipamientos del municipio está integrado por los recogidos en las Normas Subsidiarias vigentes, sus modificaciones y las nuevas instalaciones obtenidas en el periodo transcurrido entre la aprobación de ambos, los cuantifica mediante cálculo de ratio de superficie de equipamiento tipo respecto a un número estimado de 1.500 viviendas y establece un indicador de equipamiento urbano de 4,83 m² / vivienda.

Sistemas Generales de Movilidad.

Se mantiene el modelo de movilidad propuesto en el PGV, priorizando la movilidad motorizada frente a otra movilidad alternativa. El sistema de comunicaciones viarias se caracteriza por la necesaria existencia de un entramado de carreteras de distinta jerarquía, conformado a partir del cruce de las carreteras A-407, SE-7201 y SE-8201, y extendiéndose, en conexión con el territorio inmediato.

La no tramitación del PBOM de Lantejuela se traduce en:

- El mantenimiento de las NNSS en el año 1981, su adaptación a la LOUA de 2012, y sus modificaciones, como instrumentos urbanísticos vigentes, y la necesaria transposición a las determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA.
- La no adaptación del planeamiento urbanístico del municipio al nuevo marco normativo urbanístico. Conforme determina la nueva legislación urbanística andaluza, el planeamiento urbanístico del municipio conservará su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución; esta situación conlleva que no será posible iniciar su revisión y que las modificaciones de dicho planeamiento no podrán delimitar actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.
- La falta de incorporación de planteamientos y propuestas en materia de ordenación o regulación paisajística.
- La imposibilidad de implantación de condicionantes de naturaleza urbanística en la categoría de suelo rústico preservado por ordenación urbanística (al no quedar recogida la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial y urbanística en el PGV).
- La inadecuación de los instrumentos de PGV a los criterios ambientales y de sostenibilidad que vertebran el marco normativo actual, evidenciada por la evolución conceptual de este último.

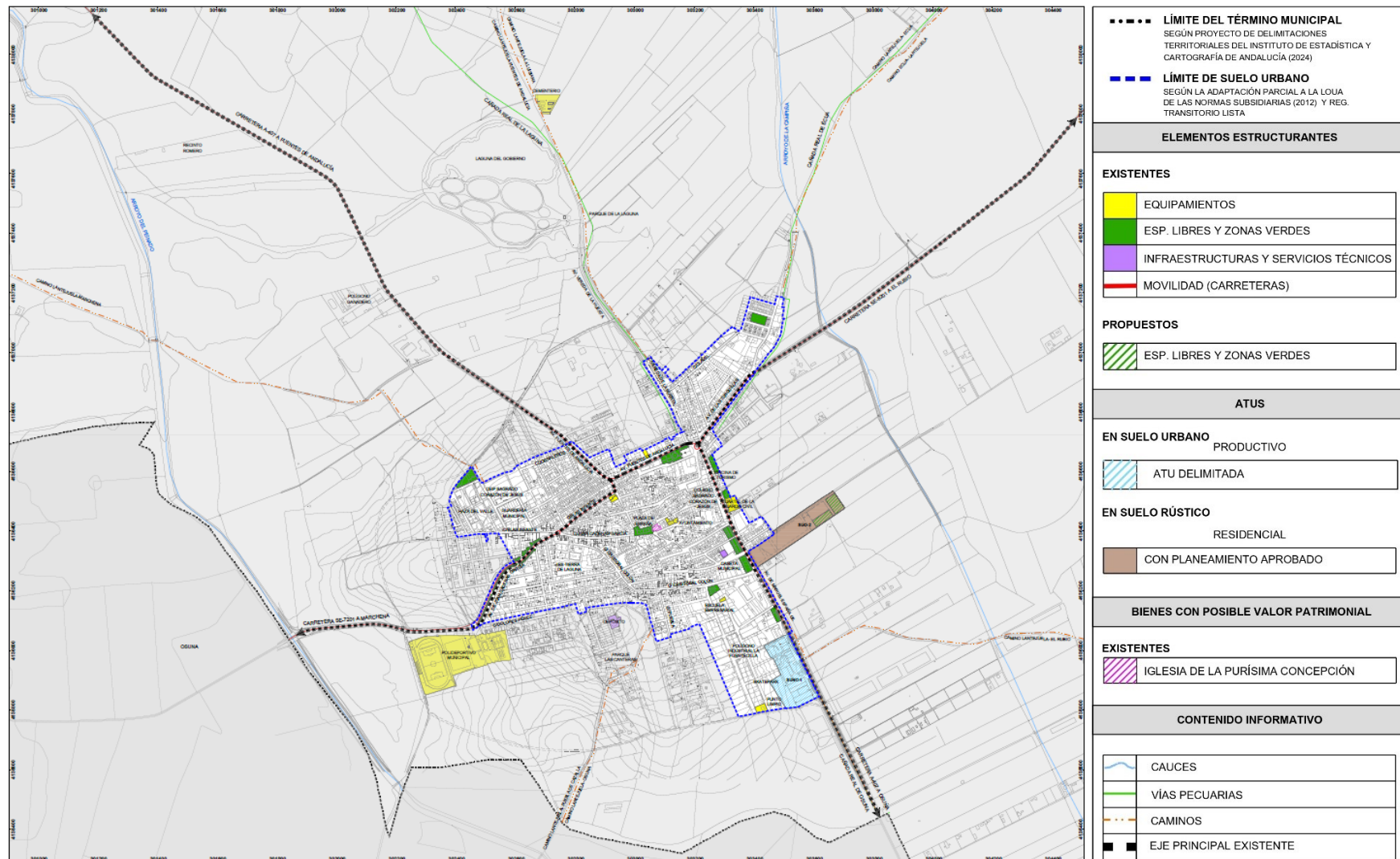


Ilustración 3. Alternativa 0.

ALTERNATIVA 1

La alternativa 1 se corresponde con la propuesta de modelo de ciudad perteneciente al documento de PGOU, cuyo Avance se aprueba por el Pleno del Ayto. en fecha 09/05/2019, actualizando el límite de suelo urbano. Responde a criterios y estrategias planteadas conforme a la hipótesis de intenso crecimiento económico-social y poblacional futuro. Propone, en base a contenidas expectativas, el desarrollo de determinadas zonas de usos productivos, un optimista crecimiento urbano residencial y la definición de la superficie correspondiente de sistemas generales que presten servicio al conjunto de la población.

El modelo propuesto coincide, en cierta medida, con el modelo de ciudad promulgado por la LISTA, correspondiéndose con la ciudad compacta y diversificada, en la pretensión de evitar un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse.

Las determinaciones a considerar, en la ordenación urbanística del municipio en su conjunto, se pueden estructurar en:

- **Clasificación del suelo:**

Se actualiza la clasificación del suelo, de acuerdo con las nuevas determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA. Esto implica el reconocimiento como suelo urbano de determinados terrenos que no tenían esta consideración con la LOUA y la consideración como suelo rústico de determinados suelos clasificados como suelo urbano en el PGV, en base a las condiciones actuales de urbanización y grado de consolidación del municipio, incorporando en el suelo urbano, las agrupaciones de irregulares que se integran en la malla urbana.

En suelo rústico se establecen y actualizan las categorías al marco establecido por la LISTA y en el RGLISTA, definiendo los terrenos a considerar como:

- Especialmente protegido por legislación sectorial
 - Vías pecuarias
 - Dominio Público Hidráulico
 - Montes Públicos
- Preservado por la ordenación urbanística
 - Zona de Protección de la Reserva Natural. Complejo Endorreico de Lantejuela
 - ZEPA – Campiñas de Sevilla
 - ZEC – Complejo Endorreico de Lantejuela
 - Inventario de Humedales de Andalucía. Laguna del Gobierno.
 - Ribera de los cauces
 - Caminos
- Suelo rústico común

- **Zonificación en suelo rústico:**

La propuesta defendida en esta alternativa no considera necesidad de zonificar el suelo rústico.

- **Crecimiento:**

Esta alternativa consiste en considerar ATUs (actuación de transformación urbanística) en suelo rústico, en base a fomentar implantaciones urbanísticas estimadas necesarias, y en suelo urbano, en base a favorecer la colmatación de la ciudad, en consonancia con los criterios de sostenibilidad de la LISTA.

En **suelo urbano**, la alternativa de ordenación considera actuaciones de transformación urbanística, en base a las siguientes propuestas de desarrollo:

- Incorporación de una ATU delimitada procedente de un ámbito del PGV, dedica a usos productivos, con el objetivo de posibilitar la posterior ordenación urbanística detallada y conforme al modelo de ciudad propuesto por esta alternativa. Se corresponde con la ATU-SUP-P1, localizada en las proximidades de la carretera A-407, en dirección a Osuna y junto al Polígono Industrial La Fuentecilla.
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs para uso residencial, con el objetivo de establecer una ordenación detallada y dotar de regulación a determinados ámbitos clasificados como urbanos, en situación periférica, conforme al modelo de ciudad propuesto por esta alternativa. Se aporta solución a los crecimientos que se han desarrollado en el municipio sin contar con ordenación por el PGV. Este hecho, constatado en el análisis del medio urbano realizado, demuestra una naturaleza de crecimiento constante en las últimas décadas, produciendo que se agote el suelo urbano en su totalidad y originando situaciones fuera de ordenación que deben ser corregidas. Se corresponden con:
 - ATU-SU-R1, localizada en las proximidades de C/ Vereda de la Puebla.
 - ATU-SU-R2, localizada en las proximidades de Avda. de las Turquillas.
 - ATU-SU-R3, localizada en las proximidades de C/ Dolores Pérez.
 - ATU-SU-R4, localizada en las proximidades de Avda. de Juan Cadenas García.
 - ATU-SU-R5, localizada en las proximidades de Avda. Fuentes de Andalucía.

En **suelo rústico**, la alternativa de ordenación considera actuaciones de transformación urbanística en base a las siguientes estrategias:

- Mantenimiento de una actuación procedente de un ámbito del PGV que cuenta con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATU delimitada de uso residencial. Se corresponde con:
 - ATU-SR-R1, localizada en las proximidades de Avda. de Manuel España Gil. Proviene de suelo urbanizable ordenado del PGV, se trata de suelos integrados en ámbito con Plan Parcial aprobado definitivamente y pendiente de ejecución.
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs para uso residencial, se pretenden configurar los bordes norte y sur del núcleo de población, fomentando el correcto desarrollo e integración en el tejido urbano de crecimientos edificatorios existentes, y expansiones de nueva creación en dirección oeste y sur. Se corresponden con:
 - ATU-SR-R2, localizada en las proximidades de C/ Puebla, a continuación del P.I. "La Fuentecilla".
 - ATU-SR-R3, localizada en las proximidades de Camino de la Puebla de Cazalla.

- ATU-SR-R4, localizada en continuación de la anterior y hasta el núcleo de población.
- ATU-SR-R5, localizada en las proximidades de C/ Jazmín.
- ATU-SR-R6, localizada en las proximidades de Avda. Vereda de la Huerta.
- ATU-SR-R7, localizada en las proximidades del CEIP Sagrado Corazón de Jesús.
- ATU-SR-R8, localizada en las proximidades de la carretera SE-7201 a Marchena.
- ATU-SR-R9, localizada en las proximidades del Polideportivo Municipal.
- ATU-SR-R10, localizada al final de la C/ Córdoba.
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs para uso productivo, en continuidad con el tejido productivo existente, en colindancia con la carretera A-407 salida hacia Osuna. Se corresponden con:
 - ATU-SR-P1, localizada en las proximidades de Avda. de Manuel España Gil.
 - ATU-SR-P2, localizada al sur del P.I. "La Fuentecilla".
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs en cohabitación de usos residencial y productivo, se corresponden con:
 - ATU-SR-RP1, localizada en las proximidades de Carretera SE-8201 a El Rubio.
 - ATU-SR-RP2, localizada al sur de la anterior.

● **Dotaciones:**

Se consolida la implantación de dotaciones en adecuación a las necesidades de la población y nuevos crecimientos residenciales previstos.

Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes.

Se plantean determinadas localizaciones para nuevas dotaciones de espacios libres y zonas verdes, en ATU-SR-R1, en zona colindante a carretera SE-8201 hacia El Rubio, en zona colindante a carretera A-407 hacia Osuna y en zona colindante a carretera SE-7201 hacia Marchena, en zona colindante a carretera A-407 hacia Fuentes de Andalucía.

Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios.

Se reconocen aquellas dotaciones de equipamientos comunitarios que tienen carácter general.

Sistemas Generales de Movilidad.

En la estructuración de Lantejuela resultan determinantes las implantaciones de las infraestructuras de carreteras A-407 que se encuentra atravesando el núcleo urbano y las carreteras SE-7201 y SE-8201 que se insertan en dicho núcleo urbano hasta conexionar con la anterior, provocando en todos los casos una situación de interacción obligada en el desarrollo socioeconómico y urbanístico del municipio.

Se plantean directrices de mejora del sistema de movilidad del municipio mediante la creación de un nuevo viario de periférico, al oeste del núcleo urbano, que conecte las carreteras A-407 y SE-7201 y favorezca la descongestión del tráfico interno.

- **Otras actuaciones:**

- Se plantea la regulación de actividades en suelo rústico no contemplada en el actual PGV.
- Se propone incluir como suelo preservado por la ordenación urbanística la Laguna del Gobierno perteneciente al inventario de humedales de Andalucía, en salvaguarda de los valores medioambientales que presenta.
- Se propone como elemento integrante de la estructura general y orgánica del territorio, la red de caminos existentes.

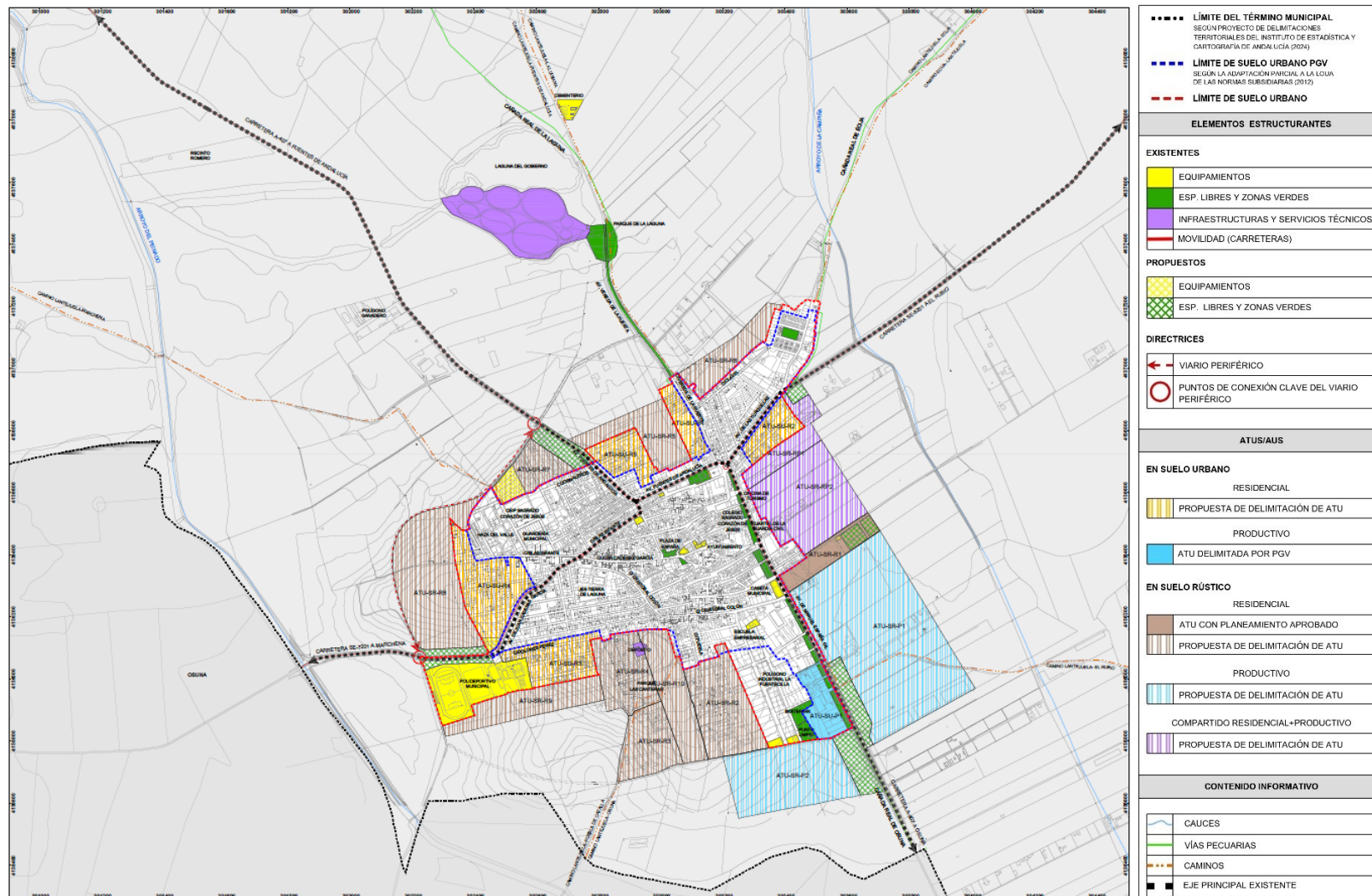


Ilustración 4. Alternativa 1.

ALTERNATIVA 2

La alternativa 2 se corresponde con la propuesta de modelo de ciudad a formalizar en el documento de PBOM. Responde a criterios y estrategias planteadas conforme a la hipótesis de reconocer y dar solución a los crecimientos que se han desarrollado en los últimos años de manera irregular y planear un moderado crecimiento económico-social y poblacional futuro. La propuesta incluye, en base a adecuadas expectativas, el desarrollo de determinadas zonas de usos productivos, un crecimiento urbano residencial de carácter contenido y la definición de la superficie correspondiente de sistemas generales que presten servicio al conjunto de la población.

El modelo propuesto coincide con el modelo de ciudad promulgado por la LISTA, correspondiéndose con la ciudad compacta y diversificada, en la pretensión de evitar un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse, además, también coincide con el espíritu de la ley sobre la resolución de aquellos ámbitos desarrollados sin planeamientos y sin posibilidad de restablecimiento. La Ley apuesta por dicho modelo, lo refuerza e indica, en su exposición de motivos, su coherencia con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, a su vez, alineada con la Agenda Urbana Española.

Las determinaciones a considerar, en la ordenación urbanística del municipio en su conjunto, se pueden estructurar en:

- **Clasificación del suelo:**

Se actualiza la clasificación del suelo, de acuerdo con las nuevas determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA. Esto implica el reconocimiento como suelo urbano de determinados terrenos que no tenían esta consideración con la LOUA, en base a las condiciones actuales de urbanización y grado de consolidación del municipio.

Se establece una delimitación de suelo urbano actualizada, acorde a la realidad física existente en correspondencia a los criterios establecidos en la LISTA y en el RGLISTA, se produce en consecuencia la conformación de un nuevo borde urbano mediante la recualificación del existente.

En suelo rústico se establecen y actualizan las categorías al marco establecido por la LISTA y en el RGLISTA, definiendo los terrenos a considerar como:

- Especialmente protegido por legislación sectorial
 - Vías pecuarias
 - Dominio Público Hidráulico
 - Montes Públicos
- Preservado por la ordenación urbanística
 - Zona de Protección de la Reserva Natural. Complejo Endorreico de Lantejuela
 - ZEPA – Campiñas de Sevilla
 - ZEC – Complejo Endorreico de Lantejuela
 - Inventario de Humedales de Andalucía. Laguna del Gobierno.
 - Ribera de los cauces
 - Caminos
- Suelo rústico común

- **Zonificación en suelo rústico:**

- Se propone zona de protección paisajística del entorno urbano. Propuesta de tratamiento del paisaje y establecimiento de una zona de suelo rústico para los suelos que rodean el núcleo urbano, con el objeto de restringir aquellos usos e implantaciones sobre suelo rústico que puedan suponer un impacto paisajístico y/o molestias para la población.
- Se formula zona de protección de aves unificando los ámbitos de influencia correspondientes al Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas en relación al milano real, cuyo objetivo es alcanzar o mantener un adecuado estado de la conservación de dicha especie, a las Zonas Importantes para las Aves Esteparias en relación a Campiñas de Osuna-Écija (incluyendo al Plan de Conservación de Aves Esteparias: aguilucho cenizo, sisón, ganga ortega y avutarda), cuyo propósito consiste en identificar áreas prioritarias de aves esteparias para la conservación de este tipo de aves y al Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica, cuyo objetivo es mejorar su estado de conservación.
- **Crecimiento:**

Tanto en suelo urbano como en suelo rústico se plantean crecimientos a modo de reconocimientos de la tensión existente de uso productivo en el norte y sureste del núcleo urbano, y de uso residencial, provocado por las agrupaciones de edificaciones materializadas y otras preexistencias identificadas.

En suelo urbano, la alternativa de ordenación considera actuaciones de transformación urbanística o actuaciones urbanísticas, en base a las siguientes estrategias:

- Incorporación de una ATU delimitada procedente de un ámbito del PGV, dedicada a usos productivos, con el objetivo de posibilitar la posterior ordenación urbanística detallada y conforme al modelo de ciudad propuesto por este PBOM. Se corresponde con la ATU-SU-P1, localizada en las proximidades de la carretera A-407, en dirección a Osuna y junto al Polígono Industrial La Fuentecilla.
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs para uso residencial, con el objetivo de establecer una ordenación detallada y dotar de regulación a determinados ámbitos clasificados como urbanos, en situación periférica, conforme al modelo de ciudad propuesto por este PBOM. Se aporta solución a los crecimientos que se han desarrollado en el municipio sin contar con ordenación por el PGV. Este hecho, constatado en el análisis del medio urbano realizado, demuestra una naturaleza de crecimiento constante en las últimas décadas, produciendo que se agote el suelo urbano en su totalidad y originando situaciones fuera de ordenación que deben ser corregidas. Se corresponden con:
 - ATU-SU-R1, localizada en las proximidades de C/ Vereda de la Puebla.
 - ATU-SU-R2, localizada en las proximidades de Avda. de las Turquillas.
 - ATU-SU-R3, localizada en las proximidades de C/ Dolores Pérez.
 - ATU-SU-R4, localizada en las proximidades de Avda. de Juan Cadenas García.
 - ATU-SU-R5, localizada en las proximidades de Avda. Fuentes de Andalucía.

En **suelo rústico**, la alternativa de ordenación considera actuaciones de transformación urbanística en base a las siguientes propuestas de desarrollo:

- Mantenimiento de una actuación procedente de un ámbito del PGV que cuenta con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATU delimitada de uso residencial. Se corresponde con:
 - ATU-SR-R1, localizada en las proximidades de Avda. de Manuel España Gil. Proviene de suelo urbanizable ordenado del PGV, se trata de suelos integrados en ámbito con Plan Parcial aprobado definitivamente y pendiente de ejecución.
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs para uso residencial. Se pretenden configurar los bordes norte y sur del núcleo de población, fomentando el correcto desarrollo e integración en el tejido urbano de crecimientos edificatorios existentes, y expansiones de nueva creación. Se corresponden con:
 - ATU-SR-R2, localizada en las proximidades de C/ Puebla, a continuación del P.I. "La Fuentecilla".
 - ATU-SR-R3, localizada en las proximidades de Camino de la Puebla de Cazalla.
 - ATU-SR-R4, localizada en continuación de la anterior y hasta el núcleo de población.
 - ATU-SR-R5, localizada en las proximidades del CEIP Sagrado Corazón de Jesús.
 - ATU-SR-R6, localizada en las proximidades de C/ Jazmín.
 - ATU-SR-R7, localizada en las proximidades de Avda. Vereda de la Huerta.
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs para uso productivo, en continuidad con el tejido productivo existente, en colindancia con la carretera A-407 salida hacia Osuna, y reconocimiento y consolidación de lo existente en el borde norte del núcleo de población apoyado en la carretera A-407 salida hacia Fuentes de Andalucía. Se corresponden con:
 - ATU-SR-P1, localizada en las proximidades de Avda. Vereda de la Huerta y Avda. Fuentes de Andalucía.
 - ATU-SR-P2, localizada en las proximidades de Avda. de Manuel España Gil.
 - ATU-SR-P3, localizada en las proximidades de carretera A-407 dirección a Osuna, a continuación de la anterior.
 - ATU-SR-P4, localizada en las proximidades de carretera A-407 dirección a Osuna, a continuación de la anterior.
 - ATU-SR-P5, localizada en las proximidades de carretera A-407 dirección a Osuna.
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs en cohabitación de usos residencial y productivo, se corresponden con:
 - ATU-SR-RP, localizada en las proximidades de Carretera SE-8201 a El Rubio.

- Se plantean directrices de crecimiento de uso residencial y productivo, en previsión de satisfacer futuras necesidades de aumento de población y de suelo para actividades económicas, en perspectivas de desarrollo continuado dirigidos hacia el viario periférico propuesto, y la barrera física que supone el Arroyo de la Campiña.
- **Dotaciones:**
Se consolida la implantación de dotaciones en adecuación a las necesidades de la población y nuevos crecimientos residenciales y usos productivos previstos.

Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes.

Se actualiza la definición de los sistemas generales de espacios libres y se incorporan los sistemas generales de zonas verdes, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Se incorpora, como sistemas generales de espacios libres y zonas verdes en suelo rústico, el recinto romero, el Parque de la Laguna y la zona de huertos situada al noreste del núcleo urbano.

Se plantean determinadas localizaciones para dotación de espacios libres y zonas verdes, en ATU-SR-R1, en la zona de Parque de las Canteras, en zona dedicada a cinturón de separación de usos entre ATU-SR-P1 productivo y el tejido residencial colindante.

Se plantea directriz para configuración de corredores verdes en las márgenes del Arroyo de la Campiña y del Arroyo del Peinado, con el objetivo de reestructuración de las riberas de la red hidrográfica mediante creación de eje verde apoyado por vegetación autóctona, con posible integración en la red de infraestructuras verdes municipal.

Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios.

Se actualiza la definición de los sistemas generales de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Sistemas Generales de Movilidad.

En la estructuración de Lantejuela resultan determinantes las implantaciones de las infraestructuras de carreteras A-407 que se encuentra atravesando el núcleo urbano y las carreteras SE-7201 y SE-8201 que se insertan en dicho núcleo urbano hasta conexas con la anterior, provocando en todos los casos una situación de interacción obligada en el desarrollo socioeconómico y urbanístico del municipio.

Se plantean directrices de mejora del sistema de movilidad del municipio mediante la creación de un nuevo viario periférico para creación de circunvalación, al oeste del núcleo urbano, que conecte las áreas de uso productivo propuestas, facilite el acceso y recorrido de vehículos vinculados con la actividad industrial y favorezca la descongestión del tráfico interno.

Se propone directriz para conexión de rutas ciclistas y peatonales e integración con la red de caminos y vías pecuarias existentes, en la creación y mejora de un sistema completo de infraestructuras verdes y fomento de ecoturismo.

- **Otras actuaciones:**
 - Se plantea la regulación de actividades en suelo rústico no contemplada en el actual PGV.
 - Se propone incluir como suelo preservado por la ordenación urbanística la ribera de los cauces, al objeto de establecer una regulación que permita el

establecimiento de una zona de protección anexa y los usos ligados al ecoturismo y al ocio activo y sostenible.

- Se propone incluir como suelo preservado por la ordenación urbanística la Laguna del Gobierno perteneciente al inventario de humedales de Andalucía, en salvaguarda de los valores medioambientales que presenta.
- Se propone incluir como suelo preservado por la ordenación urbanística los elementos identificados en la red de caminos.
- Se incide sobre la necesaria actualización en la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.
- Se propone delimitación de ámbito de Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial en suelos correspondientes a polígono ganadero.

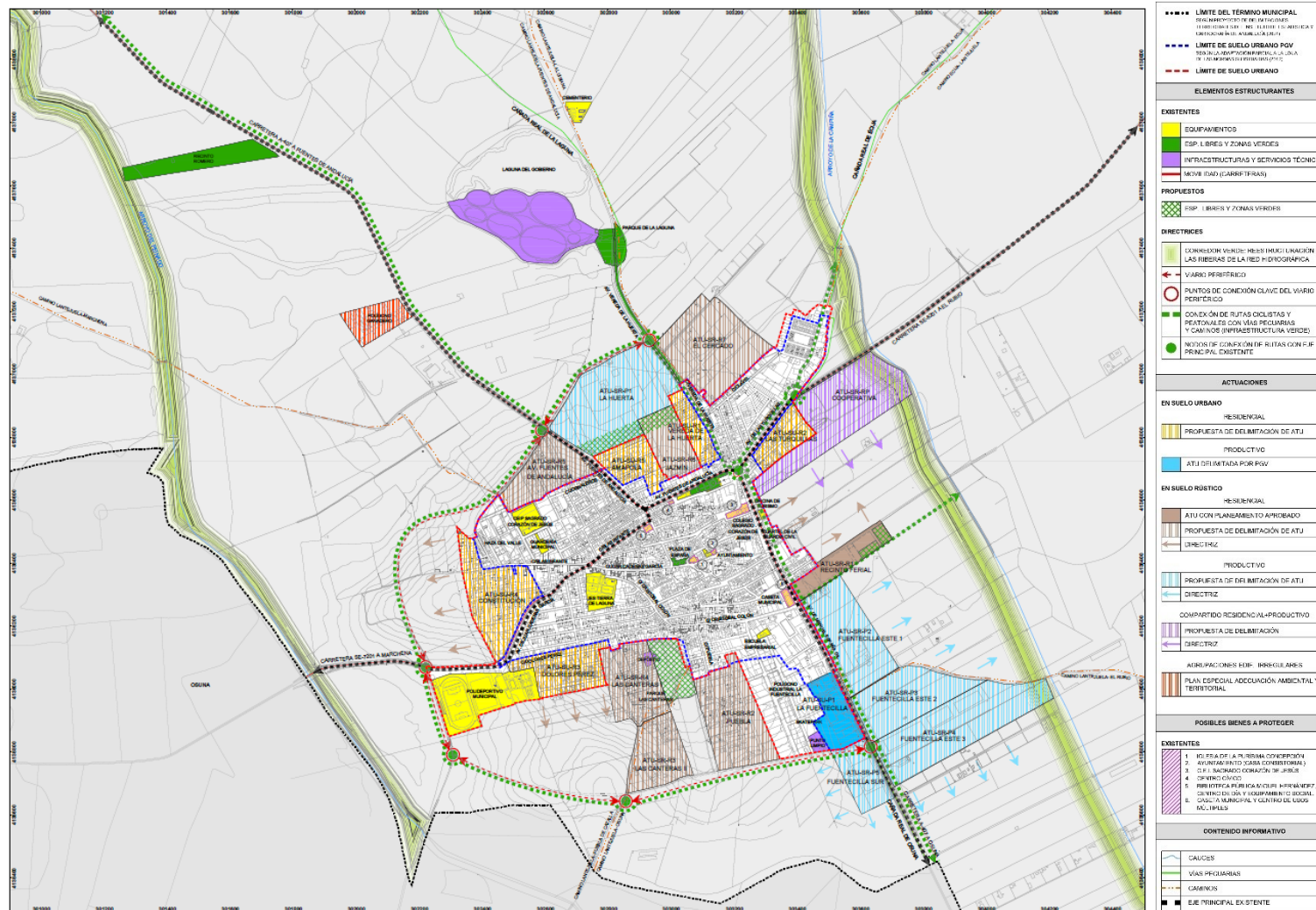


Ilustración 5. Alternativa 2.

JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ESCOGIDA

			ALTERNATIVA 0 Descartada	ALTERNATIVA 1 Descartada	ALTERNATIVA 2 Seleccionada
Suelo urbano LISTA [m²]	Sin ATU [m²]		657.356,54	714.678,01	714.678,01
	Con ATU	Con agrupación de irregulares [m²]	-	141.684,38	141.684,38
		Sin agrupación de irregulares [m²]	-	-	-
		Delimitada en PGV	24.261,91	24.261,91	24.261,91
		Total con ATU [m²]	-	165.946,29	165.946,29
	Total suelo urbano [m²]		681.618,45	880.624,30	880.624,30
Suelo rústico LISTA [m²]	Sin ATU [m²]		17.044.753,06	16.070.643,52	16.207.772,96
	Con ATU	Con preexistencias [m²]	-	157.389,38	291.413,50
		Sin preexistencias [m²]	24.097,73	641.812,04	370.658,48
		Total con ATU [m²]	24.097,73	799.201,42	662.071,98
	Total suelo rústico [m²]		17.068.850,79	16.869.844,94	16.869.844,94
Total T. Municipal [m²]			17.750.469,24	17.750.469,24	17.750.469,24

La **alternativa 0** se descarta por los siguientes motivos:

- No se revisa, ni se actualiza y ni se adapta, al nuevo marco normativo, la ordenación urbanística del municipio.
- No se ajusta a las actuales exigencias ambientales y de sostenibilidad, la ordenación urbanística del municipio.
- En particular, no se adapta la categorización del suelo rústico al contexto normativo actual, ya que es inexistente.
- En particular, no se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
- No se revisan, ni actualizan y ni adaptan al nuevo marco normativo y las circunstancias actuales las determinaciones sobre los sistemas generales y locales.
- No se pueden proponer nuevas delimitaciones de ATUs en suelo rústico, en consecuencia, no queda resuelta la demanda de crecimiento residencial y de usos productivos.
- No se aporta solución a los crecimientos urbanos existentes y no contemplados en el PGV.
- No se propone el tratamiento del paisaje y del entorno de los núcleos, en adaptación y particularización a las demandas actuales.

- No se actualiza la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.

Se descarta la **alternativa 1** por los siguientes motivos:

- Se define un crecimiento residencial que, aunque no es elevado, se considera incompatible con los criterios de sostenibilidad de la LISTA.
- En particular, no se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
- No se propone el tratamiento del paisaje y del entorno de los núcleos, en adaptación y particularización a las demandas actuales.
- No se actualiza la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.
- **No se da solución a todos los crecimientos residenciales y de usos productivos existentes en la periferia del suelo urbano.**

Se elige la **alternativa 2** por los siguientes motivos:

❖ Motivos de elección de la alternativa 2 respecto de la alternativa 0:

- Se actualiza la clasificación del suelo al nuevo marco normativo establecido por la LISTA y del RGLISTA.
- Se actualiza la categorización del suelo rústico al contexto normativo actual.
- Se revisan, actualizan y adaptan al nuevo marco normativo y a las circunstancias actuales las determinaciones sobre los sistemas generales.
- Se define un crecimiento de uso residencial y productivo acorde para satisfacer la demanda y necesidades iniciales de suelo para este uso, a medio y largo plazo.
- **Se aporta, a todos los crecimientos existentes, tanto en suelo urbano como en suelo rústico, actualmente no contemplados en el PGV, solución integrada en el modelo de crecimiento municipal planificado.**
- Se propone la recuperación de determinados entornos, riberas de los arroyos, con posible integración en la red de infraestructuras verdes municipal, así como la implementación de nuevas áreas verdes y aumento de superficie de arbolado en el municipio.
- Se consideran directrices para la mejora del sistema de movilidad, evitando el tránsito de vehículos por el interior del núcleo de población.
- Se propone el tratamiento del paisaje y del entorno del núcleo en relación a estrategias de protección.
- Se considera directriz para conexión de rutas ciclistas y peatonales con caminos existentes para favorecer el uso y disfrute de los mismos por la ciudadanía y fomentar el ecoturismo.
- Se considera delimitación de Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial en los suelos correspondientes al polígono ganadero.

❖ Motivos de elección de la alternativa 2 respecto de la alternativa 1:

- Se define un crecimiento de uso residencial acorde a las perspectivas de crecimiento del municipio de forma más ajustada, en base a la consolidación del núcleo de población y en disposición de cumplir adecuadamente criterios de sostenibilidad.
- **Se aporta, a todos los crecimientos existentes, tanto en suelo urbano como en suelo rústico, actualmente no contemplados en el PGV, solución integrada en el modelo de crecimiento municipal planificado.**
- Se propone la recuperación de determinados entornos, riberas de los arroyos, con posible integración en la red de infraestructuras verdes municipal, así como

la implementación de nuevas áreas verdes y aumento de superficie de arbolado en el municipio.

- Se propone el tratamiento del paisaje y del entorno del núcleo en relación a estrategias de protección.
- Se considera directriz para conexión de rutas ciclistas y peatonales con caminos existentes para favorecer el uso y disfrute de los mismos por la ciudadanía y fomentar el ecoturismo.
- Se considera delimitación de Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial en los suelos correspondientes al polígono ganadero.

Por todo ello, es la alternativa 2 la que se considera más adecuada para su ejecución desde el punto de vista urbanístico y de sostenibilidad, establece un equilibrio entre el nivel de intervención y el nivel de mejora en el conjunto del ámbito municipal. Por tanto, será la propuesta que se desarrolle a lo largo del presente documento.

4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

El art. 77. de la LISTA establece en relación al Avance y consulta pública:

1. La Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Y al respecto, el art 38.1 de la GICA establece que,

1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36.1 de la presente Ley presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador (que en nuestro caso es el AVANCE) del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos: .../...

b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Aunque no incide mucho en las alternativas, se tendrá en cuenta a este respecto, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

5 POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

La caracterización y posterior valoración de las variables ambientales y socioeconómicas implica un proceso anterior de selección de parámetros medioambientales. En esta fase se iniciarán todas las variables definitorias del territorio de estudio, que puedan ser alteradas de forma más o menos notable por la actividad desarrollada, antes de proceder a la valoración y la posible cuantificación de los impactos ambientales, en el municipio de La Lantejuela.

Las variables analizadas son:

CLIMATOLOGÍA	GEOLOGÍA	GEOMORFOLOGÍA
EDAFOLOGÍA	HIDROLOGÍA	VEGETACIÓN
USOS DEL SUELO	FAUNA	PAISAJE
MEDIO SOCIOECONÓMICO	PATRIMONIO	

5.1 CLIMATOLOGÍA

El clima de una zona determina el tipo de suelo y la vegetación del área, por lo tanto, especifica la utilización de la tierra. La situación geográfica del área, en una de las latitudes más meridionales de la Península, va a condicionarla tanto desde el punto de vista pluviométrico como térmico.

La influencia marítima supone la disminución de las precipitaciones y una suavidad en las temperaturas, mientras que se produce una correlación positiva entre la altitud y las precipitaciones, y negativa entre la altitud y las temperaturas.

Junto a estos datos, el análisis climático de esta zona se encuentra condicionado por los siguientes factores:

- Posición latitudinal, que determina la intensidad de la radiación solar.
- Posición altitudinal que va a determinar la intensidad de las precipitaciones y de los vientos.
- De las condiciones del lugar y del medio ambiente, referidas básicamente a la rugosidad vegetal y presencia de planos de agua.
- De la circulación atmosférica general que atraviesa la región.

Lantejuela se encuadra dentro del clima Mediterráneo según la clasificación de Köppen. Esta clasificación presenta inviernos templados y veranos secos y cálidos. La mayor parte de las lluvias caen en invierno o en las estaciones intermedias. La vegetación natural es el bosque mediterráneo. Se da en la costa occidental de los continentes, entre las latitudes 30° y 40°, hasta 45° en Europa: cuenca mediterránea, interior de California, etc.

Las condiciones climáticas de Lantejuela se caracterizan por una temperatura cálida y templada. La lluvia precipita principalmente durante los meses de invierno, con poca lluvia en la estación estival. La temperatura media anual es de unos 17,5 - 18°C y las precipitaciones alcanzan los 435 mm.

Las variables meteorológicas estudiadas son las siguientes:

TEMPERATURA	PRECIPITACIONES	INSOLACIÓN	VIENTO
-------------	-----------------	------------	--------

TEMPERATURA:

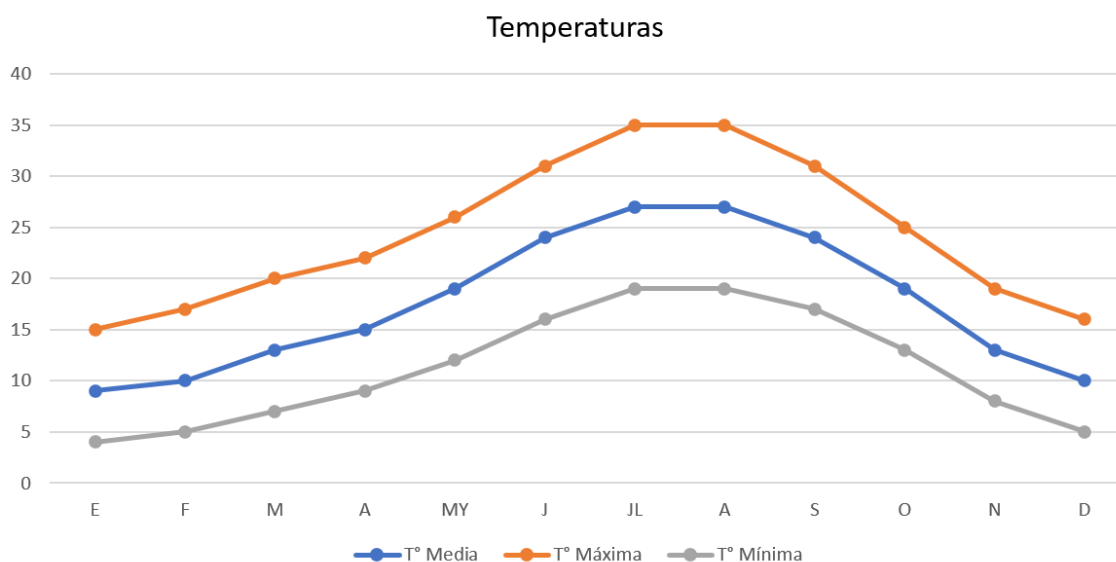
La temperatura, junto con la humedad del aire, es el dato climatológico más importante por su influencia sobre las variables biológicas.

Las variaciones estacionales en cuanto a temperaturas son parejas a las de las lluvias; la temperatura media anual es de 17,5 °C, mientras que la media de las máximas anuales es de 24,3 °C y de las mínimas 11,2 °C.

La temporada calurosa dura 2,8 meses, del 17 de junio al 11 de septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 32 °C. El mes más cálido del año en Lantejuela es julio, con una temperatura máxima promedio de 35 °C y mínima de 19 °C.

La temporada fresca dura 3,7 meses, del 15 de noviembre al 7 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 19 °C. El mes más frío del año en Lantejuela es enero, con una temperatura mínima promedio de 4 °C y máxima de 15 °C.

Por otro lado, se observa la amplitud térmica presente en todas las estaciones con fluctuaciones de 10 °C o más entre la temperatura máxima y la mínima.



TEMPERATURAS (°C)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
T° Media	9	10	13	15	19	24	27	27	24	19	13	10
T° Máxima	15	17	20	22	26	31	35	35	31	25	19	16
T° Mínima	4	5	7	9	12	16	19	19	17	13	8	5

Ilustración 6. Temperaturas: medias mensuales, mínimas mensuales y máximas mensuales. Lantejuela, 2022.

Fuente: elaboración propia a partir de WeatherSpark.

PRECIPITACIONES

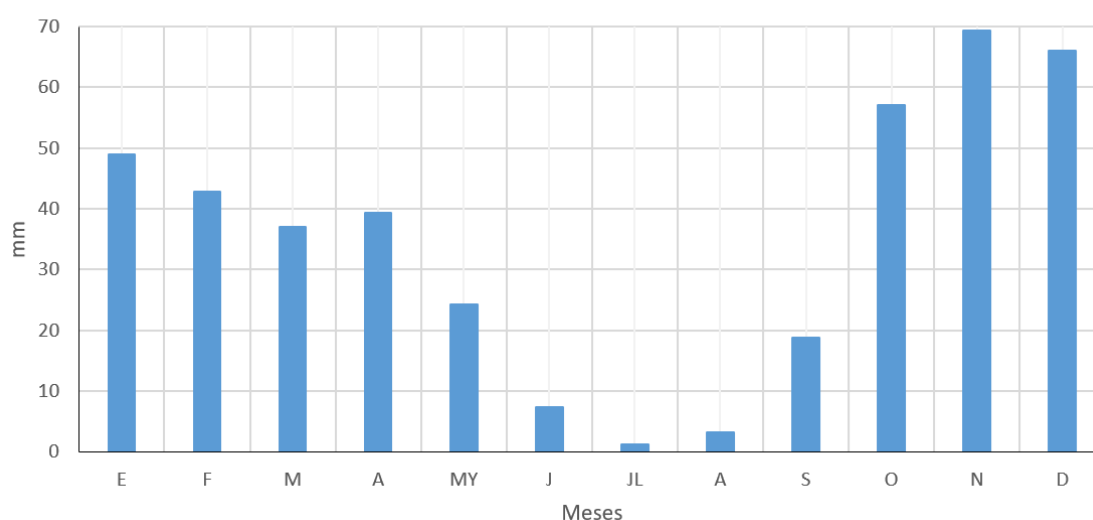
En Lantejuela, la temporada más mojada dura 7,8 meses, de 26 de septiembre a 18 de mayo, con una probabilidad de más del 11 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Lantejuela es noviembre, con un promedio de 6,2 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura 4,2 meses, del 18 de mayo al 26 de septiembre. El mes con menos días mojados en Lantejuela es julio, con un promedio de 0,3 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

Con ello, la temporada de lluvia dura 8,8 meses, del 7 de septiembre al 1 de junio, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más lluvia en Lantejuela es noviembre, con un promedio de 69 milímetros de lluvia.

El periodo del año sin lluvia dura 3,2 meses, del 1 de junio al 7 de septiembre. El mes con menos lluvia en Lantejuela es julio, con un promedio de 1 milímetros de lluvia.

Precipitaciones



PRECIPITACIONES (mm/mensual)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
	49	42,9	37	39,3	24,3	7,4	1,3	3,2	18,8	57	69,4	66

Ilustración 7. Precipitación acumulada mensual. Lantejuela, 2022. Fuente: elaboración propia a partir de WeatherSpark.

INSOLACIÓN

La insolación es el número de horas de sol. Su importancia reside en actividades tales como la construcción o el turismo, por un lado, y el crecimiento de las plantas, por otro.

La distribución mensual de los días de sol para cada mes es la siguiente:

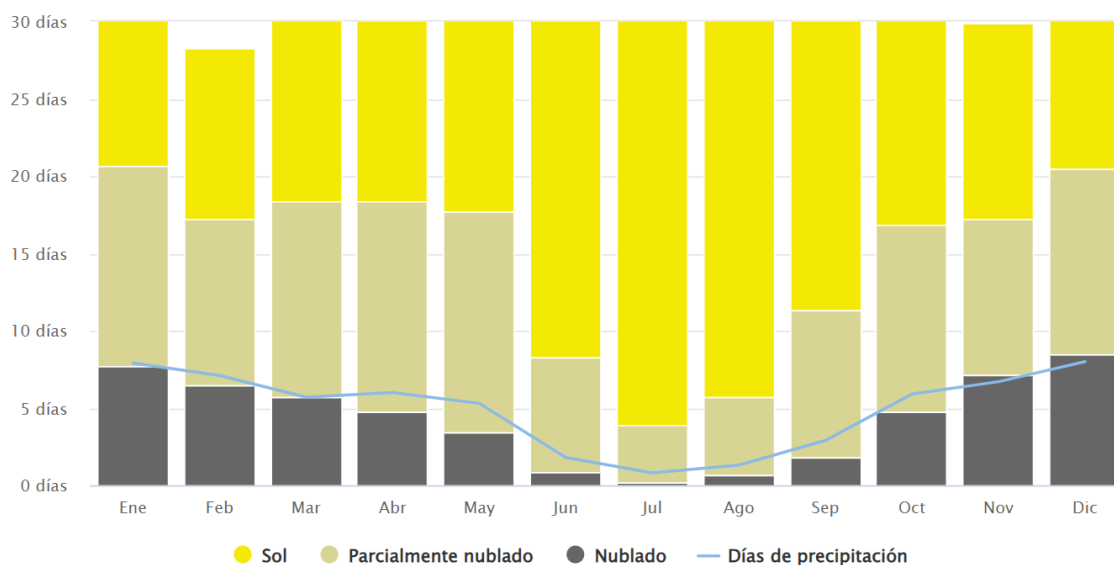


Ilustración 8. Frecuencia de días soleados y nublados en Lantejuela. Fuente: Meteoblue.

REGIMEN DE VIENTOS

La velocidad promedio del viento por hora en Lantejuela tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 7 meses, del 20 de octubre al 21 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 11,6 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en Lantejuela es abril, con vientos a una velocidad promedio de 12,4 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 5 meses, del 21 de mayo al 20 de octubre. El mes más calmado del año en Lantejuela es septiembre, con vientos a una velocidad promedio de 10,5 kilómetros por hora.

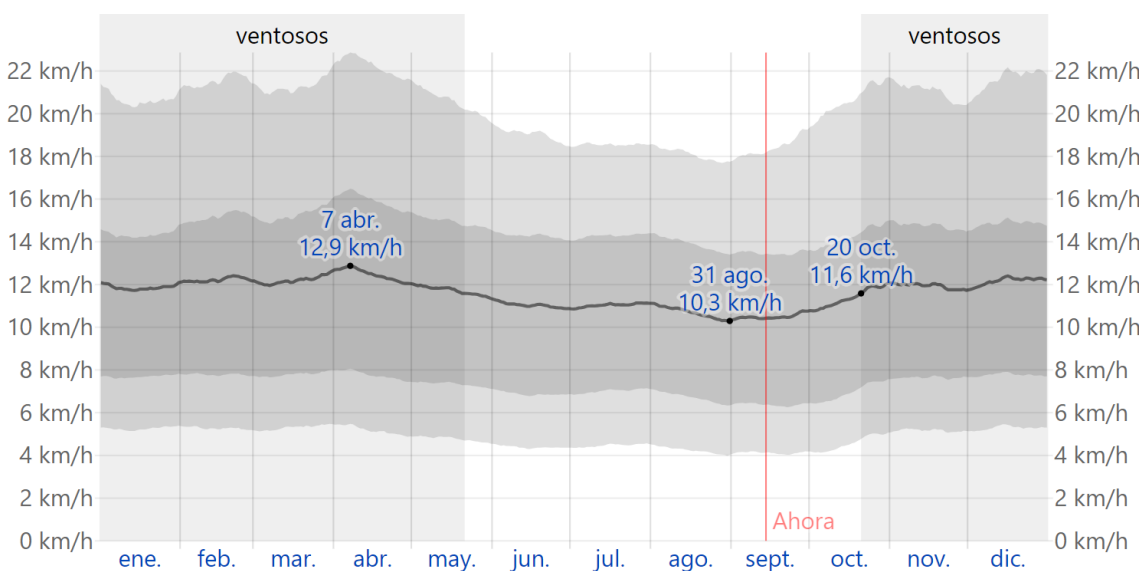


Ilustración 9. Velocidad promedio del viento, Lantejuela. Fuente: WeatherSpark.

5.2 GEOLOGÍA

Al final del Paleozoico, la erosión de la Sierra Norte creó grandes valles fluviales que se rellenaron con los materiales erosionados, caracterizados por la presencia de facies continentales fluviales y de abanicos aluviales con numerosos paleocauces visibles, rellenos de conglomerados y areniscas rojas. Además, se produjeron multitud de fenómenos magmáticos asociados a la Orogenia Hercínica. Esta erosión, continuada durante más de 250 m.a. ha dado paso a la denudación de miles de metros de rocas mostrando intrusiones magmáticas como son los granitoides de Gerena.

Durante el Mioceno, África y Europa colisionaron comprimiendo los materiales depositados en el fondo del Mar de Thetys. Entre la Sierra Norte y las Béticas se originó una cuenca marina, que actualmente la conforma la depresión del Guadalquivir.

La Cuenca del Guadalquivir, situada en la parte meridional de la Península Ibérica, se extiende como una larga banda comprendida entre la zona subbética, al SE., al prebética, al NE. Y el Macizo Hercínico de la Meseta, al NO. En la cuenca se depositan materiales neógenos autóctonos y alóctonos (Olistostroma), siendo estos últimos procedentes de la zona subbética y que, debido al hundimiento de la cuenca miocena, sufrió deslizamientos provocando una acumulación de grandes depósitos. En la zona NO. El neógeno es transgresivo sobre el Paleozoico, correspondiendo su línea de base con lo que entonces fue la orilla del mar, que invadió la depresión del Guadalquivir. Gran parte de su extensión se encuentra recubierta por aluviones recientes y otros sedimentos cuaternarios y pliocuaternarios.

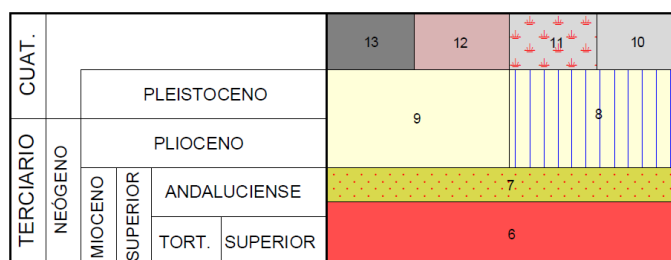
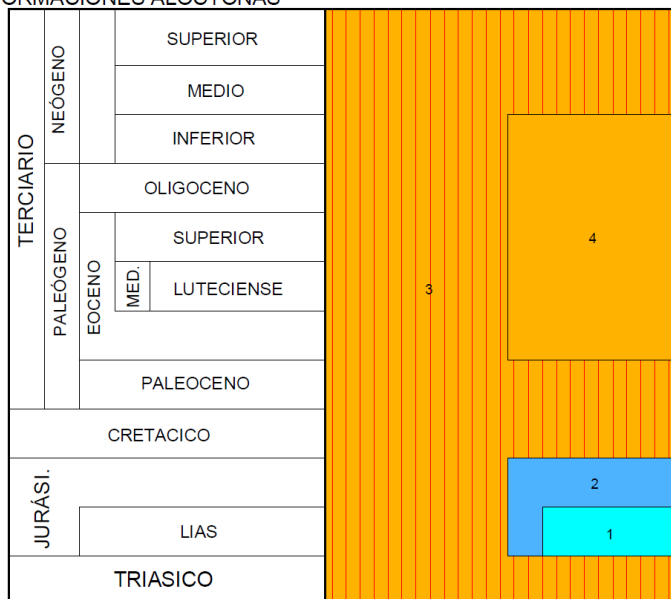
La información geológica del entorno de estudio ha sido recopilada de la hoja geológica 986 del IGME.

5.3 LITOLOGÍA

Dentro de la cartografía geológica del IGME, el municipio de Lantejuela se localiza dentro de la hoja 986 – Fuentes de Andalucía.

En Lantejuela se localizan 5 unidades geológicas: 1, 3, 8, 11 y 13, siendo las principales por su ocupación dentro del municipio las siguientes:

- Unidad litológica 8: Conglomerados (C. Carbonatados), areniscas y limos
- Unidad litológica 13: Indiferenciado

Secuencia litoestratigráfica**FORMACIONES ALOCTONAS**

- 13 Indiferenciado
12 Terrazas
11 Limos, arcillas y evaporitas
8 Conglomerados (C. carbonatados), areniscas y limos
3 Margas versicolores, a veces con yeso y bloques de calizas, dolomías y areniscas de diversas edades, en una mezcla caótica
1 Calizas y dolomías

Ilustración 10. Secuencia litoestratigráfica de la hoja geológica 986 del IGME.

Unidades litológicas			
1	Calizas y dolomías	11	Limos, arcillas y evaporitas
3	Margas versicolores, a veces con yeso, y bloques de calizas, dolomías y areniscas de diversas edades, en una mezcla caótica	13	Indiferenciado
8	Conglomerados (C. Carbonatados), areniscas y limos		

Tabla 1. Unidades litológicas presentes en Lantejuela. Fuente: elaboración propia a partir de la hoja geológica 986 del IGME.

La estratigrafía que define el término municipal es la siguiente:

Unidad litológica 1: Calizas y dolomías

Calizas, frecuentemente cristalizadas, y dolomías, en ocasiones oquerosas (Dolomicrosparita, Dolosparita, Biomicritas, algunas dolomitizadas en parte). Los restos fósiles son nulos o escasos.

Unidad litológica 3: Margas versicolores, a veces con yeso, y bloques de calizas, dolomías y areniscas de diversas edades, en una mezcla caótica**Olistostroma indiferenciado**

Se constituye principalmente por margas versicolores, en ocasiones con yesos, localmente jacintos y ofitas cuando proceden del Keuper. La masa aglutina bloques de calizas, dolomías y areniscas de diversas edades, en lo que se denomina una mezcla caótica.

Las margas presentan una edad variada, destacando en el ámbito de actuación las del keuper con tonos peculiares. La característica principal es la gran variedad de materiales que presenta, por lo que se suele incluir los afloramientos como “indiferenciados”.

Suele tener un aspecto pardo y margoso que, en ocasiones se corresponde con el suelo derivado de la roca infrayacente y en otros a la capa de alteración que impide tener constancia del sustrato. Debido a la naturaleza de este manto de corrimiento, los espesores son muy irregulares.

Unidad litológica 8: Conglomerados (C.Carbonatados), areniscas y limos

Se constituye por conglomerados, areniscas, limos y arcillas. Los conglomerados están muy cementados, formados por cantos de calizas y dolomías subbéticas, bien redondeados y con un tamaño generalmente inferior a 8-10 cm. La matriz se compone en gran proporción de cuarzo, frecuentemente bipiramidados, siendo el cemento calizo.

Las areniscas, bien cementadas, se forman por un 40 % de cuarzo, siendo los fragmentos de roca generalmente calizas, areniscas, pizarras y chert.

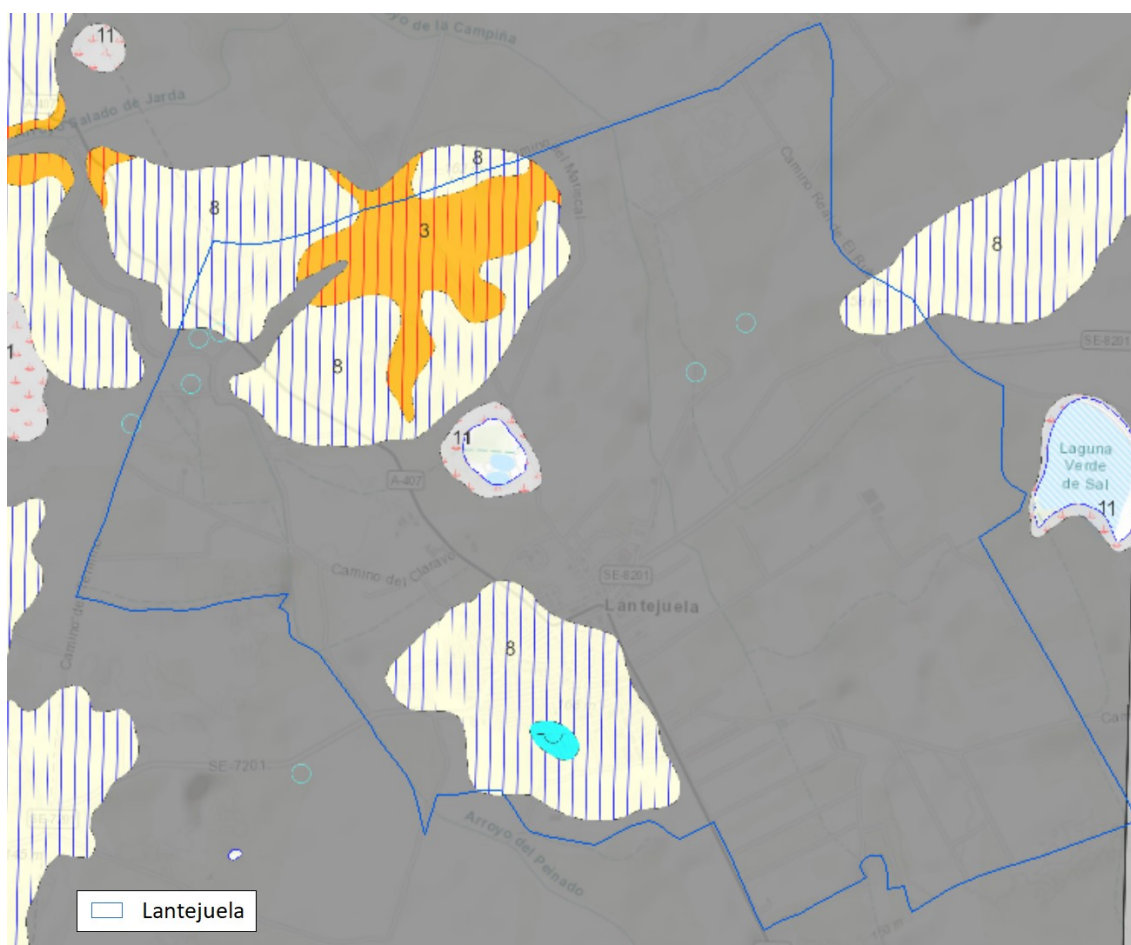
Unidad litológica 11: limos arcillas y evaporitas

Depósitos lagunares

Hay zonas que presentan morfología lagunar y sedimentos característicos de este tipo de depósitos: limos, arcillas y evaporitas. Debieron de tener una mayor importancia formando una extensa red de lagunas que, actualmente, debido a la evolución morfológica o por la disminución de aportes y por el drenaje antrópicos, se han secado. En épocas de grandes lluvias algunas lagunas se inundan con una delgada lámina de agua.

Unidad litológica 13: Indiferenciado

La característica principal es la gran variedad de materiales que presenta, lo que dificulta su distinción como unidad reconocida.



Unidades litológicas			
	1 – Calizas y dolomías		11 – Limos, arcillas y evaporitas
	3 – Margas versicolores, a veces con yeso, y bloques de calizas, dolomías y areniscas de diversas edades, en una mezcla caótica		13 - Indiferenciado
	8 - Conglomerados (C. Carbonatados), areniscas y limos		

Ilustración 11. Mapa geológico.

5.4 GEOMORFOLOGÍA

La geomorfología tiene como objetivo principal el estudio de la modelización de la superficie terrestre orientado a describir y entender su génesis y su dinámica de funcionamiento.

La geomorfología se centra en el estudio de las formas del relieve como resultado de la dinámica litosférica, por lo que esta área de estudio se considera multidisciplinar, abarcando diversidad de conocimientos de ciencias de la Tierra como la climatología, hidrografía, pedología o glaciología para comprender la incidencia de fenómenos biológicos, geológicos y antrópicos en el relieve.

El paisaje de Lantejuela es de relieve suave, como corresponde con la naturaleza eminentemente margosa de los materiales. La importante meteorización, que ha producido potentes suelos, el coluvionamiento y el cultivo tan intenso determinan que exista una gran pobreza de afloramientos, por lo que, dadas las dificultades que esto representa para el estudio geológico, los contactos en muchos casos no son fiables.

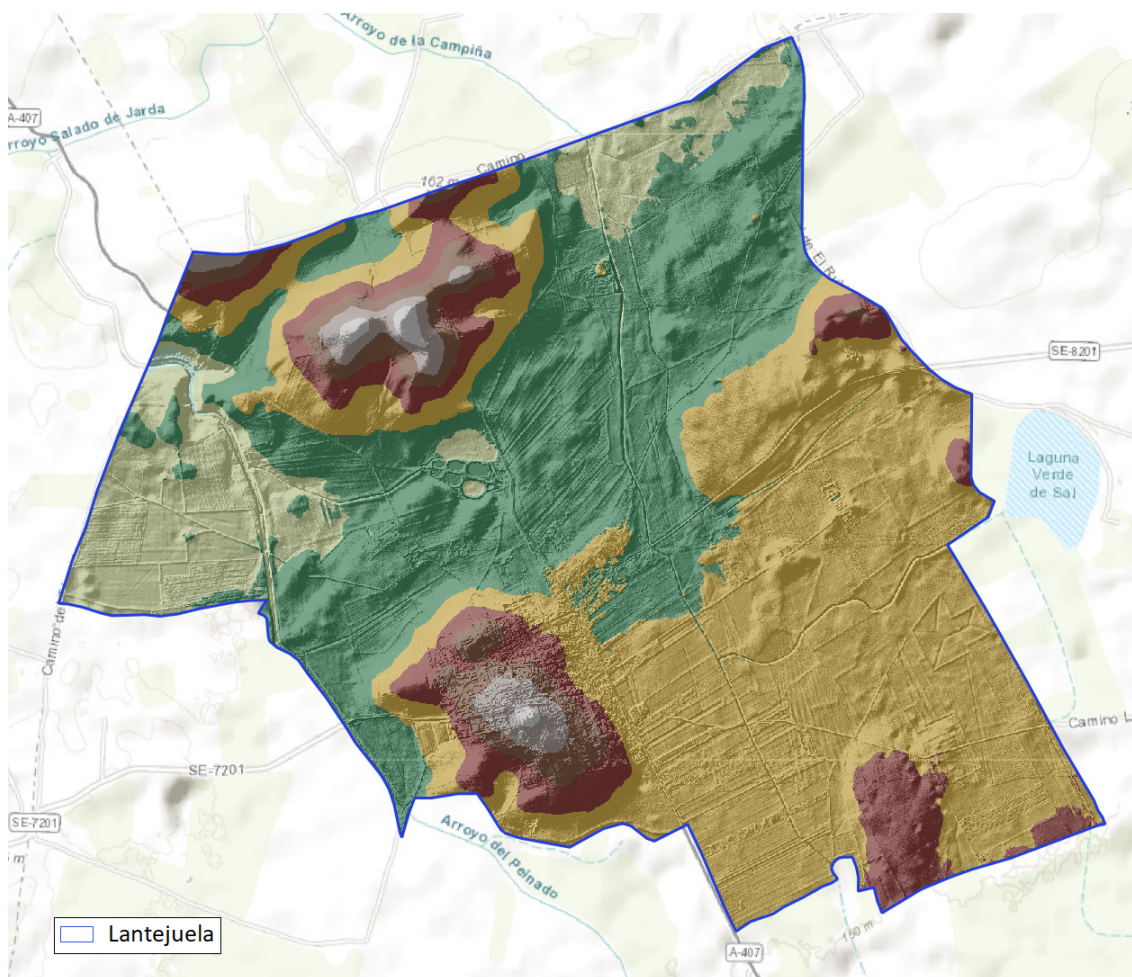
FORMAS TOPOGRÁFICAS

El T.M. de Lantejuela queda inserto en la unidad fisiográfica conocida como Campiñas Bajas dentro del Valle del Guadalquivir, donde predominan las llanuras con relieves alomados de escasas pendientes que, junto con la rugosidad del suelo conforman las zonas endorreicas presentes en el área.

La orografía es bastante homogénea, caracterizada por pequeñas llanuras aluviales que conforman lagunas endorreicas en épocas de lluvia.

Como se observa en el plano de altitudes, en la zona norte del término municipal y en la zona donde se ubica el núcleo de población, se localizan áreas alomadas con pendientes superiores al área circundante principalmente llana. Las zonas alomadas pasan de los 140 m.s.n.m. a los 165 m.s.n.m. aproximadamente, encontrándose el punto más alto del término municipal entorno a los 168 m.s.n.m., tanto en la colina norte como en el núcleo de población en la Calle Velázquez.

Se identifica ligeramente el dibujo de la red hidrográfica en el terreno, principalmente en la zona norte. En la mayor parte del municipio predominan las llanuras donde las pendientes oscilan entre los 140 y 150 metros, conformando un entorno donde el principal uso del suelo es la agricultura.



Altitud (m.s.n.m)					
	130 – 135		145 - 150		160 - 165
	135 - 140		150 - 155		165 - 170
	140 - 145		155 - 160		

Ilustración 12. Plano de altitudes. Fuente: elaboración propia.

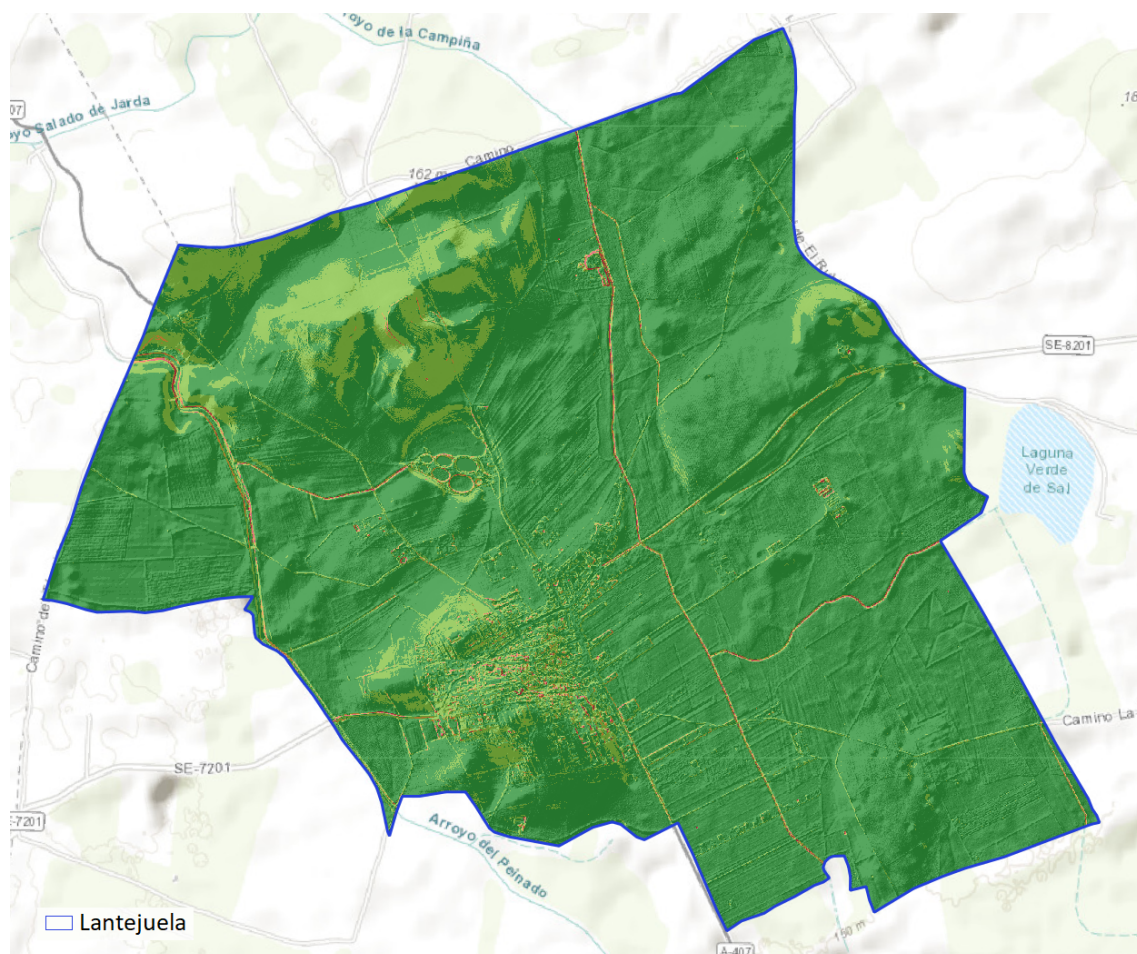
PENDIENTES

Esta variable mide la inclinación del terreno respecto al plano horizontal. Se ha tomado la clasificación de pendientes propuesta por Marsh (1978), recogida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Medio Físico (Ministerio de Obras). La clasificación adaptada para determinar las clases de pendientes ha sido la siguiente:

- Pendientes suaves; <5%, con esta pendiente los terrenos se pueden dedicar a los usos más intensivos.
- Pendientes moderadas 5–15%, se pueden desarrollar actividades agrícolas, una inadecuada explotación de las mismas puede hacer susceptible la superficie a la erosión
- Pendientes fuertes 15-25%, una disminución de la cobertura vegetal origina peligros de erosión y cárcavas.
- Pendientes muy fuertes >25%, peligro de deslizamientos dependiendo del tipo de construcciones o remoción sobre los terrenos.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, en el plano de pendientes se observa como en casi la totalidad del término municipal, 1.552,19 ha (87,74% de ocupación), predominan zonas llanas con pendientes suaves inferiores al 5 %.

Así, en las zonas con mayores pendientes, la colina ubicada al norte y el núcleo de población, predominan pendientes moderadas entre el 5 y el 15 %. Se identifican visualmente los surcos excavados por la red hidrográfica donde las pendientes ascienden entre el 15 y más del 25 %.



	Pendientes	Superficie (ha)	% ocupación
	Pendientes suaves: < 5 %	1552,19	87,74
	Pendientes moderadas: 5 – 15 %	195,52	11,05
	Pendientes fuertes: 15 – 25 %	14,73	0,83
	Pendientes muy fuertes: > 25 %	6,54	0,36

Ilustración 13. Plano de pendientes. Fuente: elaboración propia.

5.5 EDAFOLOGÍA

Conocer la edafología o las características del suelo como son su composición, textura, estructura o densidad, es de especial utilidad en las tareas de análisis, clasificación e interpretación de sus propiedades para poder determinar su firmeza frente a las acciones del proyecto.

En el término municipal de Lantejuela existe dos unidades edafológicas bien diferenciadas, la unidad 22 y la unidad 44, que responden a la distribución litológica del área, principalmente de la siguiente manera:

Litología	Unidad Edafológica	Edafología
Unidad 13	Unidad 22	Vertisoles pélicos y Vertisoles crómicos
Unidad 8	Unidad 44	Cambisoles cálcicos, Regosoles calcáreos, y Litosoles con Rendsinas

Tabla 2. Correspondencia litología-edafología. Fuente: elaboración propia.

Los suelos compuestos por vertisoles pélicos y vertisoles crómicos, coinciden principalmente con suelos de litología indiferenciada. Por su parte, los suelos compuestos por cambisoles cálcicos, regosoles calcáreos y litosoles con rendsinas, corresponden con la unidad litológica 8, conglomerados (C.Carbonatados), areniscas y limos.

Para describir las características de los principales tipos de suelos presentes en la zona de estudio se recurre a la leyenda creada por la F.A.O., así como al Diccionario de Términos Edafológicos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a las Fichas Descriptivas de Regiones de Procedencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se emplea el servicio WMS Mapa de Suelos de Andalucía, elaborado en 2005 por la Consejería de Medio Ambiente, disponible en la REDIAM. Los suelos aparecen en unidades cartográficas caracterizadas por asociaciones agrupadas a nivel de segundo orden siguiendo los criterios de clasificación de la F.A.O. (1974) y del Mapa de Suelos de la Unión Europea de 1985.

Cambisoles

Son uno de los suelos más abundantes en España, con amplio rango de uso en la agricultura. Presentan una coloración intensa por la acumulación de arcillas y óxidos de hierro en condiciones favorables de humedad y materia orgánica. Son suelos por lo general fértiles y pueden llegar a alcanzar un considerable espesor, pero en áreas forestales pueden degradarse si carecen de cubierta vegetal.

Su nombre hace alusión al cambio o diferenciación de horizontes en cuanto al color, estructura o lavado de carbonatos. El perfil es de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material por la ausencia de arcillas, materia orgánica y otros compuestos como hierro y aluminio.

Podemos encontrar distintas variantes de cambisoles. El cambisol cálcico presenta formaciones cálcicas entre los 20 y 50 cm desde la superficie. Por su parte, el cambisol gleico se localiza en el primer metro de suelo y presenta propiedades gleicas, es decir, cuando está saturado de agua durante un tiempo prolongado que de paso a condiciones reductoras. Además, dentro de los cambisoles gleicos se diferencian el endogleico (entre 50 y 100 cm) y el epigleico (en los primeros 50 cm de suelo). Los cambisoles gleicos pueden aparecer en colores azulados o en color rojo en función de las condiciones que se presenten.

Los Cambisoles éutricos son cambisoles que no cumplen ninguna de las características que definen a los otros tipos de cambisoles. Ocupan zonas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía bajo pedoclima térmico y xérico o ustico.

Regosoles

Los regosoles son suelos que se desarrollan sobre materiales no consolidados de textura fina en cualquier zona climática y altitud sin permafrost. Como indica su nombre -sábana- son comunes en zonas áridas, en trópicos secos y en regiones montañosas. El perfil es de tipo AC y cuenta únicamente con un ócrico superficial como horizonte de diagnóstico. Debido a su estado de sequedad, la evolución del perfil o proceso de formación es lenta. Soporta amplia variedad de usos agrícolas de regadío, aunque su uso principal es el de pastos extensivos de baja carga.

Presenta tres horizontes principalmente. En el horizonte AP, 0-35 cm, tiene un color blanco en seco y pardo grisáceo en húmedo. Es fundamentalmente franco-arcilloso de estructura migajosa gruesa y fuertemente desarrollada. En mojado es ligeramente plástico. De reacción fuerte, límite neto y ondulado; El horizonte C1, 35-100 cm, es de color amarillo pálido en seco. Es franco-arcilloso-limoso con estructura angular gruesa, firme en húmedo y de reacción fuerte. Por último, el horizonte C2, 100-cm, de color blanco en seco, es moderadamente friable en húmedo y presenta reacción fuerte.

El regosol de tipo calcáreo se caracteriza por una alta efervescencia con HCl al 10% en tierra fina, por lo general, o más del 2% de carbonato cálcico.

Dentro de los regosoles éutricos se pueden encontrar tres modalidades:

- Endoéutrico: la saturación es del 50% o mayor en la totalidad del suelo comprendido entre 50 cm y 1 m.
- Hiperéutrico: la saturación entre 20 cm y 1 m es del 80% o superior.
- Ortiéutrico: la saturación es del 50% o mayor entre 20 cm y 1m.

Litosoles

El término litosol proviene de Leptosol, el cual hace referencia al grosor o espesor del suelo, siendo en este caso flaco o delgado. Es el tipo de suelo más abundante en el planeta y suele presentarse en altitudes medias o altas y en zonas fuertemente erosionadas.

Son suelos de profundidad limitada debido a la presencia de rocas duras o materiales con alto porcentaje calizo. Su escaso espesor también puede deberse a una capa cementada superficial o con escasez de tierra fina por encima de los 75 cm superiores.

Como horizontes de diagnóstico presenta *A mólico*, *úmbrico* u *ócrico* en ocasiones con *B cámbico*.

Los litosuelos o litosoles se localizan en climas que van de templados a muy cálidos o de húmedos a áridos. La vegetación natural que crece sobre estos suelos es variada, desde arbustiva o herbácea, pasando por forestal hasta zonas mixtas. Como característica suelen presentarse áreas desnudas.

Vertisoles

El suelo de tipo vertisol hace referencia a la mezcla por la presencia de arcillas hinchables. El material principal de estos suelos es de tipo sedimentario con una elevada presencia de arcillas esmectíticas. Se localizan en depresiones de áreas llanas o suavemente onduladas con clima tropical, semiárido a húmedo o mediterráneo. El perfil es de tipo ABC. Alternan entre hinchamiento y contracciones de arcillas que generan profundas grietas en las estaciones más secas y formaciones estructurales acuñadas en los horizontes más superficiales. Tornan duros en estaciones secas y plásticos en las húmedas. En la transición entre estaciones son suelos de buen manejo y productivos.

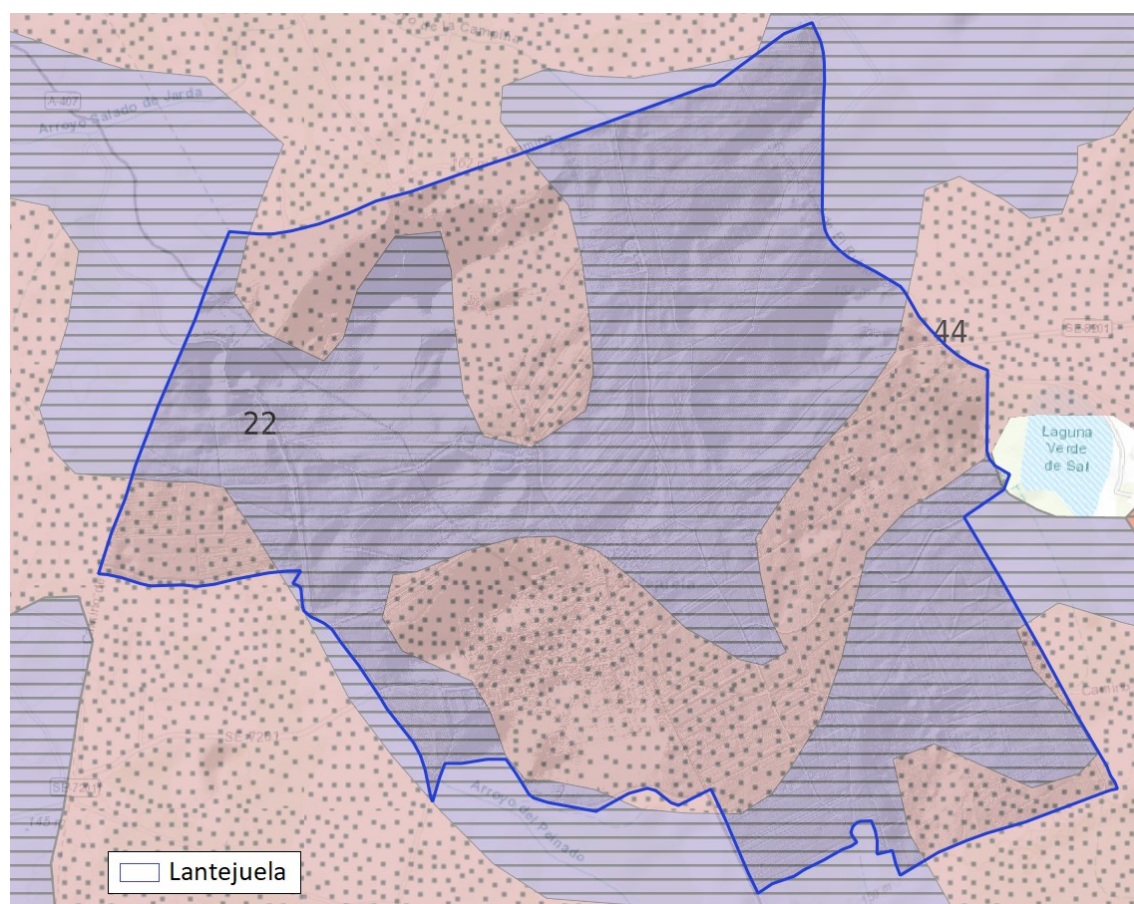
En el horizonte AP1 se encuentra en los 0-20cm, en tonalidades grisáceas oscuras cuando está seco. Es arcilloso con estructura granular media y con una estructura moderadamente firme en húmedo. Contiene multitud de raíces (medias), con límite gradual y ondulado; En el horizonte AP2, 20-60 cm mantiene la tonalidad gris oscura en seco. Al igual que en el horizonte anterior, es arcilloso, pero estructura angular media y con elevada firmeza en húmedo. Destaca igualmente la presencia de raíces (finas), con límite difuso; El horizonte AC, entre los 60-140 cm mantiene la tonalidad gris oscura en seco. En este horizonte se presenta como arcilloso de estructura prismática gruesa y muy firme en húmedo, de límite gradual y ondulado; Por último,

el horizonte C, 140 cm, cambia su color a pardo muy pálido (10YR8/4) en seco. Es arcilloso de estructura masiva y muy firme en húmedo, al igual que el anterior. Presenta abundantes nódulos calizos.

- Pélicos: presentan en los 30 cm superiores de su matriz una intensidad de color en húmedo ≤ 3.5 , con una pureza de 1.5 o inferior.
- Crómicos: presentan la mayor parte del horizonte B. Tienen un matiz de 7.5 YR, pureza en húmedo > 4 , o incluso un matiz rojizo de 7.5 YR.

Rendzinas

Las rendzinas son suelos ricos en materia orgánica sobre roca caliza, es decir, son suelos que se forman sobre rocas carbonatadas y suelen ser resultado de la erosión de suelos básicos. Presentan un horizonte de unos 50 cm de profundidad.



Edafología		Unidad
	Vertisoles pélicos y Vertisoles crómicos	22
	Cambisoles cálcicos, Regosoles calcáreos, y Litosoles con Rendzinas	44

Ilustración 14. Plano edafológico. Fuente: elaboración propia a partir del WMS de suelos de Andalucía de la REDIAM.

5.6 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

HIDROLOGÍA

El ámbito de actuación, el municipio de Lantejuela, se encuentra en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

La cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) tiene una extensión de 57.527 km² y se extiende a lo largo de 12 provincias de 4 comunidades autónomas, siendo Andalucía la más representativa con el 90 % de la superficie de la demarcación.

El espacio geográfico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir está delimitado por los bordes escarpados de Sierra Morena al norte, las cordilleras Béticas emplazadas al sur son desarrollo SO-NE y el Océano Atlántico. El área montañosa que delimita la demarcación hidrográfica cuenta con alturas comprendidas entre los 1.000 y los 3.480 metros, generando un amplio contraste con las zonas de escasa altitud del valle del Guadalquivir.

El clima de la cuenca es de tipo mediterráneo, definido por un carácter templado-cálido con temperaturas que rondan los 16,8°C de media anual. Destaca la irregularidad de las precipitaciones con una media anual de unos 550 l/m². Por la zona atlántica penetran borrascas oceánicas de componente oeste, las cuales suponen una distribución de lluvias en dirección SO-NE. Por lo general, las precipitaciones son de tipo torrencial sobre zonas con largos periodos de sequía, con altas temperaturas y susceptibles a la erosión.

En la red hidrográfica de Lantejuela se asienta sobre la subcuenca de Corbones.

El núcleo de población de Lantejuela se ubica entre dos cauces que son el arroyo del Peinado al oeste y el arroyo de la Campiña al este.

La red hidrográfica presente en el área ha determinado la geomorfología y el paisaje del término municipal, confiriéndole un carácter singular entre lo natural y lo antrópico.

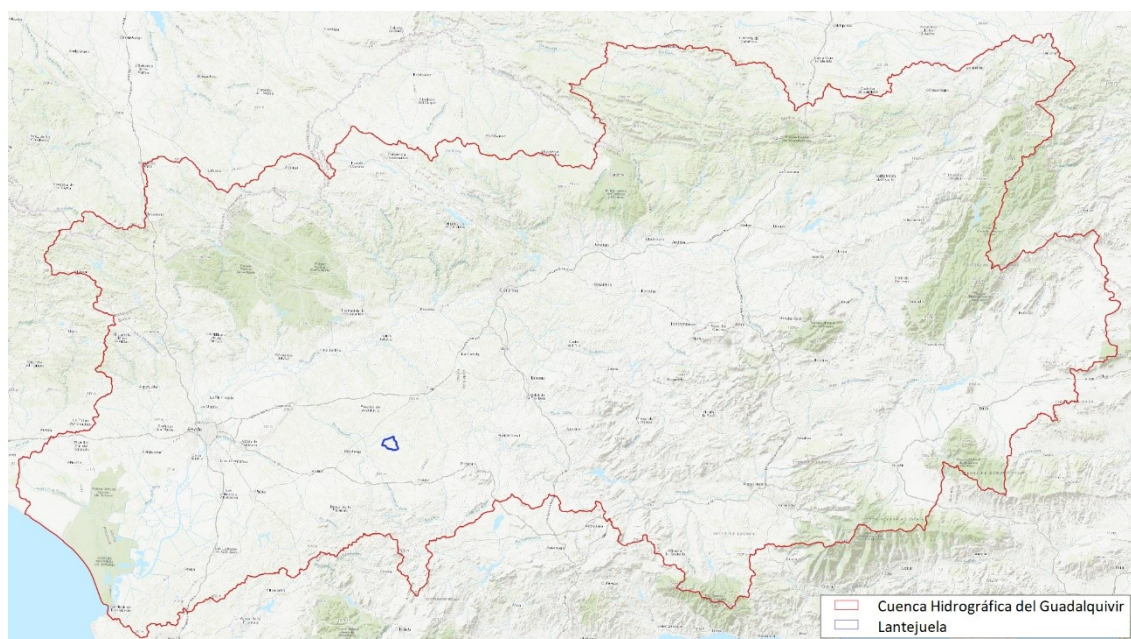


Ilustración 15. Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fuente: elaboración propia a partir del DERA.

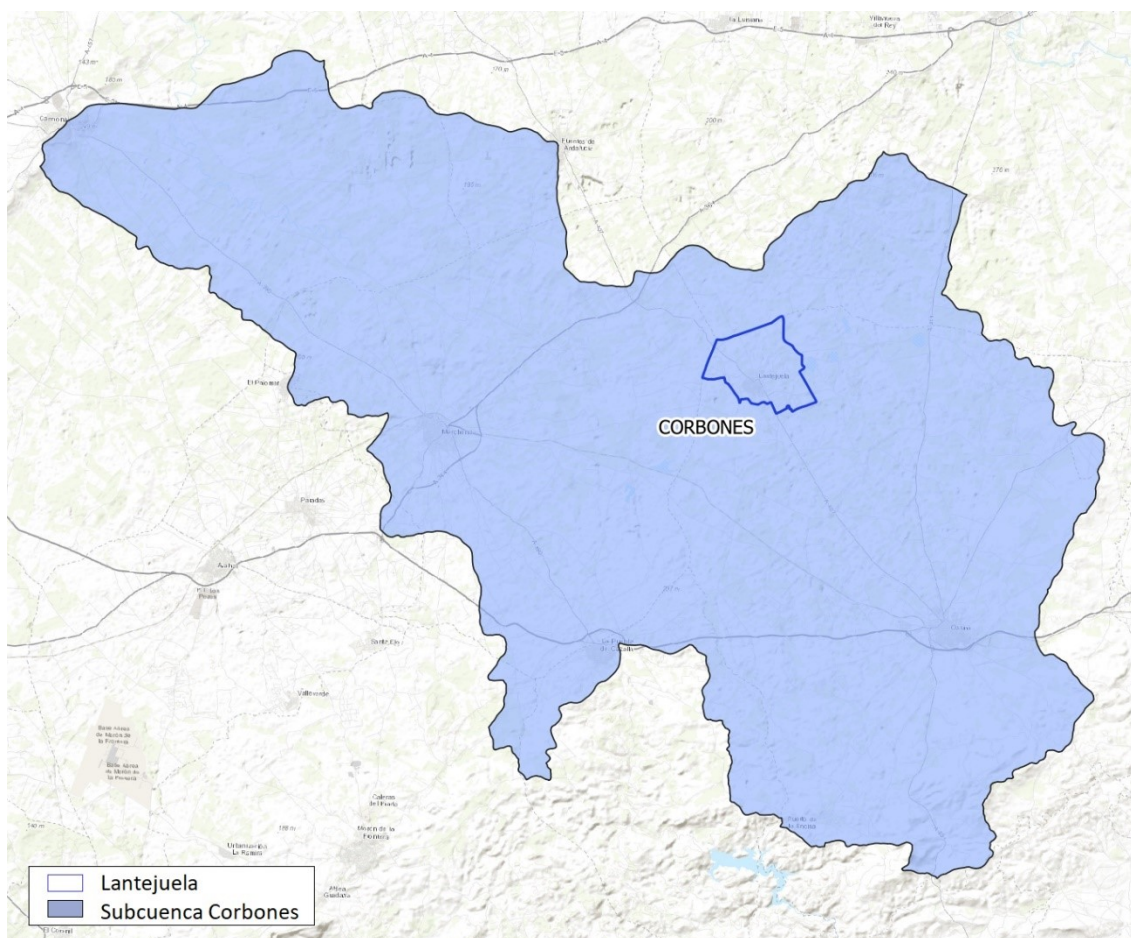


Ilustración 16. Subcuenca Corbones. Fuente: elaboración propia a partir del DERA.

A continuación, se presenta la red hídrica del municipio obtenida a partir de los datos espaciales de la Red Hidrográfica del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía) y CHG (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

En el siguiente plano se observan los arroyos y ríos principales del municipio de Lantejuela. No se observa red acequias dentro del término municipal. Los arroyos que cruzan el municipio son el arroyo del Peinado al oeste del núcleo de población y el arroyo de la Campiña al este del núcleo, ambos con disposición noroeste - sureste. En la zona central del T.M., al norte del núcleo urbano, se identifica una balsa de agua correspondiente con la Laguna del Gobierno.

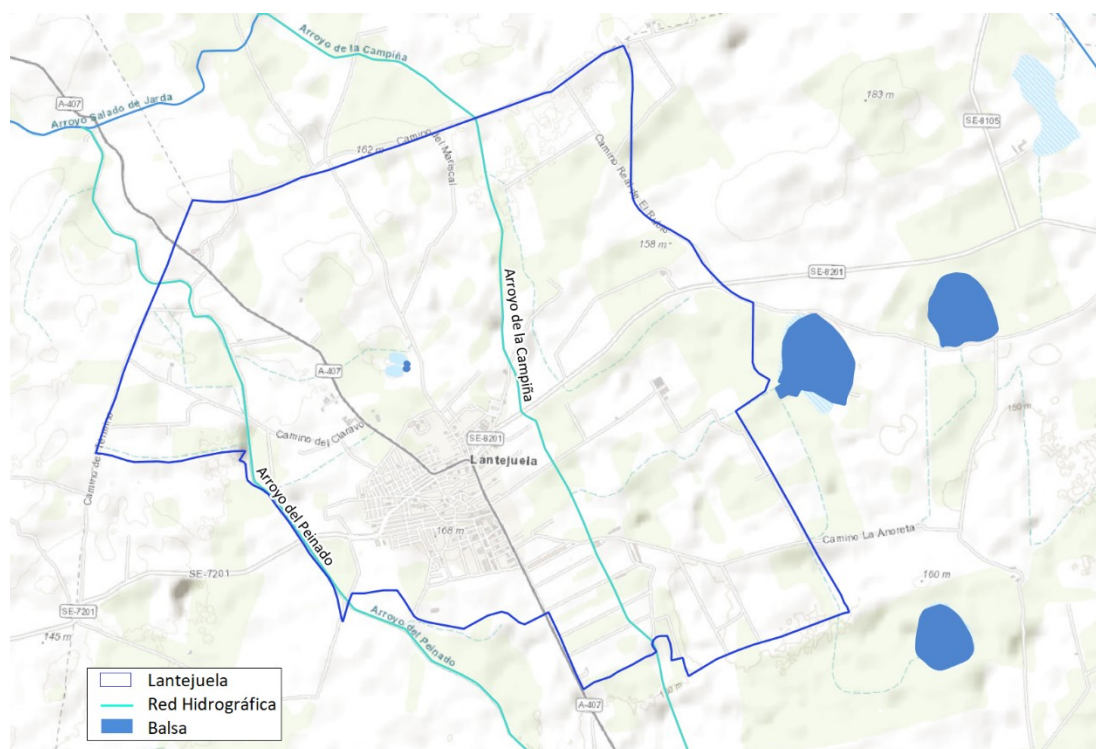


Ilustración 17. Red hidrográfica y balsas de agua del entorno. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

HIDROGEOLOGÍA

Según el Atlas Hidrogeográfico de Sevilla, el municipio de Lantejuela no se ubica sobre ningún sistema acuífero. El área presenta una permeabilidad principalmente baja-media.

Las características geológicas del terreno impiden la acumulación de aguas subterráneas, por lo que no existen acuíferos de importancia en el T.M.

En las inmediaciones del municipio tiene lugar el Acuífero Altiplanos de Écija, UH 05.43, conformado por gravas, arenas y limos del Pliocuatenario junto con arenas del Andaluciense. Estos acuíferos se alimentan por infiltraciones directas de agua de lluvia y excedentes de riego, teniendo lugar su descarga en pequeños manantiales de drenaje difuso a ríos y arroyos y, por bombeo de pozos y sondeos. Son aguas duras de baja calidad.

Según los datos espaciales proporcionados por el MITECO, la hidrogeología se caracteriza por el asentamiento del del término municipal sobre la masa de agua subterránea Osuna – Lantejuela. Asimismo, los datos espaciales disponibles en el centro de descargas de la Red de Información Ambiental de Andalucía sobre aguas subterráneas y caracterización de hidrosistemas en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, ubica al municipio de Lantejuela sobre una geología detrítica de cuencas neógenas y pliocuatenario, dentro de la demarcación del Guadalquivir, nominada Arahal-Coronil-Morón-Puebla de Cazalla.

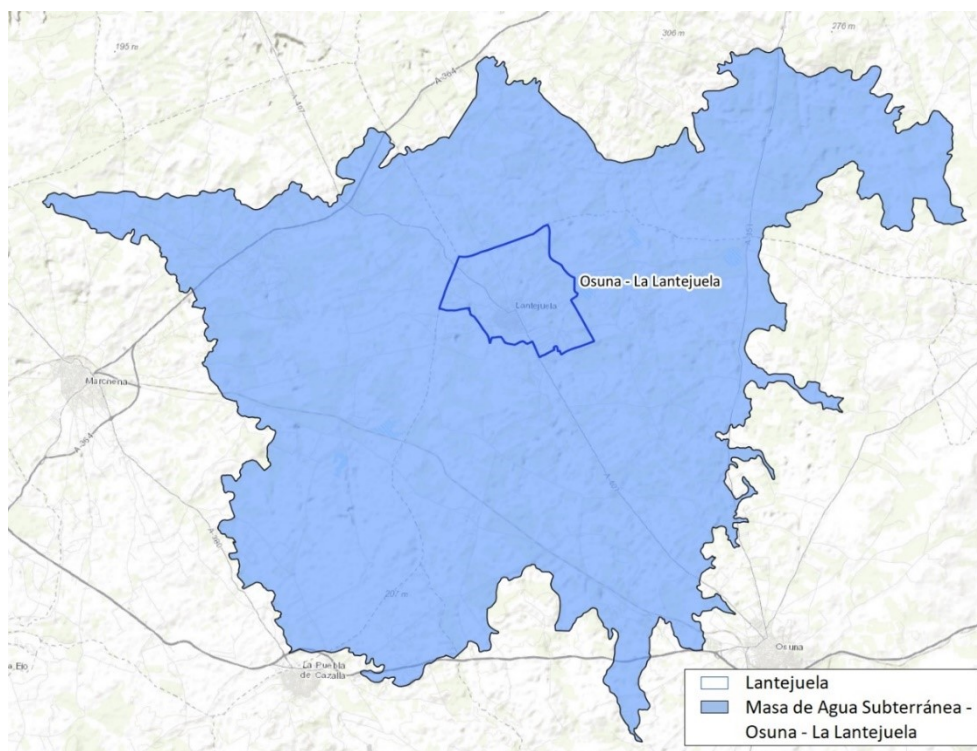


Ilustración 18. Masas Osuna-La Lantejuela. Elaboración propia a partir del MITECO.



Ilustración 19. Masa Arahal, Coronil, Morón, Puebla de Cazalla. Elaboración propia a partir de la Junta de Andalucía.

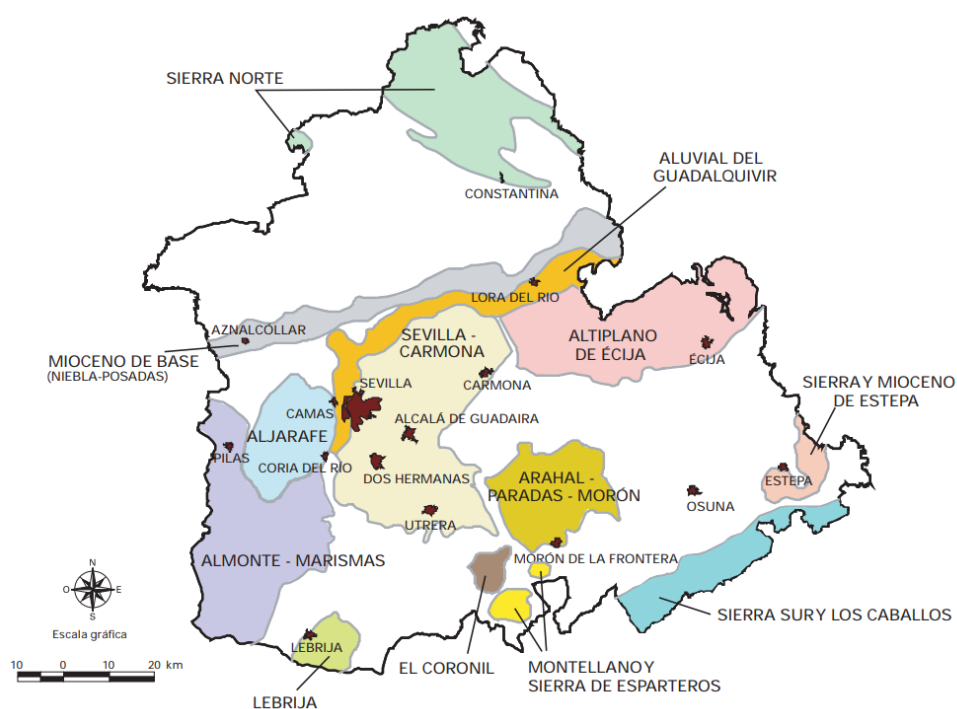


Ilustración 20. Acuíferos de la provincia de Sevilla. Fuente: Atlas hidrogeológico de la provincia de Sevilla.

Estado y calidad de las masas subterráneas

En lo referente al estado y calidad de las aguas subterráneas, si bien no hay aguas subterráneas afectadas por nitrato en el área de estudio, sí se considera parte del T.M. como **zona vulnerable** a la contaminación por nitratos.

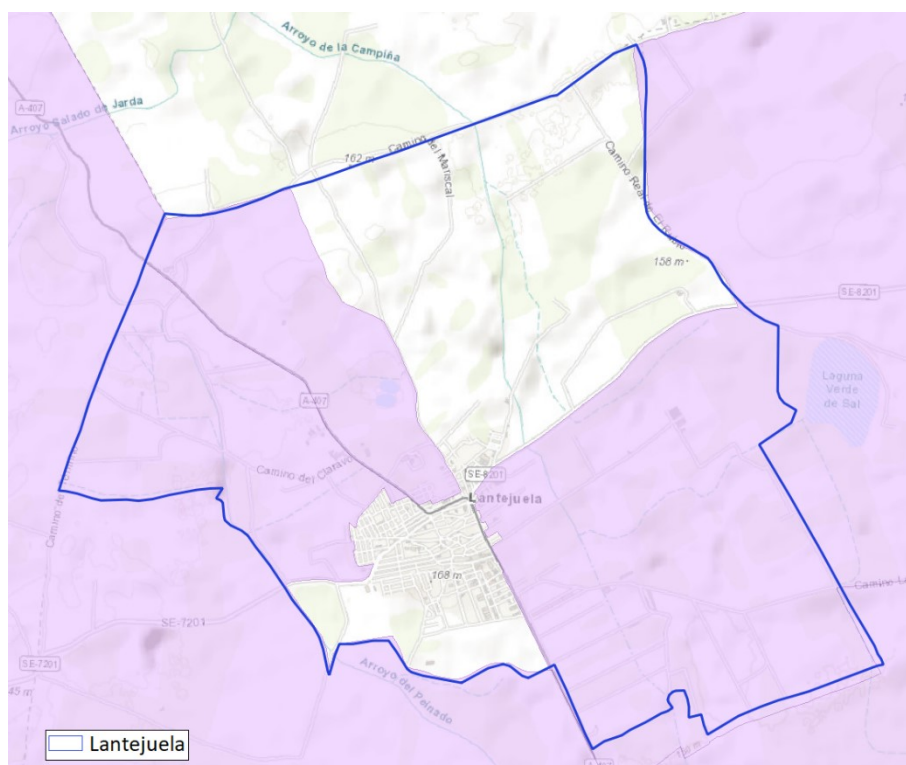
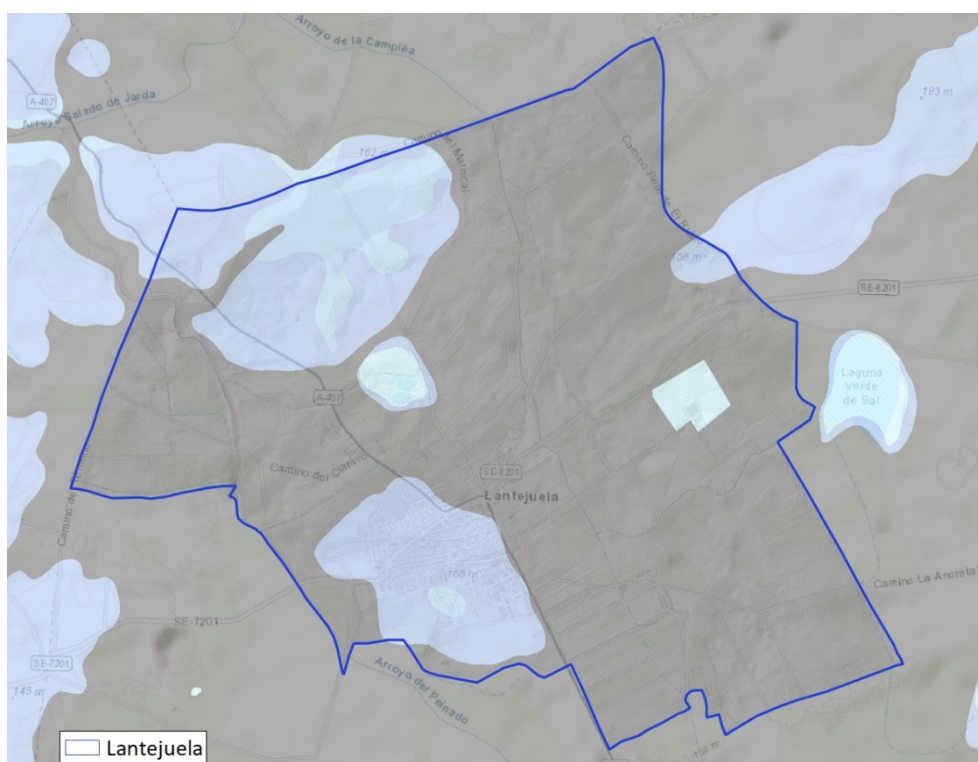


Ilustración 21. Zonas vulnerables a contaminación por nitratos. Fuente: Elaboración propia a partir del MAPAMA.

En el término municipal se localizan distintos tipos de permeabilidades que responden a la secuencia litológica presente en el municipio:



PERMEABILIDAD		
	Detríticas (Cuaternario) – Muy Alta	
		Detríticas – Media
		
		Detríticas – Baja

Ilustración 22. Permeabilidad del ámbito de actuación. Fuente: elaboración propia a partir del WMS IGME.

5.7 VEGETACIÓN

El área de Campiñas de Lantejuela destaca por la antropización del T.M., donde la vegetación natural ha quedado reducida o incluso absorbida por la ocupación de la agricultura y otros usos socioeconómicos.

5.7.1 VEGETACIÓN POTENCIAL

La vegetación evoluciona de manera natural para acomodarse a los sucesivos cambios ambientales. En la actualidad, la actividad humana es la fuente principal de cambios en la cubierta vegetal. Como consecuencia de la acción antrópica, la superficie ocupada por bosques se ha visto reducida notoriamente, encontrándose una cubierta vegetal muy alterada o artificial. Por ello, es importante conocer la vegetación que podría encontrarse si no hubiesen tenido lugar transformaciones artificiales en el medio. A este tipo de vegetación se la conoce como vegetación potencial.

Debido al alto grado de transformación del medio del término municipal, las comunidades vegetales son bastante pobres. La recuperación de la laguna del Gobierno ha permitido la reincorporación de juncos, carrizos, tarajes, etc., en sus orillas. A pesar de ello, el bosque original, encinas y acebuches, ha desaparecido debido al avance de los cultivos.

En el servicio WMS de Mapa de Series de Vegetación potencial de Andalucía (F. Valle), escala 1:400.000 se encuentra la distribución de las series de vegetación de la comunidad andaluza, obtenido principalmente a partir de parámetros bioclimáticos, biogeográficos, edáficos y de distribución de taxones y comunidades vegetales.

Según la distribución elaborada por F. Valle, en el municipio de Lantejuela se localizan los pisos:

- SmQr: Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S.Faciación típica.
- McQr: Serie termomediterránea mariánico-monchiquense y bética seca silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Myrto communis-Querceto rotundifoliae* S.

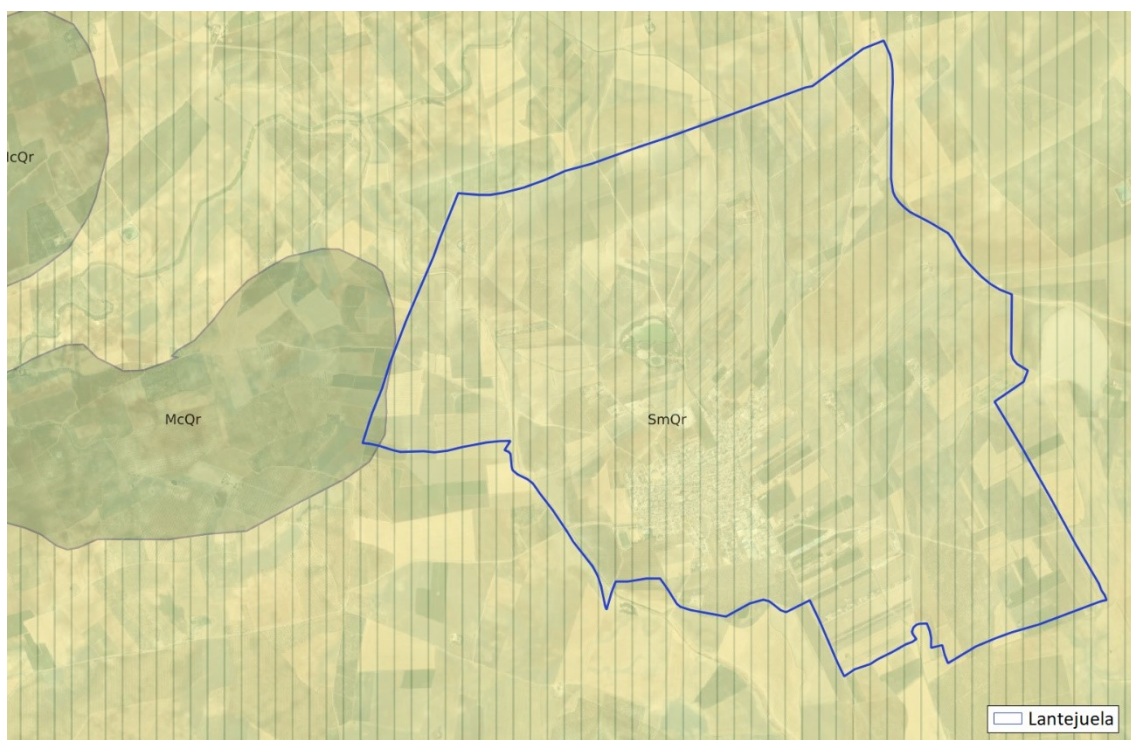


Ilustración 23. Unidades de vegetación potencial. Fuente: Elaboración propia a partir de la REDIAM.

Asimismo, según el Mapa de Series de Vegetación del MITECO, el municipio de Lantejuela se localiza en la Región II, correspondiente a la Región Mediterránea, la Azonal z, siendo “azonal” la vegetación que se desarrolla cuando las condiciones del suelo (salinidad, yesos, etc.) predominan sobre el resto de las condiciones ambientales del lugar y siendo z la serie climatófila. La serie 27b abarcaría casi la totalidad del término municipal, exceptuando una pequeña franja al noroeste del mismo donde se encontraría la serie 27^a.

27a: Serie termomediterránea mariánico-monchiquense y bética seco-subhúmeda silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Myrto-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares.

27b: Serie termomediterránea bético-algarviense seco-subhúmedo-húmeda basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Smilaci mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares. Faciación típica.

5.7.2 DIVERSIDAD Y VEGETACIÓN NATURAL

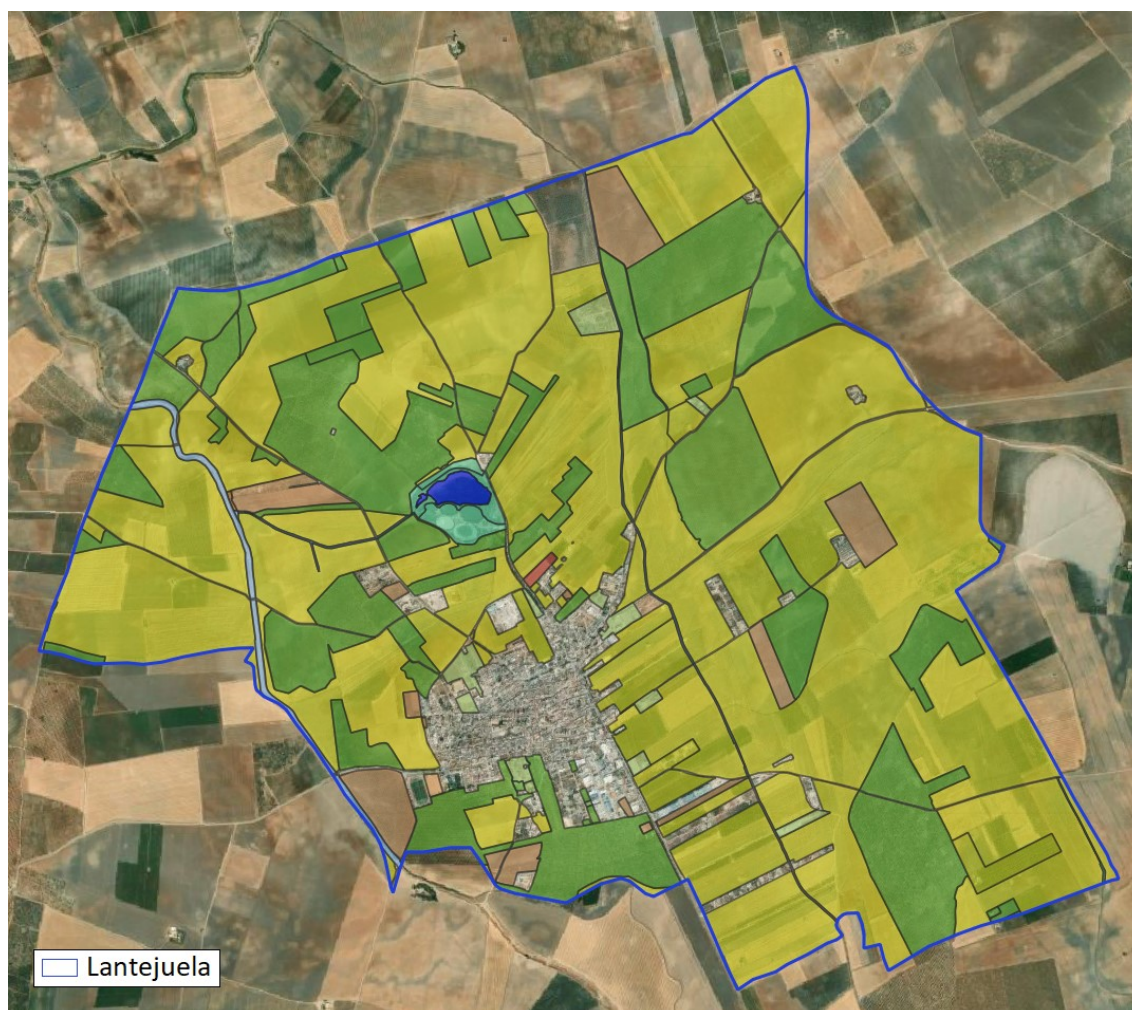
Como se ha comentado anteriormente el municipio de Lantejuela es de dominante antrópica, donde la vegetación asociada a cultivos ha comido terreno a la vegetación natural hasta desaparecer prácticamente, exceptuando las orillas de la laguna del Gobierno.

El aprovechamiento agrícola tradicional es el olivar, junto con cultivos de algodón, girasol y remolacha gracias a la extensa superficie fértil de la zona. Así bien, en menor superficie se localizan áreas con cultivos de regadío donde destacan el trigo y el olivar.

Los usos del suelo del Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) a partir de la base de datos de ocupación del suelo disponible para la REDIAM, año 2020, informan sobre el tipo de cobertura que se encuentra en el municipio.

El uso principal son los cultivos herbáceos distintos de arroz y el olivar. En menor proporción se identifican parcelas destinadas a otros cultivos leñosos, forestal de suelo desnudo y pastizal. Por último, se observa la presencia de vegetación lagunar en la laguna del Gobierno y los bosques de galería asociados a los dos cauces principales.

Se ha procedido a la elaboración de una capa de información espacial de vegetación natural a partir de la reclasificación de la capa de usos del suelo del SIOSE 2020, obteniendo:



VEGETACIÓN NATURAL

	Cauce sin vegetación		Olivar		Ríos y cauces naturales: bosque de galería
---	----------------------	---	--------	--	---

	Cultivo herbáceo distinto de arroz		Otros cultivos leñosos		Vegetación lagunar
	Forestal suelo desnudo		Pastizal		Viñedo
	Lagos y lagunas		Ríos y cauces naturales: otras formas riparias		Zonas húmedas artificiales

Ilustración 24. Vegetación natural. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE.

5.7.3 PRESENCIA DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

Relativo a la flora protegida, se ha consultado la base de datos del FAME (Flora Amenazada y de Interés de Andalucía).

FAME-web incluye información de **1.048 taxones**, procedentes del Catálogo Andaluz de Flora Amenazada, (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, desarrollo de la ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres, de la Lista Roja de Andalucía), y otros de interés. De éstos, son prioritarios, por encontrarse en una categoría de amenaza mayor, **627 taxones**, a los cuales se le realiza un seguimiento detallado.

Una vez consultada la base de datos se concluye que aparece un taxón protegido dentro de los límites del presente plan.

1- *Micropyrum patens*

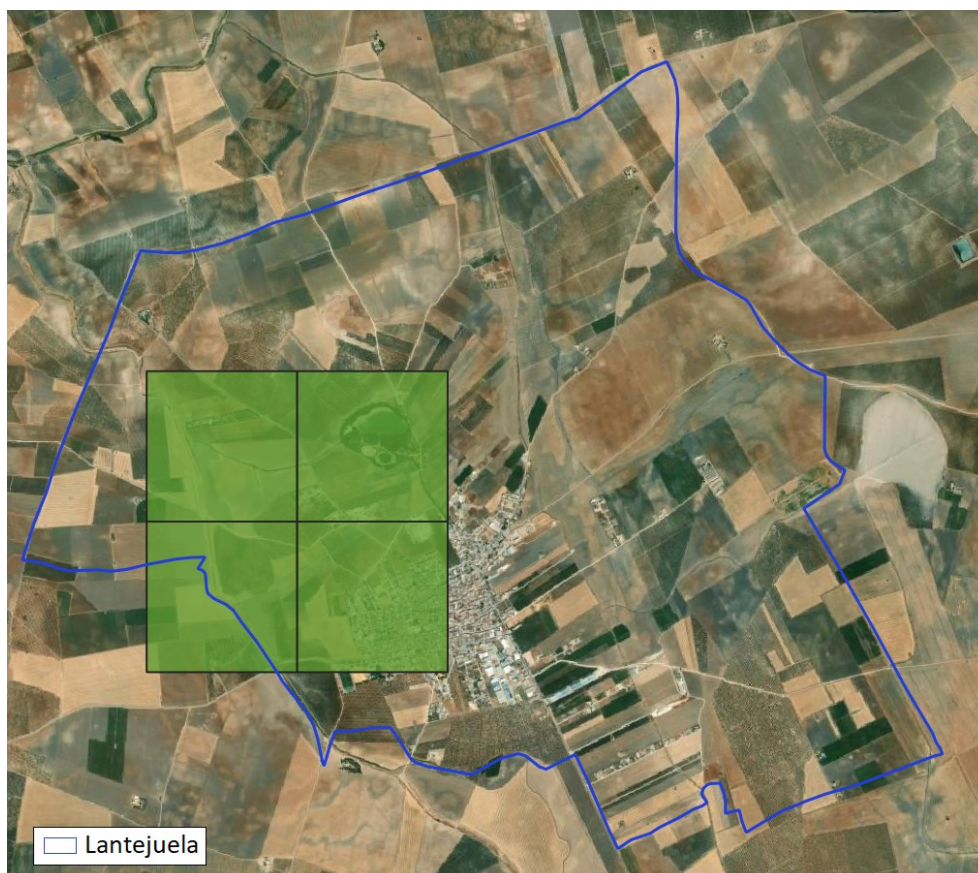


Ilustración 25. Flora amenazada y de interés de Andalucía. Fuente: elaboración propia.

5.8 FAUNA

Para conseguir el objetivo de inventariar las comunidades faunísticas, el estudio de fauna potencial se ha basado en la información procedente del Inventario Español de Especies Terrestres, estructurado en cuadrículas UTM 10 x 10 km que cubren todo el territorio español. La zona en la que se desarrolla el proyecto, el municipio de Lantejuela, queda inserta en 1 cuadrícula del Inventario Español de Especies Terrestres: 30SUG03.

A continuación, se incluyen el nombre común y científico de cada especie, así como su categoría de protección recogida en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, el Libro Rojo de las aves de España y la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa y el convenio de Bonn relativo a la convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

La normativa base estatal, la establece el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, que establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	En peligro de extinción	Especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Vulnerable	Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	Listado	Necesidad de llevar a cabo periódicamente una evaluación de su estado de conservación.

Tabla 3. Categorías establecidas en el LESPRES y CEEA.

La normativa autonómica, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía	Extinto	Cuando exista la seguridad de que ha desaparecido el último individuo en el territorio de Andalucía.
	Extinto en estado silvestre	Cuando sólo sobrevivan ejemplares en cautividad, en cultivos, o en poblaciones fuera de su área natural de distribución.
	En Peligro de Extinción	Cuando su supervivencia resulte poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Sensible a la alteración de su hábitat	Cuando su hábitat característico esté especialmente amenazado por estar fraccionado o muy limitado.
	Vulnerable	Cuando corra el riesgo de pasar en un futuro inmediato a las categorías anteriores si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
	De Interés especial	Cuando, sin estar contemplada en ninguna de las precedentes, sea merecedora de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

Tabla 4. Categorías de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.

Aunque con carácter informativo, se puede también tener en cuenta el Libro Rojo de las aves de España (Actualizado a 2021), que incorpora por primera vez criterios y categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Categorías del Libro Rojo de las Aves de España (2021)	Extinto (Ex)	Un taxón está Extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto.
	En peligro crítico (CR)	Un taxón está En Peligro Crítico cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para En Peligro Crítico (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre.
	En peligro (EN)	Un taxón está En Peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para En Peligro (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.
	Vulnerable (VU)	Un taxón es Vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para Vulnerable (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre.
	Casi Amenazado (NT)	Un taxón está Casi Amenazado cuando ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano.
	Preocupación menor (LC)	Un taxón se considera de Preocupación Menor cuando, habiendo sido evaluado, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Se incluyen en esta categoría taxones abundantes y de amplia distribución.
	Datos Insuficientes (DD)	Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población.
	No evaluado (NE)	Un taxón se considera No Evaluado cuando todavía no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Tabla 5. Categorías del Libro Rojo de las Aves de España.

Estas categorías están clasificadas en base a unos criterios detallados en Libro Rojo de las Aves de España disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

AVIFAUNA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Golondrina dáurica	<i>Cecropis daurica</i>	-	-	Preocupación Menor
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>	-	Listado	En Peligro
Perdiz	<i>Alectoris rufa</i>	-	-	Vulnerable
Escribano triguero	<i>Emberiza calandra</i>	-	-	Preocupación Menor
Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Autillo europeo	<i>Otus scops</i>	-	Listado	Vulnerable
Cuco	<i>Cuculus canorus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>	-	-	Preocupación Menor
Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i>	-	-	-
Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón norteño	<i>Lanius excubitor</i>	-	-	Casi Amenazado*
Cetia ruiseñor/Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>	-	Listado	Preocupación Menor (distinto en Marbería)
Carbonero común	<i>Parus major</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Avión común	<i>Delichon urbicum</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Gorrión común	<i>Passer domesticus</i>	-	-	Preocupación Menor
Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Vencejo común	<i>Apus apus</i>	-	Listado	Vulnerable
Cuervo grande	<i>Corvus corax</i>	-	-	Preocupación Menor
Jilguero europeo	<i>Carduelis carduelis</i>	-	-	Preocupación Menor
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>	-	-	Preocupación Menor
Oropéndola europea	<i>Oriolus oriolus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	-	Listado	Vulnerable
Abubilla común	<i>Upupa epops</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>	-	-	Preocupación Menor
Tarabilla africana	<i>Saxicola torquatus</i>	-	-	-
Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Chotacabras pardo/cuellirrojo	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	-	Listado	Vulnerable
Ánade real	<i>Anas platyrhynchos</i>	Objeto de caza	-	Preocupación Menor
Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Serín verdeillo	<i>Serinus serinus</i>	-	-	Preocupación Menor
Abejaruco europeo	<i>Merops apiaster</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>	-	Listado	En Peligro
Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Zarcero pálido oriental	<i>Hippolais pallida</i>	-	Listado	-
Paloma bravía	<i>Columba livia/domestica</i>	-	-	-
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Paloma doméstica	<i>Columba domestica</i>	-	-	-
Avutarda euroasiática	<i>Otis tarda</i>	En Peligro de Extinción	Listado	Casi Amenazado
Aguilucho lagunero occidental	<i>Circus aeruginosus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcavaran común	<i>Burhinus oedipnemus</i>	-	Vulnerable	Casi Amenazado
Gorrión moruno	<i>Passer hispaniolensis</i>	-	-	Preocupación Menor
Canastera común	<i>Glareola pratensis</i>	-	Listado	Vulnerable
Carricero común	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Carricero tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Cigüeñuela común	<i>Himantopus himantopus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Sisón común	<i>Tetrax tetrax</i>	-	Vulnerable	En peligro
Focha común	<i>Fulica atra</i>	Objeto de caza	-	Preocupación Menor
Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	-	Listado	Vulnerable

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Calandria común	<i>Melanocorypha calandra</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Avetorrillo común	<i>Ixobrychus minutus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	-	Listado	En Peligro
Gaviota reidora	<i>Larus ridibundus</i>	-	-	-
Pato colorado	<i>Netta rufina</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Somormujo lavanco	<i>Podiceps cristatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Avoceta común	<i>Recurvirostra avosetta</i>	-	Listado	Preocupación menor
Calamón común	<i>Porphyrio porphyrio</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Zampullín cuellinegro	<i>Podiceps nigricollis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Pagaza piconegra	<i>Sterna nilotica</i>	-	-	-
Porrón común	<i>Aythya ferina</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Zampullín común	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Malvasía cabeciblanca	<i>Oxyura leucocephala</i>	-	En Peligro de Extinción	En Peligro
Fumarel cariblanco	<i>Chlidonias hybrida</i>	-	-	Datos insuficientes
Alzacola rojizo	<i>Cercotrichas galactotes</i>	-	Vulnerable	En Peligro
Pato cuchara	<i>Anas clypeata</i>	Objeto de caza	-	-
Cotorra de Kramer	<i>Psittacula krameri</i>	-	-	-
Rascón europeo	<i>Rallus aquaticus</i>	-	-	Preocupación menor
Avión zapador	<i>Riparia riparia</i>	-	Listado	Preocupación menor
Andarrios chico	<i>Actitis hypoleucos</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Ánade friso	<i>Anas strepera</i>	Objeto de caza	-	-
Cerceta pardilla	<i>Marmaronetta angustirostris</i>	-	En Peligro de Extinción	En Peligro Crítico

Tabla 6. Avifauna potencial. Fuente: elaboración propia.

***En Canarias**

Se identifican un total de 9 especies Vulnerables, 8 En Peligro y 1 En Peligro Crítico, incluidas en el Libro Rojo de las Aves de España (2021); 3 especies Vulnerables y 2 En Peligro de Extinción en el Real Decreto 139/2011 y 1 En Peligro de Extinción en la Ley 8/2003.

MAMÍFEROS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LISTA ROJA MAMÍFEROS TERRESTRES
Rata parda	<i>Rattus norvegicus</i>	-	-	Preocupación menor
Zorro rojo	<i>Vulpes vulpes</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Ratón casero	<i>Mus musculus</i>	-	-	Preocupación menor
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>	-	-	Preocupación menor
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable

Tabla 7. Especies de mamíferos. Fuente: elaboración propia.

Se detecta 1 especie Vulnerables en la Lista Roja de Mamíferos Terrestres.

ANFIBIOS Y REPTILES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE ANFIBIOS Y REPTILES
Rana común	<i>Pelophylax perezi</i>	-	-	-
Gallipato	<i>Pleurodeles waltl</i>	-	Listado	Casi Amenazada
Rana común	<i>Rana perezi</i>	-	-	Preocupación menor
Sapillo moteado ibérico	<i>Pelodytes ibericus</i>	En peligro de extinción	Listado	DD (Datos insuficientes)
Culebra de escalera	<i>Rhinechis scalaris</i>	-	Listado	-
Culebra de herradura	<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	-	Listado	-
Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanica</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>	-	Listado	Preocupación menor

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE ANFIBIOS Y REPTILES
Culebra de cogulla occidental	<i>Macropododon brevis</i>	-	Listado	-

Tabla 8. Anfibios y reptiles potenciales. Fuente: elaboración propia.

No se identifican especies Vulnerables o En Peligro en el Real Decreto 139/2011; Se identifica 1 especie En Peligro de Extinción en la Ley 8/2003.

PECES E INVERTEBRADOS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE INVERTEBRADOS
Coleóptero acuático	<i>Berosus affinis</i>	-	-	-

Tabla 9. Peces e invertebrados. Fuente: elaboración propia.

No se detectan especies Vulnerables o En Peligro.

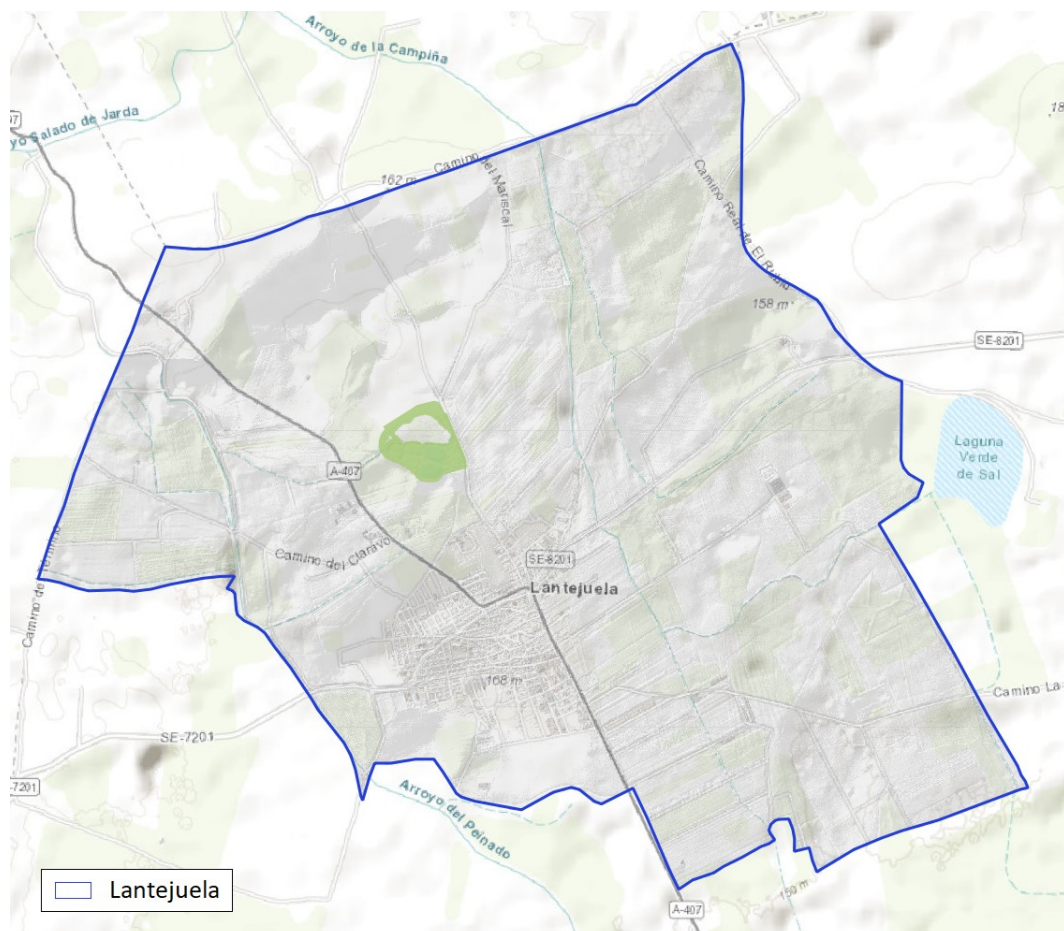
5.9 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Normativa aplicable:

- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) de la Comunidad Europea.

Se ha consultado la información disponible en la REDIAM relativa a la capa única que unifica los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la comunidad de Andalucía para el **año 2021**, el último año disponible con la información actualizada.

Dentro de los límites del municipio de Lantejuela se observa 1 Hábitat no prioritario (92D0_25) en su sección centro oeste, al norte del núcleo de población.



HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO					
	Hábitats no prioritarios		Presencia de 2 Hábitats prioritarios		Presencia de 4 Hábitats prioritarios
	Presencia de 1 Hábitat prioritario		Presencia de 3 Hábitats prioritarios		

Ilustración 26. Hábitats de interés comunitario. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

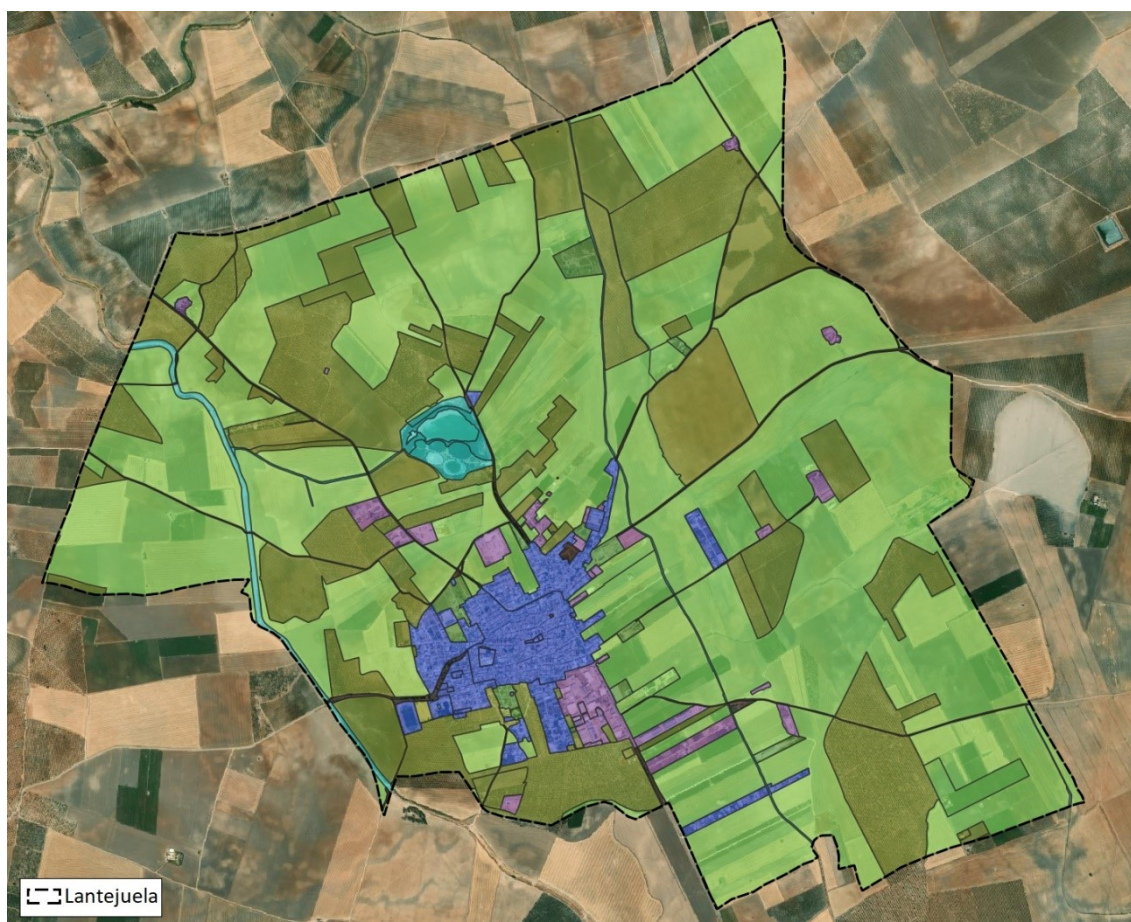
5.10 USOS DEL SUELO

Se han clasificado los usos del suelo en el área de estudio en base a lo establecido por el Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) a partir de la base de datos de ocupación del suelo disponible para la REDIAM, año 2020.

De la reclasificación de los usos del suelo para la zona de estudio obtenemos 8 unidades o usos del suelo representativos. Estos usos del suelo son: Agrícola. Cultivos herbáceos; Agrícola. Cultivos leñosos; Forestal, Industrial; Infraestructuras de transporte; Urbano mixto; Zonas húmedas naturales; y Zonas húmedas artificiales.

Como se observa en el plano de usos del suelo de Lantejuela, el uso principal es el de cultivos herbáceos, abarcando la mayor parte del municipio con un porcentaje de ocupación del 60,55 %. Posteriormente le siguen los cultivos leñosos con un 27,43 % de ocupación en el municipio.

Se distinguen, en menor porcentaje de ocupación, el tejido urbano, las zonas húmedas, forestal, infraestructuras de transporte, y el uso industrial.



Usos del suelo	Superficie (ha)	Porcentaje de ocupación (%)
 Agrícola. Cultivos herbáceos	1078,42	60,55
 Agrícola. Cultivos leñosos	488,53	27,43
 Forestal	18,76	1,05
 Industrial	55,01	3,09
 Infraestructuras de transportes	22,05	1,24
 Urbano mixto	85,77	4,82
 Zonas húmedas artificiales	0,3	0,02
 Zonas húmedas naturales	32,14	1,80

Ilustración 27. Usos del suelo. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE-REDIAM 2020.

5.11 MEDIO SOCIOECONÓMICO

Lantejuela es un municipio perteneciente a la provincia de Sevilla, localizada al centro-este del municipio de Sevilla Capital, a 76 km de la misma, en la Campiña Sevillana. Tiene una extensión de 17,76 km², dentro de un perímetro de unos 19.994,3 metros. El municipio se encuentra a una altura de unos 152 m.s.n.m. El total de población para el año 2022 es de 3.864 habitantes.

El núcleo de población de Lantejuela se ubica entre dos cauces que son el arroyo del Peinado al oeste y el arroyo de la Campiña al este. Los alrededores de la franja este del perímetro del municipio quedan insertos en un Espacio Natural Protegido – ZIC (Zonas de Importancia Comunitaria), más concretamente con la categoría de ZEPA – Zonas de Especial Protección para las Aves, bajo el nombre de Campiñas de Sevilla.

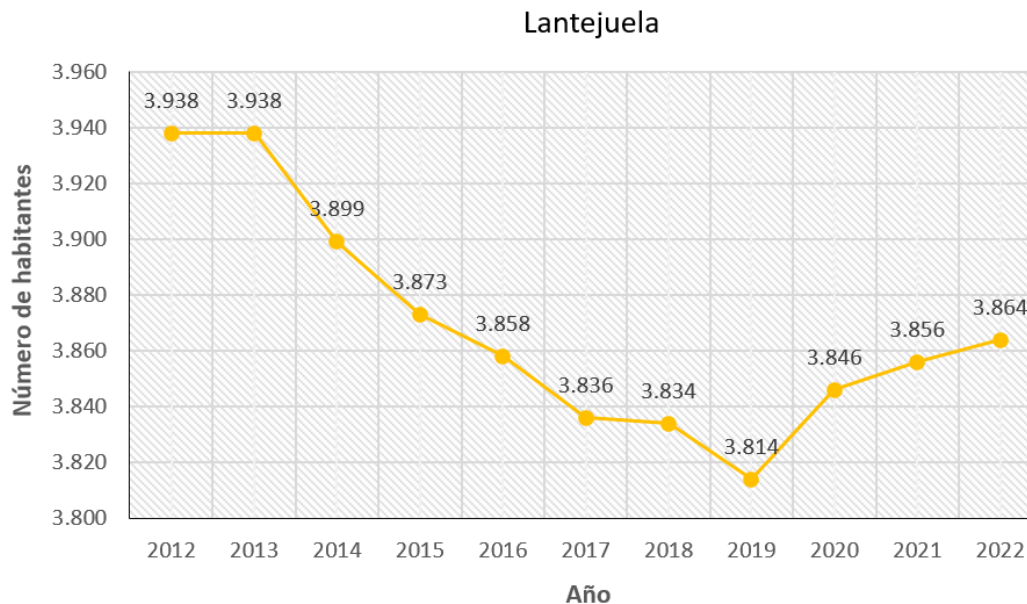
La Historia del municipio se remonta a época romana, localizándose incluso estudios que sitúan algunos asentamientos previos a la conquista romana, explotada por estos desde el siglo I a.C. Además, hay vestigios sobre la presencia árabe en el área. Fernando III el Sabio recuperó el dominio territorial, sirviendo a los primeros asentamientos coloniales a partir del siglo XIII, con divisiones territoriales entre la orden de Calatrava y el ducado de Osuna. Durante el reinado de Felipe II, Lantejuela quedó bajo el señorío de los condes de Ureña, dependiente del ducado de Osuna, independizándose del mismo en el siglo XIX durante el reinado de Fernando VII, y constituyéndose como Ayuntamiento independiente entre 1830 y 1841.

En cuanto a la actividad económica local, la agricultura es la actividad principal con la producción de cereal, aceituna, girasol, algodón. Entre otras actividades del área destaca el sector fabril orientado al textil, mármol, madera, aluminio y tubos de cemento. Además, se identifican pequeños negocios como panaderías y confiterías.

Turísticamente destacan imágenes arquitectónicas de gran valía dentro del núcleo principal. En cuanto al desempleo, el municipio de Lantejuela cuenta con un índice de parados elevado, 245 personas frente a una población aproximada de 3.860 habitantes.

ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

Como se puede apreciar en la siguiente tabla, la población del municipio de Lantejuela sigue una tendencia, por lo general, desde 2013 hasta el 2019 que va en marcado detrimento. Si bien el cambio respecto a la cantidad de población no es muy elevado, si destaca en cuanto a la tendencia poblacional en el decenio, yendo desde los 3.938 habitantes hasta los 3.814. A partir de 2019 la población remonta ligeramente hasta alcanzar los 3.864 habitantes en 2022.



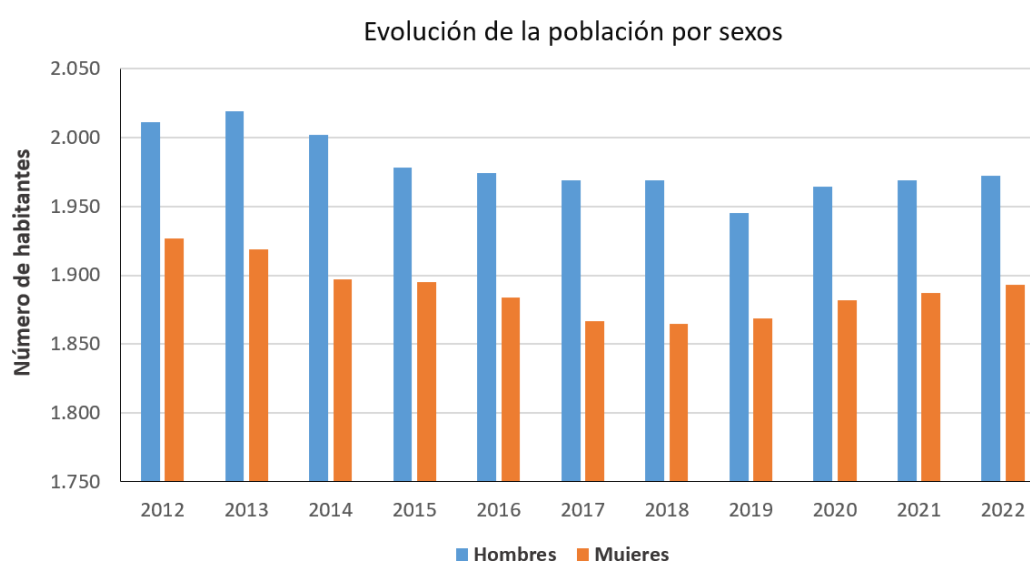
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
3.938	3.938	3.899	3.873	3.858	3.836	3.834	3.814	3.846	3.856	3.864

Ilustración 28. Evolución de la población en Lantejuela (2012-2022). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, para el último año, 2022, se constata que Lantejuela es de los municipios con un número bajo de habitantes dentro de la provincia de Sevilla, siendo el

menor El Madroño con 290 y el mayor Sevilla Capital con 681.998 habitantes. La provincia de Sevilla se distribuye en 106 municipios de los cuales 33 tienen una población inferior a Lantejuela, desde los 290 hasta los 3.702 habitantes para el año 2022. Así pues, el total de municipios con una población mayor a Lantejuela es de 72, yendo desde los 3.984 hasta los 681.998 habitantes. De estos 72 municipios con mayor número de habitantes, 36 se encuentran entre los 10.000 y los 75.917 habitantes. Solo los municipios de Dos Hermanas y Sevilla capital superan notablemente su población en 137.561 y 681.998, respectivamente.

Atendiendo al siguiente gráfico, que muestra la evolución de la población por sexos, podemos observar que, de la totalidad de la población residente en 2022 en el municipio, el 51,22 % corresponde a hombres, y el 48,98 % a mujeres, por lo que se puede destacar que la *sex ratio*, por lo general, es equilibrada. A pesar de ello se observa cómo la población masculina ha destacado por encima de la femenina desde 2012 hasta 2022.

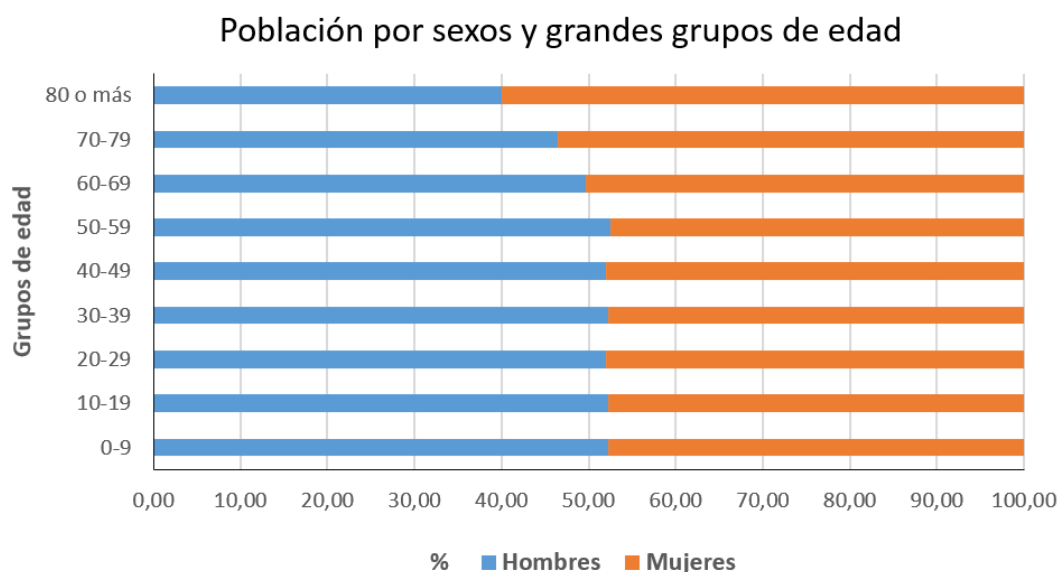


	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Hombres	2.011	2.019	2.002	1.978	1.974	1.969	1.969	1.945	1.964	1.969	1.972
Mujeres	1.927	1.919	1.897	1.895	1.884	1.867	1.865	1.869	1.882	1.887	1.893

Ilustración 29. Evolución de la población por sexos en el municipio de Lantejuela (2012-2022). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

A la hora de hablar de la estructura poblacional, se presenta una gráfica de la distribución de la población por sexos y grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2022.

Si se tienen en cuenta los grandes grupos de edad, se puede apreciar una predominancia de la población adulta comprendida entre los 40-49 años con 589 habitantes, seguida de la población adulta comprendida entre los 50-59 años con 572 habitantes. El mayor equilibrio entre sexos se alcanza entre los 60-69 años, con 376 habitantes, con una diferencia de 2 mujeres más (187-189). El menor peso lo tiene el grupo de 80 años o más con 165 habitantes, seguido del grupo entre 70-79 años con un total de 284 habitantes.



	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o más
Hombres	200	250	266	265	306	300	187	132	66
Mujeres	183	228	245	242	283	272	189	152	99
Total	383	478	511	507	589	572	376	284	165

Ilustración 30. Población por sexos y grandes grupos de edad en el año 2021. Fuente: Instituto Nacional de Estadística – INE. Fuente. Elaboración propia.

Según los datos obtenidos en el IECA en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, es decir, la cantidad de población del municipio en función de su lugar de nacimiento, para el año 2022, el 74 % de los habitantes (2.871) que residen en Lantejuela son nacidos en el mismo municipio. El 19 % (734) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 2 % (84) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 3 % (114) de la población residente proviene del resto de España, mientras que el otro 2 % (62) proviene de otros países.

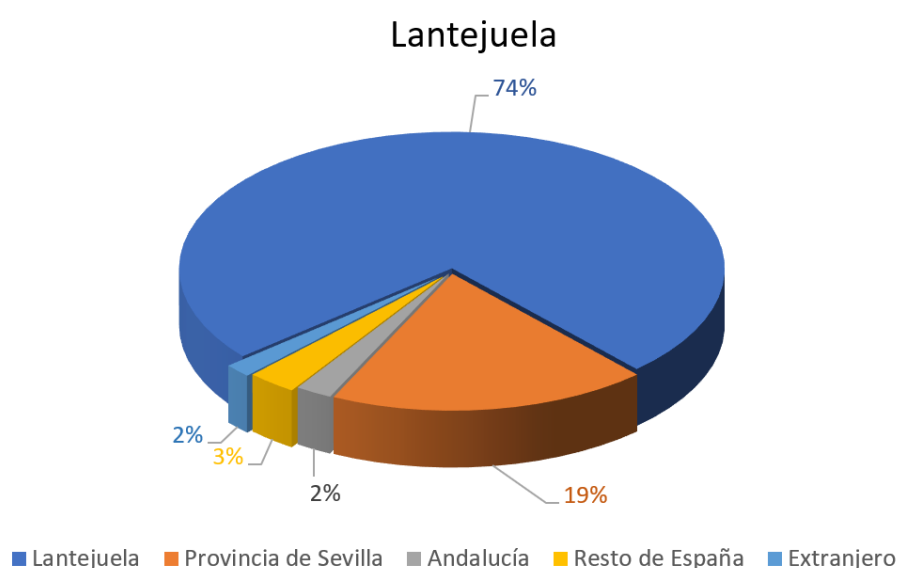


Ilustración 31. Relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento. Procedencia de la población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

A continuación, se describen las características económicas del municipio de Lantejuela:

Sector primario:

La superficie de cultivos en el municipio de Lantejuela, según datos disponibles en el IECA (2021), presenta una superficie de cultivos herbáceos de 909 hectáreas, donde destaca como principal cultivo herbáceo de secano el girasol, con una ocupación aproximada de 236 hectáreas, y como cultivo herbáceo de regadío el trigo con unas 65 hectáreas.

En cuanto a los cultivos leñosos estos ocupan una superficie de unas 501 hectáreas dentro del municipio. Dentro de los cultivos leñosos, el principal cultivo leñoso de regadío es el olivar de aceituna de aceite con una superficie 52 hectáreas. Por su parte, el principal cultivo leñoso de secano es también el olivar de aceituna de aceite con unas 210 hectáreas.

Actividades empresariales (Sector servicio):

Dentro de las actividades empresariales o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado al comercio al por mayor y por menor es el que presenta una mayor cantidad de actividades, 97, seguido de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con 57. Otros sectores que también destacan en el municipio son la construcción, la industria manufacturera y la hostelería.

Actividad económica. Año 2021	Sección	Número
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	sección G	97
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	sección A	57
Construcción	sección F	51
Industria manufacturera	sección C	24
Hostelería	sección I	21

Tabla 10. Actividades económicas, 2021. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

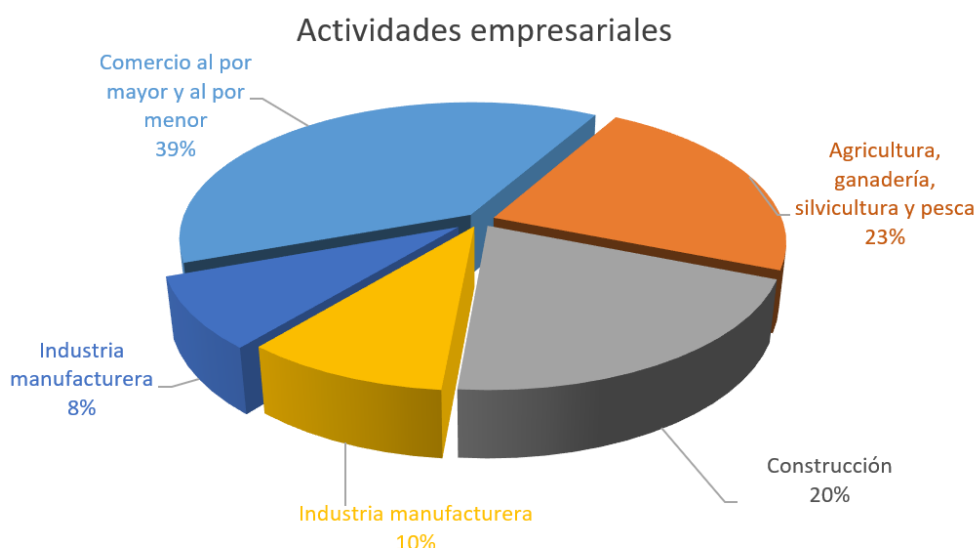


Ilustración 32. Porcentaje de desarrollo de las actividades económicas. Fuente: elaboración propia.

Si se pone el foco sobre el tamaño empresarial, del total de establecimientos registrados en el año 2021, que fue de 307 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
188	82	26	11
TOTAL ESTABLECIMIENTOS		307	

Tabla 11. Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2021. Fuente: IECA. Elaboración propia.

Entre otros indicadores económicos o actividades empresariales se encuentran:

- Oficinas de entidades de crédito (2022): 2
- Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa - 2022): 6.737
- Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa - 2022): 4.302

En lo referente a transportes:

- Vehículos turismos (2022): 2.134
- Autorizaciones de transporte, taxis (2017): 0
- Autorizaciones de transporte, mercancías (2017): 32
- Autorizaciones de transporte, viajeros (2017): 0
- Vehículos matriculados (2021): 58
- Vehículos turismos matriculados (2021): 32

Por último, respecto al turismo, para el año 2022 los establecimientos registrados son:

Turismo	
Hoteles	1
Hostales y pensiones	*
Plazas en hoteles	30
Plazas en hostales y pensiones	*

OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de julio de 2023, el número de parados se mantuvo estable con respecto al mes anterior, sumando 3 mujeres y restando 3 hombres.

El número total de parados es de 245, de los cuales 106 son hombres y 139 mujeres.

Las personas mayores de 45 años, con 108 parados, supone el grupo de edad más afectado por el paro, seguido del grupo de población entre los 25-44 años con un total de parados de 101. El grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 36 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 110 personas, seguido de la construcción con 60 parados, la industria con 30, la agricultura con 29 y las personas sin empleo anterior 16.

Julio 2023	Total Parados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	245	0	0 %	-54	-18.06 %
HOMBRES	106	-3	-2.75 %	-30	-22.06 %
MUJERES	139	+3	2.21 %	-24	-14.72 %
MENORES DE 25 AÑOS:	36	+5	16.13 %	-12	-25.00 %
HOMBRES	10	-1	-9.09 %	-6	-37.50 %
MUJERES	26	+6	30.00 %	-6	-18.75 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	101	-9	-8.18 %	-22	-17.89 %
HOMBRES	31	+1059	3,025.71 %	-10	-24.39 %
MUJERES	70	-5	-6.67 %	-12	-14.63 %
MAYORES DE 45 AÑOS	108	+4	3.85 %	-20	-15.63 %
HOMBRES	65	+2	3.17 %	-14	-17.72 %
MUJERES	43	+2	4.88 %	-6	-12.24 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	29	-10	-25.64 %	-42	-59.15 %
INDUSTRIA	30	+3	11.11 %	-5	-14.29 %
CONSTRUCCIÓN	60	+3	5.26 %	-2	-3.23 %
SERVICIOS	110	+2	1.85 %	-3	-2.65 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	16	+2	14.29 %	-2	-11.11 %

Tabla 12. Desempleo en Lantejuela, julio 2023. Fuente: Foro-ciudad.

5.11.1 ESPACIOS PROTEGIDOS

Este apartado se desarrolla teniendo en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.
- Directiva 79/406/CEE (Directiva Aves) de la Comunidad Europea.
- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) de la Comunidad Europea.

5.11.1.1 RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) Y RED NATURA 2000

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) está constituida por 310 espacios naturales protegidos que, en función de sus valores y objetivos de gestión, así como de la normativa de declaración que los ampara, se clasifican en las siguientes figuras de protección:

Figuras de protección por la legislación nacional y autonómica:

- Parques Nacionales.
- Parques Naturales.
- Reservas Naturales.
- Parajes Naturales.
- Paisajes Protegidos.
- Monumentos Naturales.

- Reservas Naturales Concertadas
- Parques Periurbanos.

Figuras de protección de la Red Natura 2000:

- Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA)
- Zonas Especiales de Conservación (ZEC)

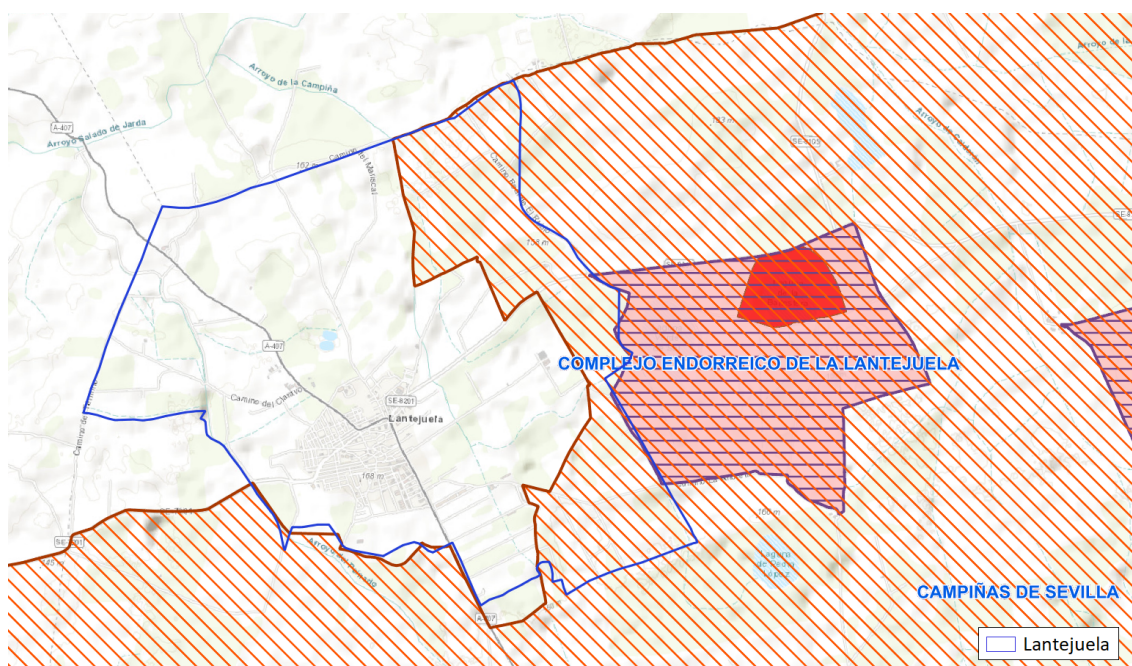
Figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales

- Patrimonio de la Humanidad
- Reservas de la Biosfera
- Geoparques Mundiales de la Unesco
- Humedales incluidos en el convenio Ramsar
- Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo

Se ha consultado el servicio WMS correspondiente a la delimitación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Este servicio incluye información actualizada sobre los Espacios Naturales Protegidos autonómicos (Parques Nacionales y Naturales, Parajes y Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Parques Periurbanos, Reservas Naturales y sus zonas de protección, Reservas Naturales Concertadas) y figuras de protección europeas (Red Natura 2000, Geoparques, Reservas de la Biosfera, ZEPIM, Diploma Europeo, Patrimonio de la Humanidad y Humedales incluidos en la Lista RAMSAR).

Una vez realizada la consulta se concluye que:

Se han encontrado espacios catalogados dentro de la RENPA dentro del municipio:
ZEPA -Zona de Especial Protección para las Aves- “Campiñas de Sevilla”.



Leyenda RENPA de los elementos colindantes con Lantejuela							
	ZEPa		ZEC		Reserva Natural		Zona de Protección de la Reserva Natural

Ilustración 33. Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Fuente: RENPA. Elaboración propia.

Además, fuera del término municipal, colindante con el mismo al este, se encuentra el Espacio Natural Protegido “Complejo Endorreico de la Lantejuela”, con las siguientes categorías: ZEPa, ZEC – Zonas de Especial Conservación, Reserva Natural y Zona de Protección de la Reserva Natural.

No se observan otros elementos clasificados en otras categorías como LIC, Reserva de la Biosfera o Humedales de la Lista Ramsar, entre otros.

Asimismo, los datos espaciales obtenidos de la sección del patrimonio del DERA complementan la información anteriormente presentada:

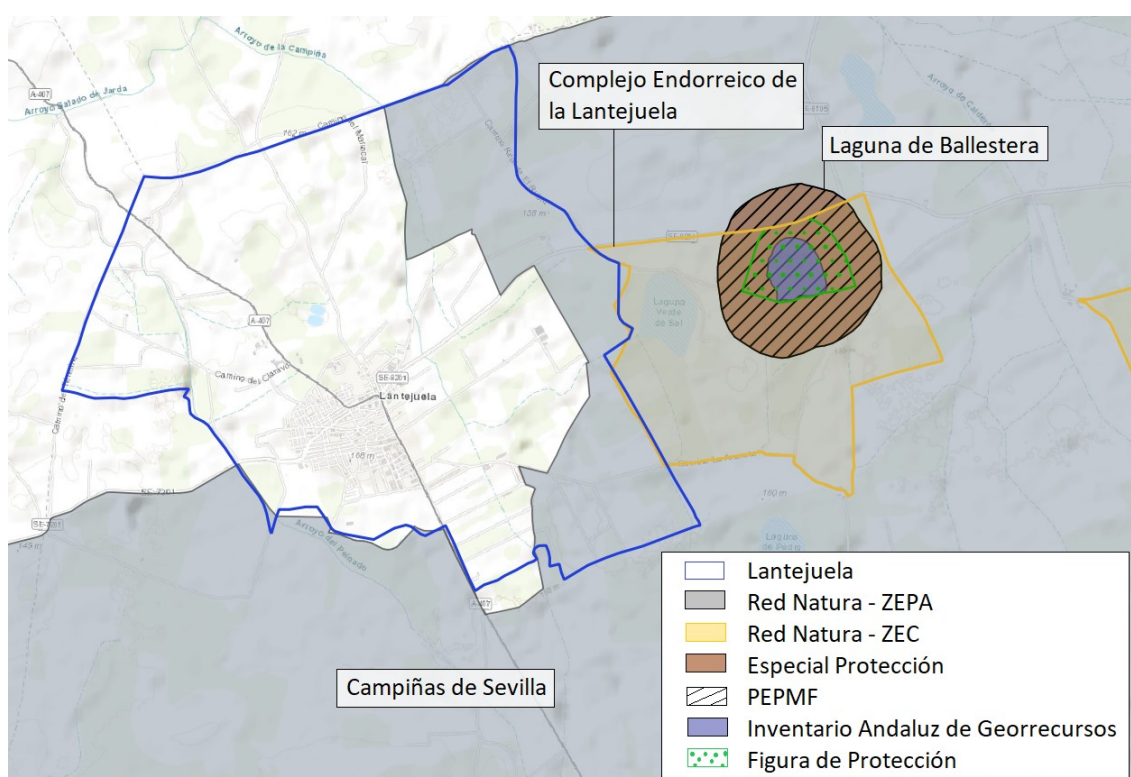


Ilustración 34. Patrimonio natural. Fuente: DERA. Elaboración propia.

FIGURAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Reservas de Biosfera:

Consultada la información cartográfica que contiene las Reservas de la Biosfera de Andalucía, incluye la Intercontinental del Mediterráneo (Andalucía/España/Marruecos). Procedente de la capa de reservas existentes en España. Están reconocidas internacionalmente, aunque permanecen bajo la soberanía española. Se seleccionan por su interés científico, basándose en una serie de criterios que determinan si un espacio se incluye en el Programa. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

**No existen zonas declaradas Reserva de la Biosfera dentro del término municipal (T.M.).
Tampoco existen estas zonas próximas al T.M.**

Humedales RAMSAR:

Consultada la información cartográfica disponible sobre la delimitación de los humedales de Andalucía incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar, que incluye las zonas húmedas más importantes del mundo desde el punto de vista de su interés ecológico y para la conservación de la biodiversidad. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen Humedales RAMSAR en las proximidades o dentro del T.M.

Patrimonio natural de la humanidad:

Consultada la capa cartográfica de Patrimonio de la Humanidad (bien natural) declarado por la UNESCO en Andalucía, se concluye que **Doñana** es el único espacio protegido de Andalucía que está declarado Patrimonio de la Humanidad (desde 1994) por tanto no hay espacios de esta tipología que puedan verse afectados por el proyecto en cuestión.

No existen zonas declaradas Patrimonio de la Humanidad en las proximidades o dentro del T.M.

Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo:

Consultada la información cartográfica que contiene información acerca de la localización de los espacios naturales, con esta catalogación, existentes en Andalucía. Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) son áreas marinas y costeras únicas declaradas en virtud del Convenio de Barcelona que garantizan la supervivencia de los valores y recursos biológicos del Mediterráneo al incorporar los hábitats mediterráneos más representativos y las áreas mejor conservadas. Complementa el resto de los espacios naturales protegidos, centrándose en la protección de áreas de verdadera importancia regional mediterránea, por lo que se sitúan bajo tutela internacional. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen ZEPIM en las proximidades o dentro del T.M.

5.11.1.2 PATRIMONIO FORESTAL

Es todo aquel monte de propiedad pública (Municipio, Comunidad Autónoma, Estado y otras entidades de derecho público), que es declarado “de utilidad pública” por el servicio que presta

a la sociedad por los importantes beneficios ambientales y sociales que genera. Entre los servicios que prestan los montes de utilidad pública a la sociedad se encuentran la defensa de las poblaciones, cultivos e infraestructuras frente a los efectos de las riadas, inundaciones o aludes, la regulación del régimen hidrológico en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y su consecuente disminución de los procesos erosivos y torrenciales.

Otro servicio público que prestan los montes de utilidad pública es el de garantizar el derecho constitucional a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, ya que estos montes generan beneficios indirectos como el paisaje, el recreo, el esparcimiento y ocio al estar localizados en zonas con gran valor forestal, ambiental, ecológico o paisajístico, en espacios naturales protegidos, o en zonas destinadas a la restauración, repoblación o mejora forestal.

Más concretamente, la Ley 43/2003 de Montes en su artículo 24 y 24 bis. establece las características que han de requerir los montes de utilidad pública para su declaración.

Los montes de utilidad pública integran el dominio público forestal y se les aplica un régimen jurídico especial de protección y uso que contribuye a la protección de la flora y fauna silvestre y a la conservación de la diversidad biológica y genética en estos montes caracterizados por sus importantes valores naturales. Al igual que los otros tipos de dominio público (dominio público marítimo terrestre, dominio público hidráulico, vías pecuarias, etc.) los montes de utilidad pública son inalienables (no se pueden vender), imprescriptibles (la posesión es indefinida), e inembargables (ningún juez ni autoridad pueden retenerlo).

Consultada la información cartográfica de los Montes que integran el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, publicado por Orden de 23 de febrero de 2012 (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012). Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen Montes de Utilidad Pública en las proximidades o dentro del T.M. El más próximo se localiza a 9 km al noreste: Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala.

5.11.1.3 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE SEVILLA

Los planes de protección del medio físico tienen como objetivo establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección de los valores medioambientales de cada provincia.

Todos aquellos espacios que estén acogidos a este tipo de planes tienen que ser respetados con todas las garantías en los planes y normas urbanísticas locales de cada provincia que se aprueben a partir de la entrada en vigor de cada Plan de Protección.

Así pues, consultada la cartografía disponible del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla, la cual contiene información acerca de la localización y la tipología de los espacios del Plan Especial Protección del Medio Físico, existentes en Andalucía, cuyos datos proceden de la Dirección General de Desarrollo Territorial de la antigua Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Se concluye que:

No existen PEPMF dentro del T.M.

En las proximidades del T.M. se observan las siguientes zonas declaradas como Plan Especial de Protección del Medio Físico:

- Laguna de Ballestera: a 930 metros al este del T.M.
- Hoya de la Turquilla y Calderón chico y Hoya de Calderón Grande: a unos 5 km al este del término municipal.
- Hoya de Ruiz Sánchez: 9 km al noreste del municipio.
- Cornisa norte del Aljarafe: a 1 km al este del municipio.
- Laguna de los Ojuelos: 4 km al suroeste del municipio.
- Ribera del Corbones: 8 km al oeste del municipio.

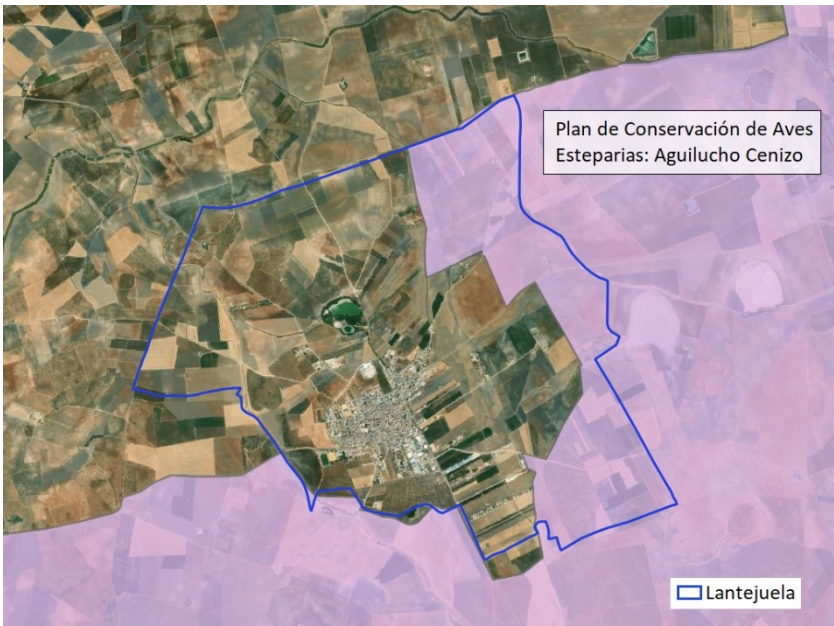


Ilustración 35. Plan Especial de Protección del Medio Físico.

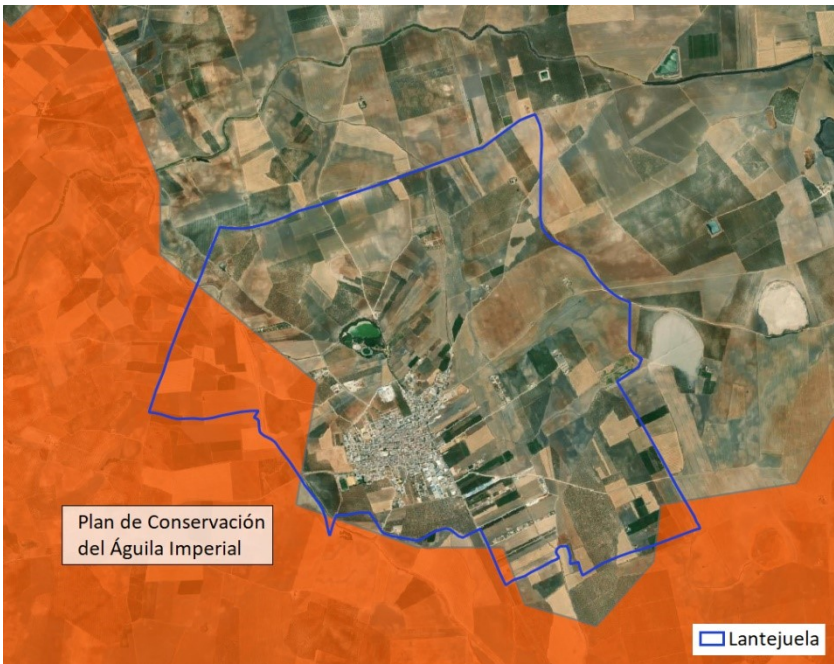
Además, se han consultado también los siguientes:

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN	
Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves de Humedales.	X

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
	
Ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Aves Esteparias.	X
	
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Helechos.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Pinsapo.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.	X

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
 Plan de Conservación del Águila Imperial Lantejuela	

Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Lince Ibérico.

-

Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves Nocrófagas.

X



Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE).

X

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN	
Nombre	Presencia
	
Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad.	X
	

Tabla 13. Figuras de protección o conservación.

Se concluye que dentro del municipio se encuentran

- Plan de conservación de Aves de Humedales: Laguna del Gobierno.
- Ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Aves Esteparias: Aguilucho cenizo.
- Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.
- Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves Necrófagas: Milano real.
- Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE): Campiñas de Osuna-Écija.
- Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad: Llanura cerealista de Écija-Osuna.

5.11.2 VÍAS PECUARIAS

Se regula por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según el artº 2 de la Ley 3/1995, Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Lantejuela, informa lo siguiente respecto a las vías pecuarias:

Por el término municipal de Lantejuela transcurren cinco vías pecuarias categorizadas como Cañadas Reales, cada una de ellas con un ancho legal de 75,22 metros y una longitud total de 11,5 km.

Las vías pecuarias son las siguientes:

- Cañada Real de la Laguna: Norte-Sur. *Junto con el “Abrevadero de la Laguna”.
- Cañada Real de Écija: Sur-Norte.
- Cañada Real del Rubio: Norte-Este.
- Cañada Real del Pascualejo: Noroeste-Este.
- Cañada Real de Osuna: Noroeste-Sur.

Es de gran importancia tener en cuenta que las vías pecuarias han sufrido un proceso de reducción de su anchura debido a los usos del suelo de las parcelas colindantes, en concreto la agricultura, llegando incluso a comerse el terreno de las mismas, por lo que estas vías pecuarias han quedado reducidas a simples caminos. Este hecho se tendrá en cuenta en la redacción de medidas correctoras mediante la recuperación de la vegetación natural de las mismas.

En el caso de las Cañadas que se introducen en el núcleo de población de Lantejuela, siendo estas la Cañada Real de la Laguna, la Cañada Real de Osuna y la Cañada Real de Écija, estas áreas ya estaban clasificadas como Suelo Urbano Consolidado en las NNSS de 1981. Asimismo, se implementarán las medidas correctoras necesarias para la recuperación de vegetación natural y arbolado urbano que actúen como sumidero de carbono, recuperación natural y mejora paisajística y de la salud humana.

En pos de recuperar las vías pecuarias, tal y como se indica en el avance del PGOU de Lantejuela, se ha creado un marco jurídico nacional para proteger y recuperar el sistema cañadiego.

El Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía 2001, se centra en la desafectación y deslinde de los terrenos de las vías pecuarias ocupados por particulares.

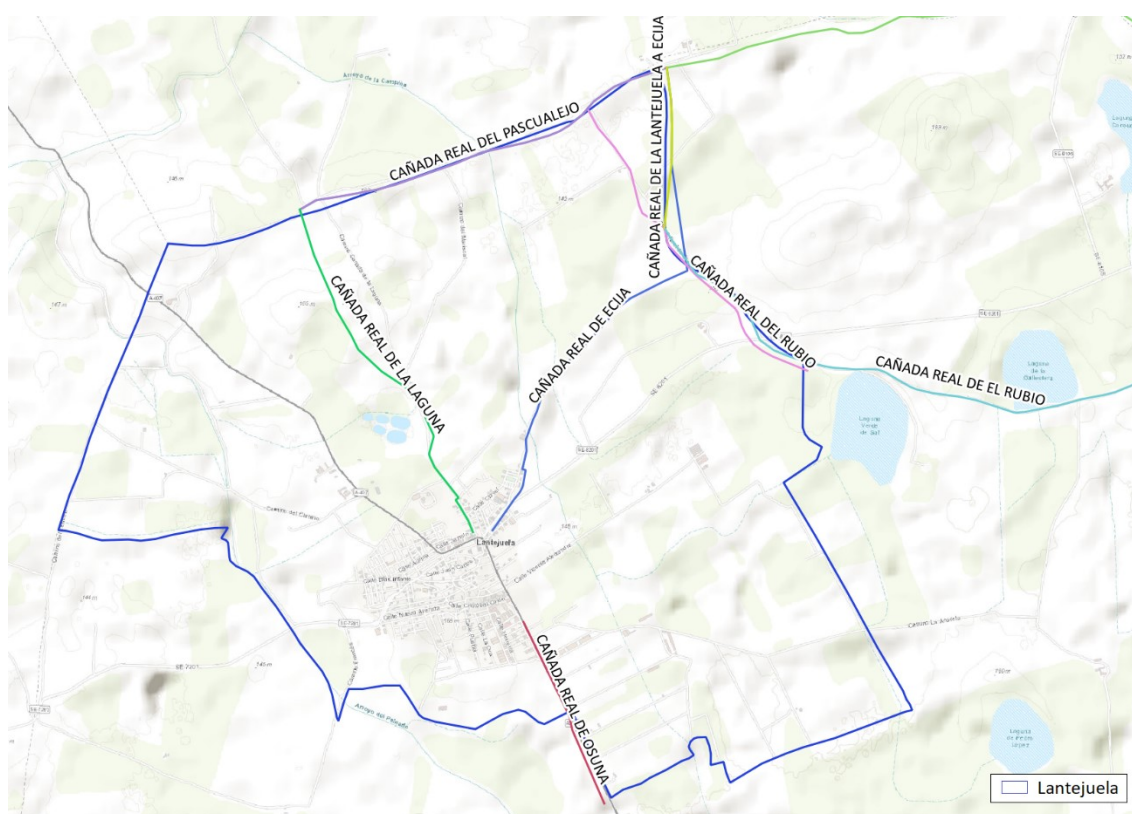
Por todo esto, tal y como se ha comentado anteriormente, se implementarán medidas específicas de recuperación de las vías pecuarias y la vegetación natural mediante la creación de corredores verdes en los tramos de las vías pecuarias, vegetación de ribera en el entorno de la Laguna del Gobierno y cauces, y arbolado urbano y zonas verdes en los Espacios Libres del núcleo de población.

Vía Pecuaria	Descripción	Ancho Legal	Deslinde
Cañada Real de la Laguna	Parte de la zona norte del núcleo poblacional, avenida Huerta, hacia el noroeste del municipio.	75,22m	No (Servicio WMS de la REDIAM). [Hay un documento -BOJA- de deslinde de 2005].
Cañada Real de Osuna	Parte de la zona sur del núcleo poblacional, avenida Manuel España Gil, hacia el sureste del municipio.	75,22m	No (Servicio WMS de la REDIAM). [Hay un documento -BOJA- de deslinde de 2005].

Vía Pecuaria	Descripción	Ancho Legal	Deslinde
Cañada Real de Écija	Parte de la zona noreste del núcleo poblacional, avenida Las Turquillas, hacia el noreste del municipio.	75,22m	No
Cañada Real del Pascualejo	Discurre en dirección noroeste – noreste por la zona norte del perímetro del término municipal.	75,22m	No
Cañada Real del Rubio	Nace en la Cañada Real del Pascualejo siguiendo parte del perímetro noreste con disposición noroeste – sureste hasta salir del T.M. donde toma una disposición oeste – este.	75,22m	Sí (Servicio WMS de la REDIAM). [Hay documento -BOJA- de deslinde en su paso por el T.M. de Osuna, pero no se localiza documento -BOJA- de deslinde en el T.M. de Lantejuela].

Tabla 14. Vías Pecuarias.

Una vez consultado el servicio WMS del Inventario de Vías Pecuarias facilitado por la REDIAM, y adquirida la capa de vías pecuarias del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), se observa que dentro del municipio de Lantejuela las siguientes vías pecuarias:

**Ilustración 36. Vías pecuarias del municipio.**

5.12 INFRAESTRUCTURAS

Infraestructuras de transporte dentro del municipio

No se localizan tramos de senderos, caminos, vías verdes, o corredores y puertas verdes de Andalucía dentro del término municipal ni en las inmediaciones cercanas.

Respecto a la red viaria general del municipio se observa el viario urbano y dos ejes principales que conforman la red de carreteras convencionales que dan acceso al municipio y al núcleo de población. Como se muestra en el plano que se presenta a continuación, la red de carreteras convencionales se dispone en forma de cruz dando acceso por cuatro puntos cardinales al término municipal, noroeste, oeste, sur y este.

La red de carreteras del término municipal se compone por:

- A-407: atraviesa el municipio y núcleo de población con disposición noroeste – sur.
- SE-7201: alcanza el núcleo de población por su parte oeste.
- SE-8201: se introduce en el término municipal por el este hasta llegar al núcleo de población.

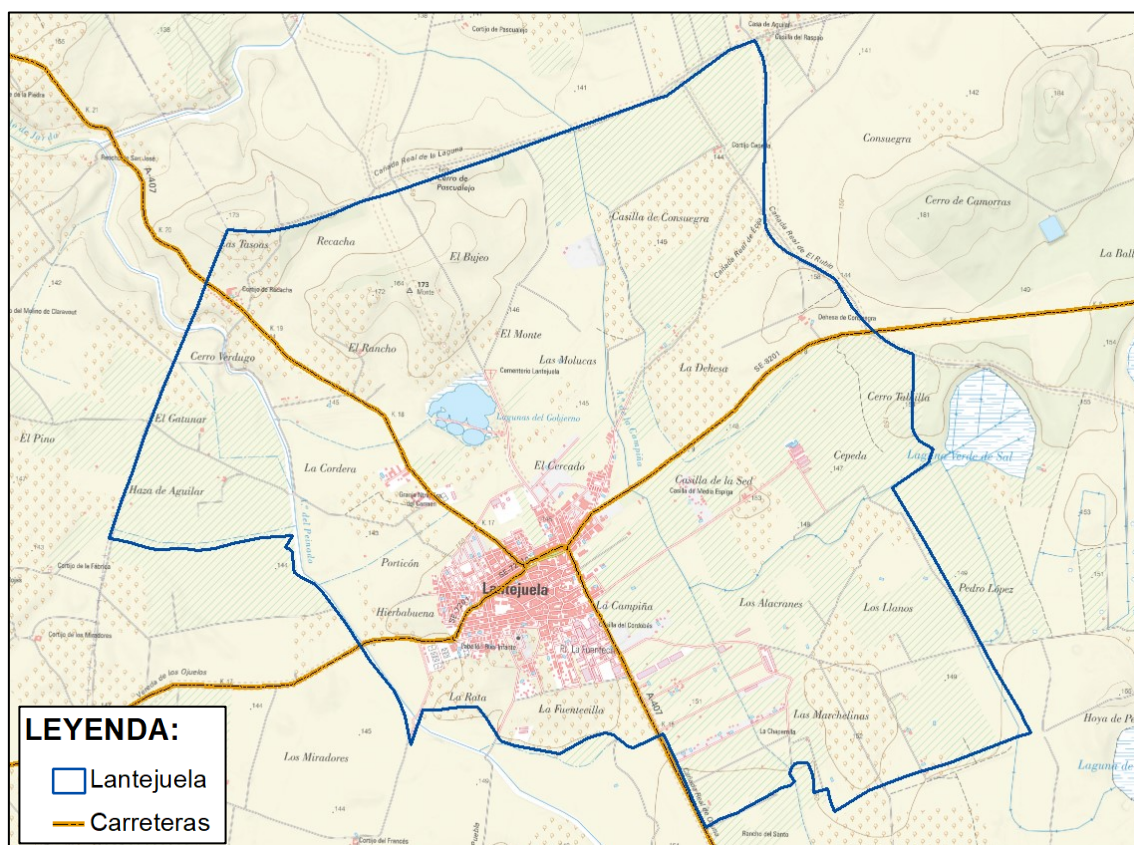


Ilustración 37. Red general de transportes. Elaboración propia.

Entre otras infraestructuras de transportes y comunicaciones, por el municipio de Lantejuela no se observa la presencia de ferrocarril ni carriles bici.

Infraestructuras energéticas y medioambientales dentro del municipio

Se observa una planta solar, un punto limpio, y un edificio destinado al tratamiento de aguas residuales:



Ilustración 38. Infraestructuras energéticas y medioambientales en Lantejuela.

5.12.1 OTRAS PROTECCIONES

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Según lo recogido en la Memoria de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Lantejuela, existen dos inmuebles recogidos en la Guía de Patrimonio Cultural de Andalucía, elaborada por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico con caracterización arquitectónica o etnológica:

- Patrimonio inmueble arquitectónico:
 - Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, en la plaza de España. **Sin protección asociada.**
- Patrimonio inmueble etnológico:
 - Molino de Recacha, en la carretera de Fuentes de Andalucía. **Sin protección asociada.**

A partir de la información facilitada por el DERA – Datos espaciales de Referencia de Andalucía y el BTN del Instituto Geográfico Nacional, no se han encontrado bienes patrimoniales dentro de Lantejuela considerados Bien de Interés Cultural (BIC) o Patrimonio Mundial.

Elemento patrimonial	Coordenadas (lat, long)		Coordenadas (en grados decimales)	
Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción	-5.22343	37.35350	303074.765	4136407.194
Molino de la Recacha	-5.24745	37.37087	300992.980	4138385.316

Tabla 15. Localización de los bienes inmuebles.

*Sistema de referencia de coordenadas proyectadas: ETRS89/UTM zone 30 N. EPSG: 25830



Ilustración 39. Localización de los bienes inmuebles en Lantejuela.

5.13 PAISAJE

Existen numerosas definiciones de paisaje, si se considera el paisaje como el escenario de la actividad humana, cualquier acción artificial repercute inmediatamente en los factores perceptuales. Entre las definiciones de paisaje destaca la siguiente:

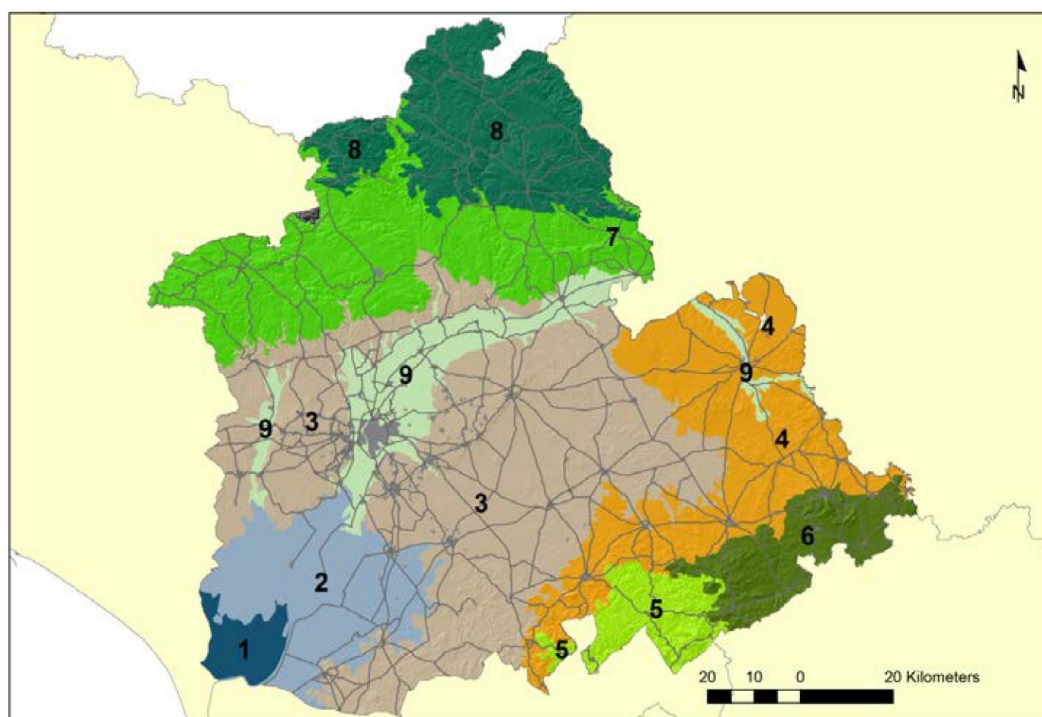
El paisaje puede identificarse como el conjunto de interrelaciones derivadas de la interacción entre geomorfología, clima, vegetación, fauna, agua y modificaciones antrópicas (Dunn 1974).

CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE EN EL CONTEXTO PROVINCIAL

Dentro del Atlas de los paisajes de España, Lantejuela se localiza en el área de campiñas andaluzas.

Se ha consultado el Catálogo de Paisajes de la provincia de Sevilla, elaborado por el Centro de Estudios del Paisaje y Territorio, Consejería de Medio Ambiental y Ordenación del Territorio (2015).

Las principales tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla son 9:



Tipos	Denominaciones
1	MARISMAS FLUVIALES (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL LITORAL DE BARLOVENTO.
2	MARISMAS FLUVIALES Y COBERTERA DETRÍTICA (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
3	COLINAS, COBERTERA DETRÍTICA Y VEGAS Y TERRAZAS (50-150 m) MARGOSAS Y ARENO GRAVOSAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
4	COLINAS Y COBERTERA DETRÍTICA (150-300 m) MARGOSAS Y DE CONGLOMERADOS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
5	CERROS Y COLINAS (300-600 m) MARGOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONT PERI-BÉTICO OCCIDENTAL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
6	COLINAS Y CERROS (300-600 M) MARGOSAS Y DE CALIZAS Y DOLOMÍAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO Y ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DE LAS DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y PADUL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
7	COLINAS Y ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS (150-600 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS PLUTÓNICAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONT PERI-BÉTICO OCCIDENTAL.

Tipos	Denominaciones
8	ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS Y COLINAS (300-800 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS VOLCÁNICAS CON CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y ESPACIOS ADEHESADOS EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DE LAS SIERRAS PERI-BÉTICAS OCCIDENTALES.
9	VEGAS Y TERRAZAS (<10-50 m) ARENO GRAVOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA Y SUELO ARTIFICIAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Ilustración 40. Tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

Colinas y piedemonte con relieves tabulares, vegas y terrazas de componente agraria

Colinas, cobertera detrítica y vegas y terrazas (50-150 m) margosas y areno gravosas con usos agrícolas de secano en clima mediterráneo semi-continental del Bajo Guadalquivir. Altura mínima: 0 m s.n.m. Altura máxima: 585 m s.n.m. Altura media: 237 m s.n.m.

Esta tipología paisajística se extiende por el centro de la provincia de Sevilla, cubriendo con sus 440.027 has un 31.3% de la superficie de la misma. Incluye las comarcas de **El Aljarafe**, Los Alcores y **La Campiña** y se divide en dos subsectores separados por la vega del Guadalquivir los cuales constituyen el borde exterior de la cuenca Bética y presentan una composición litológica similar, con una clara predominancia de margas/arenas-gravas que confieren al suelo una elevada capacidad agrológica.

La historia geológica de este territorio está relacionada con los procesos de sedimentación marinos y fluviales neógenos. La altura media no es muy acusada, siendo en la mayor parte del territorio de entre 50 a 150 m s.n.m. Incluye núcleos urbanos importantes dentro del sistema polinuclear de centros regionales andaluz, así como núcleos destacados dentro de la red provincial de ciudades medias. El clima dominante es el Mediterráneo semi-continental (de exceso térmico estival) del Bajo Guadalquivir en un 98% de su territorio.

Este ha sido tradicionalmente un espacio agrícola. En el paisaje quedan multitud de haciendas y cortijos como testimonio actual del sobresaliente latifundismo, así como una serie de agrociudades donde se ha concentrado tradicionalmente la población jornalera campionesa.

Las series de vegetación potencial presentes son:

- Termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-subhúmeda sabulícola del alcornoque (*Quercus suber*): Oleo-*Querceto suberis* S., donde las comunidades dominantes son el alcornocal y el espinar (se extiende por el límite sur en contacto con las marismas).
- Termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica, que ocupa la mayor parte del territorio y donde dominaría el encinar cuya degradación daría paso a los lentiscares, retamales, espartales y romerales y finalmente, en la parte norte del sector occidental y áreas puntuales del oriental.
- Termomediterránea mariánico-monchiquense y bética seca-subhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Myrto communis-Querceto rotundifoliae* S. con comunidades vegetales muy similares al caso anterior y que en su estado climático estaría representada por un encinar formando un bosque denso, perennifolio y esclerófilo.

Subsector oriental

En el subsector oriental se encuadran los relieves tabulares de los Alcores y la cobertera detrítica, depósitos, lomas y llanuras que constituyen la Campiña. Se prolonga al sur del Bajo

Guadalquivir. En los entornos de los principales ríos y arroyos, entre los que destacan el río Guadaíra, Corbones y el arroyo Salado, así como los territorios que rodean al complejo endorreico de la Lantejuela.

Dentro de los usos actuales del suelo destaca principalmente el cultivo de secano junto con otras áreas de regadío, todo ello unido al olivar y zonas adehesadas. Los suelos con vegetación son escasos en esta área.

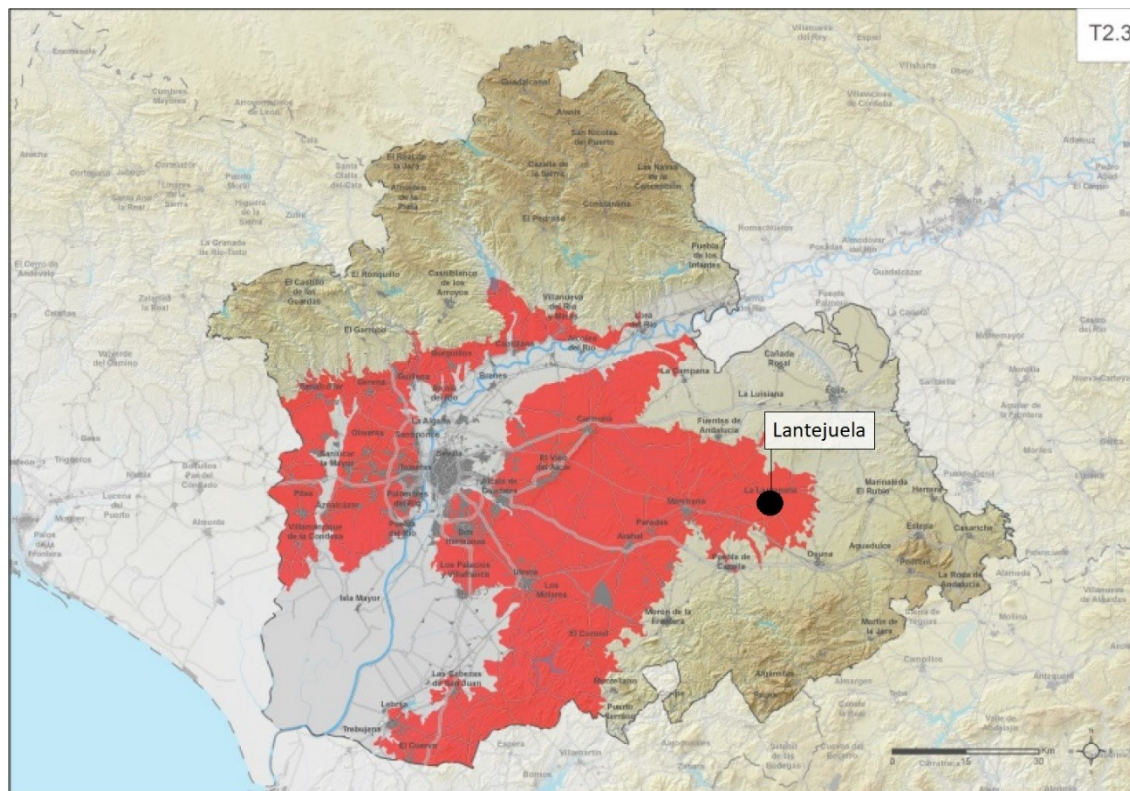
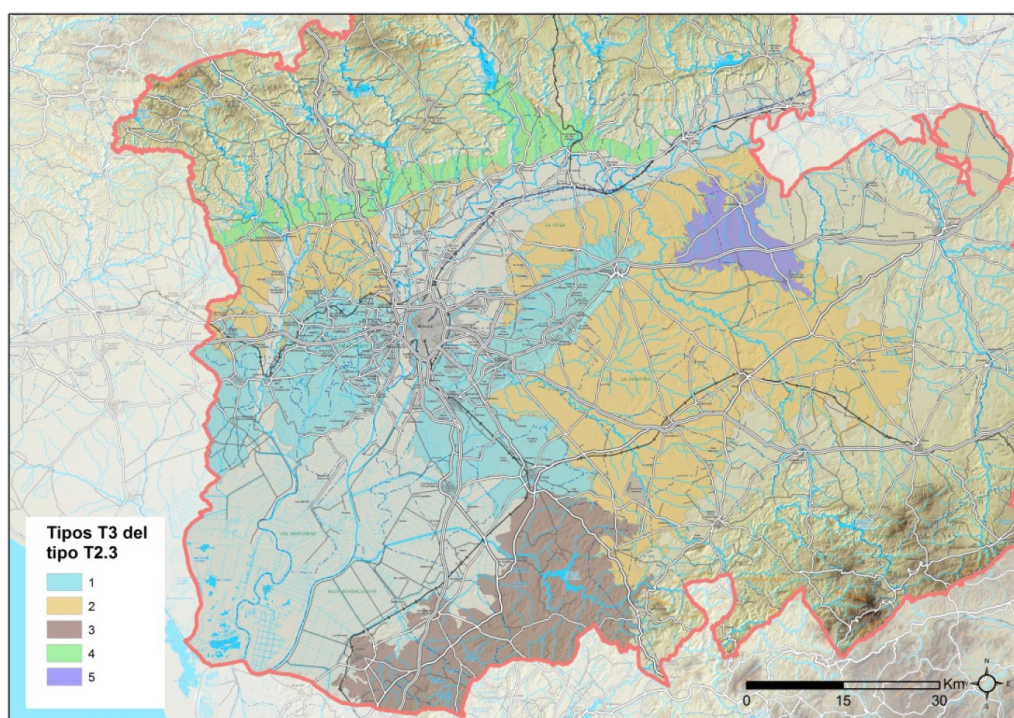


Ilustración 41. Subsector oriental. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE EN EL CONTEXTO LOCAL

Lantejuela se encuentra dentro de la 3ª tipología paisajística de la provincia de Sevilla (colinas, cobertera detrítica y vegas y terrazas (50-150 m) margosas y areno gravosas con usos agrícolas de secano en clima mediterráneo semi-continental del Bajo Guadalquivir).

Dentro de los tipos paisajísticos a escala comarcal, el municipio de Lantejuela se encuentra dentro de la segunda tipología, inserta en la tipología anterior.



Tipos	Denominaciones
2	COLINAS CON ESCASA INFLUENCIA ESTRUCTURAL, VEGAS Y LLANURAS Y GLACIS, CON ALTITUDES ENTRE 50 Y 200 m, Y PENDIENTES ENTRE 1 Y 7 %, SOBRE ARENAS Y LIMOS, Y CALCARENITAS, DE TIERRA CALMA Y DE LABOR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS, Y VISIBILIDAD DE BAJA A MEDIA.

Ilustración 42. Caracterización del paisaje en el contexto local. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

La escasa extensión del municipio y la homogeneidad orográfica determinan un paisaje monótono donde predomina la acción antrópica. Los cursos de agua, escasos, se encuentran canalizados para evitar cambios en la topografía debido a la escasez de la pendiente.

El paisaje es de dominante rural donde lo “natural” está conformado por un paisaje plenamente agrario donde, además, se identifica la red viaria, canales de drenaje y líneas de evacuación eléctrica. El arbolado presente en el municipio es resultado de la acción antrópica mediante la agricultura, siendo el principal cultivo leñoso el olivar.

Destaca en el paisaje del municipio la laguna del Gobierno, recuperada y protegida por su alto valor ecológico.

5.14 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

A continuación, se muestran los riesgos que puedan estar relacionados con un carácter natural (erosión, inundabilidad, etc) y tecnológicos (nuevas industrias o infraestructuras).

5.14.1 RIESGO DE INUNDABILIDAD

En el término municipal de Lantejuela tras realizar consulta a las fuentes de información disponible, no se encuentran inventariadas dichas áreas, que si bien asociadas a arroyos y ríos deberá ser analizada de forma pormenorizada en estudios sectoriales específicos.

Dichos estudios serán objeto de desarrollo con la información que en su caso el organismo de aguas pueda en el proceso de consultas públicas, determinar.

Al menos para la determinación de las zonas inundables, siguiendo el reglamento de Aguas, deberá ser analizado el PERIODO DE RETORNO DE 500 AÑOS.

Las diferentes áreas que pudieran ser determinadas en los estudios específicos, hidrológicos hidráulicos, tras su aprobación además por el organismo competente de aguas, serán objeto de inclusión en la categoría de suelo rústico correspondiente, con las limitaciones que la legislación específica sectorial determina.

5.14.2 RIESGO SÍSMICO

Como ocurre habitualmente con este tipo de riesgos naturales, al producirse terremotos destructivos espaciados entre largos lapsos de tiempo, no hay conciencia del posible peligro y la preparación de la población no suele ser la adecuada, lo que incluye la estricta exigencia del cumplimiento de las normas en las construcciones que, al derrumbarse, causan la mayor parte de los daños.

En España, el Instituto Geográfico Nacional (IGN), y en Andalucía, el Instituto Andaluz de Geofísica, recogen toda la información sísmica de nuestro territorio y cuentan con el mapa de riesgo sísmico en la Península Ibérica, en el que se señalan los Municipios comprendidos en áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a VII, según el mapa de peligrosidad sísmica de España para un período de retorno de quinientos años, del Instituto Geográfico Nacional.

Se ha consultado el mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años, disponible en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificándose que el sector objeto de estudio se ubicaría sobre una zona con un **grado de intensidad VI**, tal como se observa en la siguiente imagen.



Ilustración 43. Mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años. Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Se ha consultado además el mapa de peligrosidad sísmica en términos de aceleración. Este mapa ofrece información relativa al valor de la gravedad, g , la aceleración sísmica básica, a (un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno) y el coeficiente de contribución, K , que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto. Consultada la información, el término municipal se ubica sobre un área con aceleración **de 0,06 y coeficiente de 1,1**.

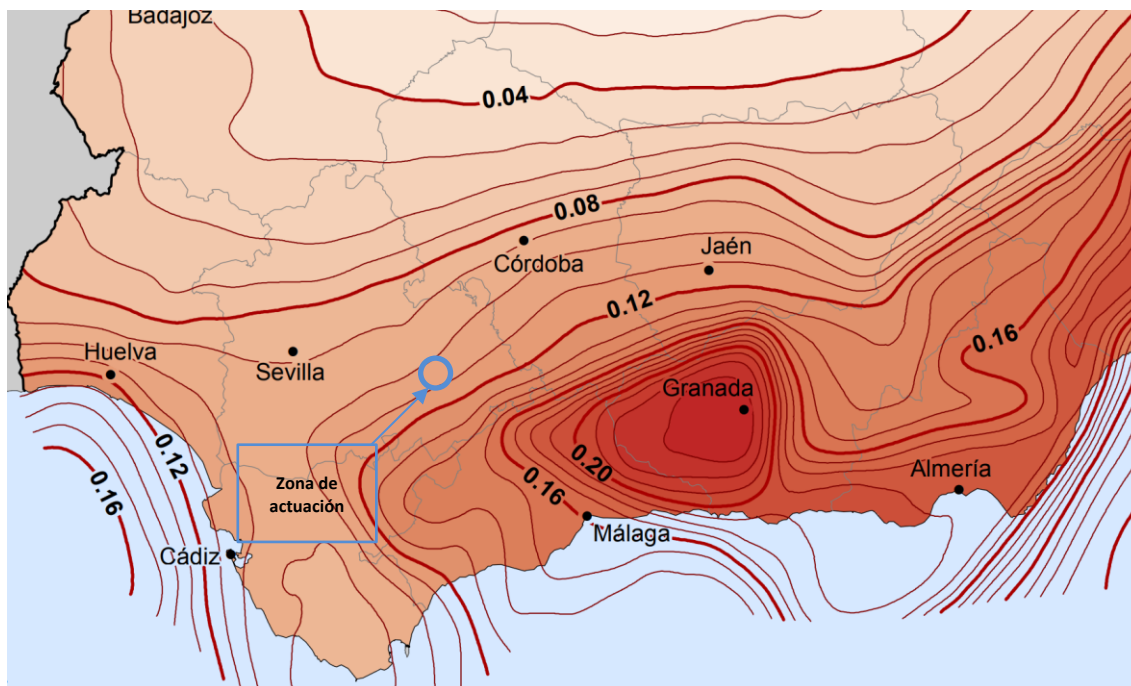


Ilustración 44. Mapa de peligrosidad sísmica. Fuente: Instituto geográfico Nacional (IGN)

El Instituto Geográfico Nacional dispone también de información geográfica referente a **eventos sísmicos observados** (*Terremotos catalogados en el IGN, perteneciente al Tema "Zonas de Riesgos Naturales" del Anexo III de INSPIRE*). Consultada dicha información se concluye que, en el interior del término municipal hay registros sobre un evento sísmico.



Ilustración 45. Eventos sísmicos observados en la zona de estudio. Fuente: Instituto geográfico Nacional (IGN).

I	No sentido
a)	No sentido, ni en las condiciones más favorables.
b)	Ningún efecto.
c)	Ningún efecto.
II	Apenas sentido
a)	El temblor es sentido sólo en casos aislados (<1%) de individuos en reposo y en posiciones especialmente receptivas dentro de edificios.
b)	Ningún efecto.
c)	Ningún daño.
III	Débil
a)	El terremoto es sentido por algunos dentro de edificios. Las personas en reposo sienten un balanceo o ligero temblor.
b)	Los objetos colgados oscilan levemente.
c)	Ningún daño.
IV	Ampliamente observado
a)	El terremoto es sentido dentro de los edificios por muchos y sólo por muy pocos en el exterior. Se despiertan algunas personas. El nivel de vibración no asusta. La vibración es moderada. Los observadores sienten un leve temblor o cimbreo del edificio, la habitación o de la cama, la silla, etc.
b)	Golpeteo de vajillas, cristalerías, ventanas y puertas. Los objetos colgados oscilan. En algunos casos los muebles ligeros tiemblan visiblemente. En algunos casos chasquidos de la carpintería.
c)	Ningún daño.

Ilustración 46. Escala de intensidad Macrosísmica. Fuente: IGN

Adicionalmente, no han sido registrados eventos sísmicos en el área de influencia de 1 km alrededor de término municipal, al igual que no han sido registrados eventos sísmicos en los últimos 365 días del año. Así, el evento registrado es:

Localización	Fecha	Magnitud	Distancia al perímetro del T.M.
Oeste del T.M.	13/04/2022	1,5	Dentro del T.M. A unos 300 m del perímetro.

Tabla 16. Terremotos registrados dentro de la zona de estudio. Fuente: IGN.

5.14.3 RIESGOS GEOLÓGICOS

Teniendo en cuenta las características relacionadas con la mecánica de los suelos y con su comportamiento al verse alteradas por la actividad humana y atendiendo al Mapa Geotécnico General (IGME, 1975), en el término municipal de Lantejuela se puede diferenciar:

Depresión Bética:

- II₁ – Formas de relieve llanas: se incluyen en ella el conjunto de depósitos cuaternarios desconectados del cauce actual de los ríos. En general están formados por una mezcla de arcillas, arenas y gravas con intercalaciones de costras de caliche, niveles de conglomerados y recubrimientos de limos. Su morfología es totalmente llana, con pendientes topográficas inferiores al 3 por ciento. Sus materiales se consideran, en general, como semipermeables, con una marcada tendencia a la permeabilidad, esto condiciona un drenaje, mezcla de escorrentía y percolación, aceptable. Sus características mecánicas son de tipo medio, tanto bajo el aspecto de capacidad de carga como en el de magnitud de posibles asentamientos.
 - Terrenos con condiciones constructivas aceptables:
 - Problemas de tipo hidrológico y geotécnico (p.d.).
 - Problemas de tipo geotécnico (p.d.).

El Instituto Geológico y Minero de España (IGME), dispone de un mapa en el que se delimitan las zonas con diferentes tipos de movimientos del terreno, representando los movimientos más intensos y frecuentes. De esta forma se señala, por lo tanto, la distribución y extensión de las zonas más problemáticas desde un punto de vista práctico. Los movimientos del terreno se clasifican en cuatro grandes grupos: movimientos de componente horizontal (deslizamientos y desprendimientos), movimientos de componente vertical (hundimientos y subsidencias, y expansividad de arcillas), procesos inestables en zonas litorales y movimientos relacionados con explotaciones mineras. También se incluyen las áreas con procesos erosivos importantes.

Consultado dicho mapa, se concluye que una franja del límite sur del **municipio de Lantejuela se ubica sobre terrenos con los siguientes riesgos:**

→ **Procesos erosivos: Áreas continentales con procesos erosivos importantes.**

Asimismo, en las inmediaciones de la zona sur, fuera del término municipal se encuentran los siguientes terrenos:

→ **Movimientos verticales expansión de arcillas: Áreas con expansividad de arcillas actuales y/o potenciales.**



Ilustración 47. Mapa de movimientos del Terreno. Fuente: IGME. Elaboración propia.

5.14.4 RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

Atendiendo a la información disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), la zona de estudio, el municipio de Lantejuela, **NO** consta como **Zonas de Peligro por riesgo de incendios forestales** descritas en el Apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre (Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía) y modificadas parcialmente por el Decreto 160/2016 de 4 de octubre (BOJA nº 195 de 2016).

RIESGO POR COMBUSTIBILIDAD SUPERFICIAL

Según el Estudio de Riesgo de Incendios por Combustibilidad realizado por el Centro Operativo Regional de Andalucía, basado en el SIOSE, el término municipal se ubicaría sobre terrenos con riesgo **BAJO**.



Ilustración 48. Riesgo de incendios por combustibilidad superficial.

RIESGO OROGRÁFICO DE INCENDIOS

Consultado el mapa de Riesgo Combinado de Pendientes y Exposiciones de la REDIAM, la zona de estudio se encuadra principalmente en un área con riesgo orográfico de incendio **MODERADO-BAJO**.

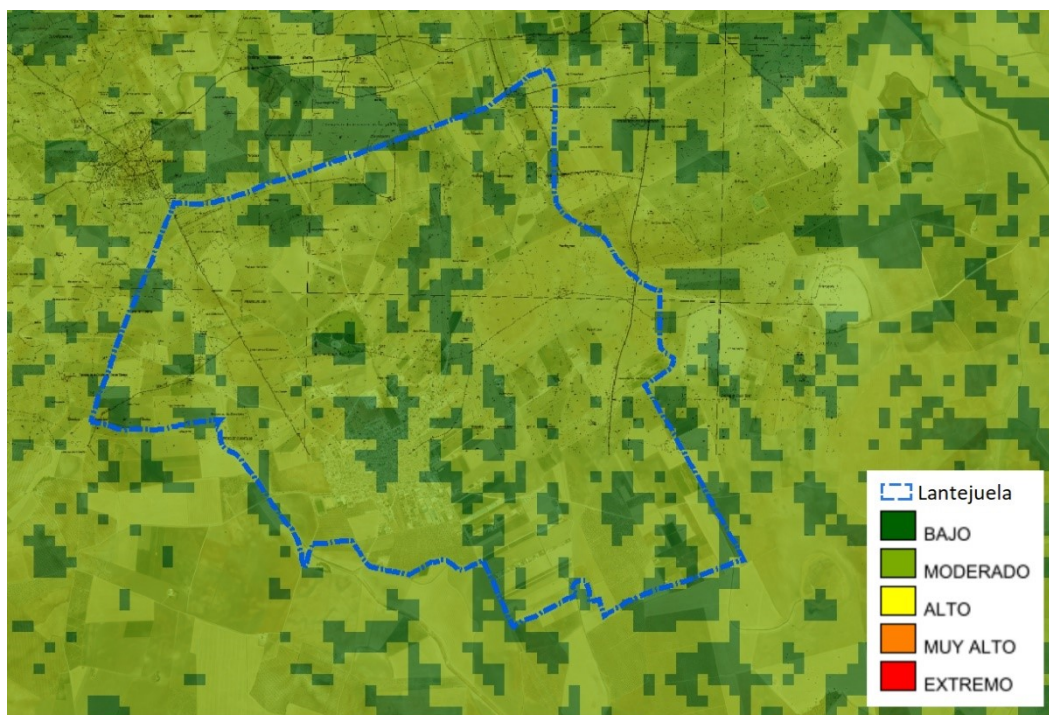


Ilustración 49. Riesgo de incendios por combinación de pendientes y exposiciones.

5.14.5 RIESGO DE EXPLOSIÓN E INCENDIOS INDUSTRIALES

Se no observa ningún polígono industrial en el término municipal, reduciendo así el riesgo de que se produzcan explosiones por la actividad de las industrias. Se observan algunas industrias en el núcleo municipal dedicadas a la construcción, pozos etc.

No se aprecia un riesgo destacable por explosión o incendios. Puede haber empresas o industrias con procesos de producción donde se encuentra maquinaria de distinta índole y productos que pueden llegar a ser inflamables. Además, en los procesos no sólo puede llegar a manejarse sustancias, sino que se consume o genera mucha energía en forma de electricidad, con lo que las probabilidades de explosión en caso que alguna de las instalaciones tenga algún problema se verían elevadas. Por esas mismas razones, las empresas deben contar con sofisticados sistemas de seguridad, medios de previsión, control y con equipos de extinción de incendios.

Todas aquellas actividades industriales que manejen productos inflamables (disolventes, acetonas, lubricantes) o almacenen sustancias peligrosas o inflamables pueden ser objeto de explosión o incendios por lo que deben cumplir con la normativa vigente en seguridad industrial y laboral.

Por último, se localiza una estación de servicio de combustibles en el núcleo de población.

5.14.6 RIESGO DE ACCIDENTES POR FERROCARRIL

No existe riesgo de accidentes por ferrocarril en el término municipal de Lantejuela al no pasar ninguna vía férrea por el interior del mismo.

5.14.7 RIESGO DE ACCIDENTES POR CARRETERA

La red viaria del interior del municipio de Lantejuela es la típica interurbana y de conexión municipal.

La red de carreteras del término municipal se compone por:

- A-407: atraviesa el municipio y núcleo de población con disposición noroeste – sur.
- SE-7201: alcanza el núcleo de población por su parte oeste.
- SE-8201: se introduce en el término municipal por el este hasta llegar al núcleo de población.

De manera general, las causas de los accidentes en el área se producen a excesos en la velocidad y las intersecciones. Las circunvalaciones son zonas con un mayor riesgo de accidente debido a un aumento de la concentración del tráfico.

5.15 EFECTOS CONCRETOS DEL PGOU SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES SELECCIONADAS.

En este apartado se determinarán los efectos ambientales previsibles significativos sobre el medio natural, perceptual y socioeconómico que pueda producir el PGOU, consistente en predecir la naturaleza de las relaciones entre las consecuencias del desarrollo de la regularización de las viviendas y los factores del medio.

La metodología empleada para la valoración de impactos es la siguiente:

Identificación de las acciones que conlleva el desarrollo del Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Lantejuela. Se realiza una selección de las acciones de la innovación capaces de generar impactos ambientales.

Identificación de los parámetros ambientales. Se definen los parámetros que caracterizan el medio ambiente con relación a los factores físicos, bióticos, paisajísticos y socioeconómicos, susceptibles de alteración por el desarrollo del PBOM.

Se analizan las afecciones sobre:

- Afección al Medio Ambiente Atmosférico.
- Afección al Suelo y Geomorfología.
- Afección a la Hidrología e Hidrogeología.
- Afección sobre Ecosistemas Naturales.
- Afección al Paisaje.
- Consumo de Recursos Naturales (agua, consumo energético, etc.).
- Afecciones a Áreas Protegidas.
- Afección al Patrimonio (Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública, Patrimonio Histórico-Artístico).
- Efectos sobre bienestar de la población.

El desarrollo de la alternativa escogida por el Documento Inicial Estratégico de la Ordenación del Avance del PGOU de Lantejuela implica introducir alteraciones en el medio biofísico y socioeconómico del área estudiada. Las acciones que inciden sobre el medio son:

ACCIONES DEL PROYECTO QUE INCIDEN SOBRE EL MEDIO

FASE DE PLANEAMIENTO	FASE DE FUNCIONAMIENTO
Adecuación de red viaria. Conexión a las redes de servicios municipales. Regulación de suelo urbano. Restauración de zonas verdes libres y corredores.	Consumo de recursos. Generación de residuos. Nuevas afecciones sobre el paisaje.

Adecuación de la red viaria

Se deberán llevar a cabo medidas para garantizar las condiciones mínimas de seguridad, lo que conlleva mejorar la red viaria existente.

Conexión a las redes de servicios municipales

Conlleva la conexión a las redes de abastecimiento de agua, pluviales, electricidad, telecomunicaciones, etc., en aquellas áreas donde las dotaciones son escasas debido al crecimiento irregular.

Actuaciones sobre las infraestructuras de agua y electricidad que permitan garantizar el suministro a las edificaciones conforme al uso al que se destinan.

Actuaciones sobre las infraestructuras de saneamiento que garanticen las condiciones de salubridad de la población y que reduzcan el impacto ambiental. A estos efectos, se definirán los sistemas de evacuación y depuración de aguas residuales que eviten la contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales.

Regulación de suelo urbano

Clasificación de los usos de suelo urbano y rústico con su correcta delimitación.

Restauración de zonas verdes libres y corredores

Recuperación de espacios naturales y del paisaje mediante la creación de corredores verdes entorno a las vías pecuarias; recuperación del bosque de ribera y otras formas riparias entorno a los cauces principales; establecimiento de arbolado urbano junto con zonas ajardinadas y espacios verdes en el núcleo urbano.

Consumo de recursos

Es necesaria la regularización de los consumos hídricos y energéticos y la asignación de una serie de dotaciones en consonancia con lo recogido en la normativa sectorial aplicable.

Generación de residuos

Se producirá en fase de funcionamiento una gestión conjunta de las infraestructuras y la gestión de residuos que, en la actualidad, se encuentren sin una regulación que controle la gestión de los mismos.

Nuevas afecciones sobre el paisaje

Se producirán afecciones sobre el paisaje en la fase de funcionamiento debido al movimiento de tierras, aplanamientos, construcciones, infraestructuras y zonas verdes. La afección será leve puesto que las modificaciones se realizarán principalmente en un entorno antropizado como es el núcleo urbano, incluso pudiendo suponer una mejora mediante el establecimiento de arbolado urbano, entre otros.

AFECCIONES A LAS VARIABLES AMBIENTALES

En la actualidad, se están produciendo afecciones al medio ambiente provocadas por la excesiva antropización del medio sin la implementación de medidas que reduzcan el efecto isla de calor, la desertización y la sequía, todo ello debido a la falta de zonas verdes y arbolado en la red del núcleo poblacional, así como la inexistencia de vegetación de ribera próxima a los arroyos del término municipal y a la falta de vegetación potencial entre los campos de cultivo y vías pecuarias.

Una mala gestión de los residuos puede provocar situaciones de insalubridad, contaminación del suelo por la producción de lixiviados, generación de plagas, pérdida de calidad paisajística, además de otros impactos indirectos como la contaminación atmosférica. Con respecto al consumo de recursos, el consumo desmesurado e incontrolado de recursos hídricos asociado al crecimiento poblacional y a los cultivos de regadío puede llevar a cambiar la dinámica de flujo de las aguas subterráneas.

6 INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Se evalúa a continuación la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el **Artículo 19** de la *Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*.

Artículo 19. Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental

1. Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.

2. Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.

b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.

d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

3. Para los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado anterior se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental.

4. El procedimiento de valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado 2 para las actividades no sometidas a evaluación ambiental estratégica será objeto de desarrollo reglamentario.

6.1 ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO

Se realiza a continuación un estudio de la vulnerabilidad en base a los riesgos que se indican en atención a lo dispuesto en el **Artículo 20 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición ecológica hacia un nuevo modelo energético en Andalucía**, según el área estratégica de adaptación que se trate.

En base al artículo 20, se recogen las siguientes áreas estratégicas que se evaluarán a lo largo del presente punto en su caso, si son de aplicación.

Artículo 20. Impactos principales del cambio climático.

Para el análisis y evaluación de riesgos por los instrumentos de planificación autonómica y local se considerarán al menos los siguientes impactos, según el área estratégica de adaptación que se trate:

- a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.*
- b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.*
- c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.*
- d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.*
- e) Pérdida de calidad del aire.*
- f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.*
- g) Incremento de la sequía.*
- h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.*
- i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.*
- j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.*
- k) Cambios en la demanda y en la oferta turística.*
- l) Modificación estacional de la demanda energética.*
- m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.*
- n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.*
- ñ) Incidencia en la salud humana.*
- o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.*
- p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.*

6.1.1 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAUSANTES DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es una evidencia que la mayoría de los países ha reconocido como un problema global que necesita de la adopción de medidas internacionales para disminuir sus efectos.

El informe presentado en febrero de 2007 por el Panel Internacional sobre el Cambio Climático (IPCC) pone de manifiesto que los efectos del cambio climático serán especialmente evidentes en las regiones más áridas de latitudes medias.

En Andalucía se ha tomado conciencia de esta realidad y en el año 2002 el Gobierno Andaluz aprobó la **Estrategia de Adaptación ante el Cambio Climático**, cuyas medidas más relevantes fueron la creación de un Panel científico de seguimiento de la Estrategia, la realización de inventarios de emisiones y sumideros y el desarrollo de una nueva Ley sobre Calidad Ambiental.

Los escenarios climáticos realizados a través del sistema CLIMA presentan posibles futuros alternativos para Andalucía en base a las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a distintos modelos de crecimiento económico. Los datos necesarios para nutrir los Modelos de Circulación General (MCGs) se han obtenido, previa depuración de posibles anomalías, de las

estaciones meteorológicas. Para elaborar los escenarios climáticos para Andalucía se han tenido en cuenta los dos escenarios que con mayor probabilidad pueden acabar afectándonos, A2 y B2.

El escenario A2 podría considerarse la descripción del mundo tal y como evolucionará de mantener nuestro actual comportamiento. Se caracterizaría por un crecimiento lento y cada vez más desigual entre las distintas regiones del planeta, por ello, la autosuficiencia y la conservación de las identidades locales serían rasgos característicos de este futuro.

En el escenario B2 nos encontramos con un mundo más sostenible, tanto a nivel ambiental como económico y social.

En el ámbito de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, se recogen una serie de preceptos de aplicación a los planes y programas. En el Artículo 4 de la citada norma se recogen los principios rectores que han de enfocar el presente punto del estudio:

- a) Precaución ante los riesgos potenciales no conocidos.
- b) Prevención de los riesgos conocidos.
- c) Mejora continua, de acuerdo con el mejor conocimiento científico disponible.
- d) Desarrollo sostenible, basado en la protección del medioambiente, el desarrollo social y el económico.
- e) Protección de la competitividad de la economía andaluza.
- f) Coordinación y cooperación administrativa.
- g) Responsabilidad compartida de las Administraciones públicas, de las empresas y de la sociedad en general.
- h) Participación pública e información ciudadana.

La *Estrategia Andaluza de Cambio Climático (EACC)* fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002. Sus objetivos son:

- Mejorar el conocimiento sobre el cambio climático en Andalucía.
- Garantizar la adecuada coordinación institucional.
- Mejorar y adaptar la normativa autonómica.
- Analizar la vulnerabilidad e impactos del cambio climático en diversos sectores.
- Establecer medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía.

El desarrollo de la EACC está siendo materializado a través de tres líneas específicas que se coordinan desde la Consejería de Medio Ambiente: mitigación, adaptación y comunicación.

La **mitigación** se dirige a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al fomento de la capacidad de sumidero. Las emisiones pueden originarse en el sector industrial o en el sector difuso. Precisamente, la mitigación de las emisiones de este último sector (sector difuso) es el objeto del Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Mitigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de junio de 2007.

Actualmente, la Ley 8/2018 regula la elaboración de un instrumento de planificación general en materia de cambio climático y energía, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, cuyos esfuerzos se centrarán en la reducción de los posibles efectos negativos del cambio climático

sobre Andalucía y el aprovechamiento de las oportunidades que pudieran generarse con dicho cambio.

La línea de Comunicación se fundamenta en la difusión del conocimiento, la concienciación y el fomento de la participación activa de la sociedad.

6.1.2 ESCENARIOS

La información presentada a continuación se ha obtenido a partir del Informe de Medio Ambiente, Andalucía 2022 (Junta de Andalucía, 2019) y del Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas para el VI Informe IPCC disponible en la REDIAM.

La Red de Información Ambiental de Andalucía – REDIAM – ha estado trabajando durante el año 2021 en el desarrollo del proyecto *Elaboración de escenarios locales y regionales de cambio climático adaptados al sexto informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)* – órgano de las Naciones Unidas encargado de evaluar los conocimientos científicos relativos al cambio climático –, produciendo una serie de escenarios climáticos regionalizados para Andalucía a partir del sexto informe del IPCC.

El principal avance en el sexto informe frente a los MCG son los Earth System Models (ESM). Los modelos climáticos ESM permiten la interacción del sistema con el ciclo del carbono teniendo en cuenta la bioquímica y biogeología marina. Son 10 los modelos climáticos globales que se incorporan en la elaboración de escenarios locales y regionales de cambio climático en Andalucía para el 6º informe.

En el CMIP6, el establecimiento de escenarios para la concentración de GEI (Gases de Efecto Invernadero) futura se realiza mediante los SSP (*Shared Socioeconomic Pathways*) o escenarios de cambios socioeconómicos globales a futuro (proyectados hasta 2100) que describen desarrollos socioeconómicos alternativos respondiendo cada uno de ellos a una línea de evolución. En el CMIP anterior, el CMIP5, los escenarios se establecían a través de los RCP (*Representative Concentration Pathways*).

Los 4 escenarios finalmente seleccionados (el SMIP6 deseleccionó los escenarios pertenecientes al grupo SSP4) en el CMIP6 son:

- SSP1: Sostenibilidad (tomar el camino verde)
- SSP2: Mitad del camino
- SSP3: Rivalidad regional (un camino rocoso)
- SSP5: Desarrollo impulsado por combustibles fósiles (tomar la autopista)

La metodología empleada es FICLIMA, desarrollada por la Fundación para la Investigación del Clima (Ribalaygua et al., 2013). Esta metodología o proceso se conoce como “downscaling”, el cual tiene como función la adaptación de la información proporcionada por los modelos MCG, empleados en el CMIP5, a los nuevos modelos climáticos ESM.

Se han generado simulaciones futuras para 3 escalas (anual, mensual y estacional), 9 periodos climáticos (2 históricos y 7 futuros), 97 variables climáticas posibles y 4 escenarios (4 futuros y uno pasado) y 10 modelos.

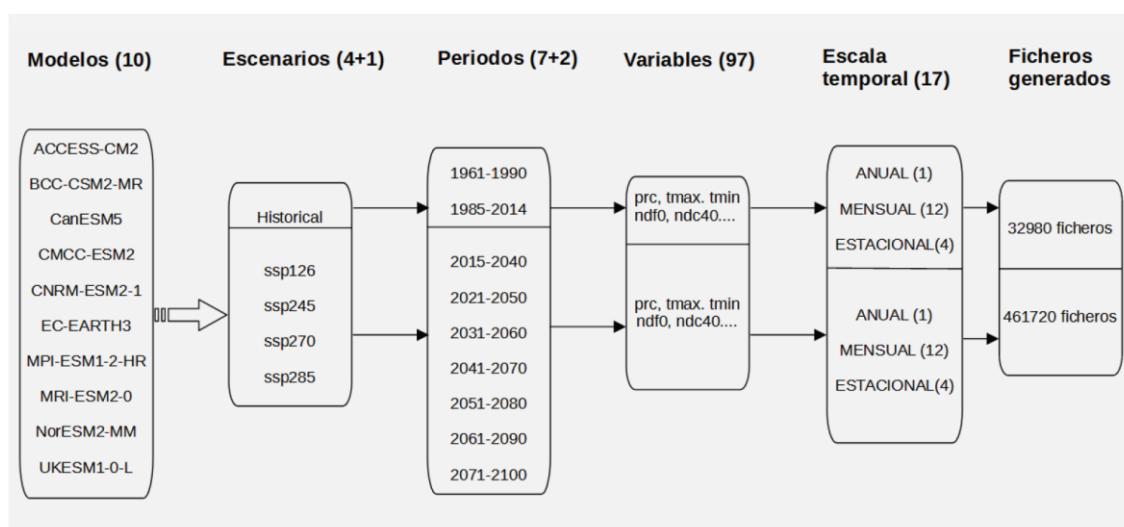


Ilustración 50. Esquema de la información empleada para la elaboración de los ficheros correspondientes a los escenarios de cambio climático. Fuente: (Junta de Andalucía, 2019).

- RESULTADOS ESCENARIOS CAMBIO CLIMÁTICO PARA ANDALUCÍA

Para cada una de las variables climáticas de primer orden (temperatura y precipitaciones) analizadas por escenario (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5), para los periodos 2041-2070 y 2071-2100, se presentan los resultados más destacables a nivel regional y los diferentes análisis territoriales realizados como una combinación (mediana) de todos los modelos climáticos anteriormente presentados.

Los escenarios siguen un gradiente decreciente de sostenibilidad de arriba hacia abajo, siendo con ello el primer escenario el más sostenible.

➤ TEMPERATURA MÁXIMA ANUAL

A continuación, se presenta el valor medio de las temperaturas máximas anuales para la mediana de todos los modelos climáticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El valor más elevado de las temperaturas máximas se localiza en las vegas bajas del Guadalquivir, especialmente en el periodo estival. Por su parte, en el invierno, la distribución de las temperaturas máximas más altas se ubica en las regiones litorales. Es importante mencionar el papel del viento a mesoescala. Así, en las situaciones de poniente y norte será en la vertiente mediterránea andaluza donde se alcancen las máximas y, en situaciones de levante, será en la vertiente atlántica la que presente mayores temperaturas.

Además del viento, la distancia al mar y la altitud son factores que influyen fuertemente sobre la temperatura. Con ello, las máximas a escala anual se ubican en la campiña sevillana y cordobesa con unos 24°C de media. Las regiones litorales cuentan con 22°C, que descienden por debajo de 15°C en las zonas por encima de los 1000 msnm.

Los escenarios futuros presentan un calentamiento desigual, siendo este más notorio en las zonas de interior y más pronunciado en áreas de montaña, destacando las Cordilleras Béticas.

- Para mediados de siglo, periodo 2041-2070:
 - Los escenarios más sostenibles (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) prevén un ascenso entre 2 y 4,5°C.

- Los escenarios con mayores emisiones (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) manifiestan aumentos de entre 2,5°C en el área del Estrecho hasta los 5,5°C en las Cordilleras Béticas.
- Para finales de siglo, periodo 2071-2100:
 - Los escenarios más optimistas (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) muestran ascensos entre 2 y 5,5°C en el peor de los casos, si bien proyecta un ligero enfriamiento en algunas zonas respecto al periodo anterior (mediados de siglo).

Los escenarios (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) prevén aumentos entre los 4 y los 9,5°C, lo que supondría una temperatura media máxima anual superior a los 25°C en zonas litorales acompañado de un elevado índice de humedad, y temperaturas medias máximas anuales superiores a los 30°C en las vegas del Guadalquivir, asimilándose a la distribución de las temperaturas en Bagdad (Irak) a inicios del S.XXI.

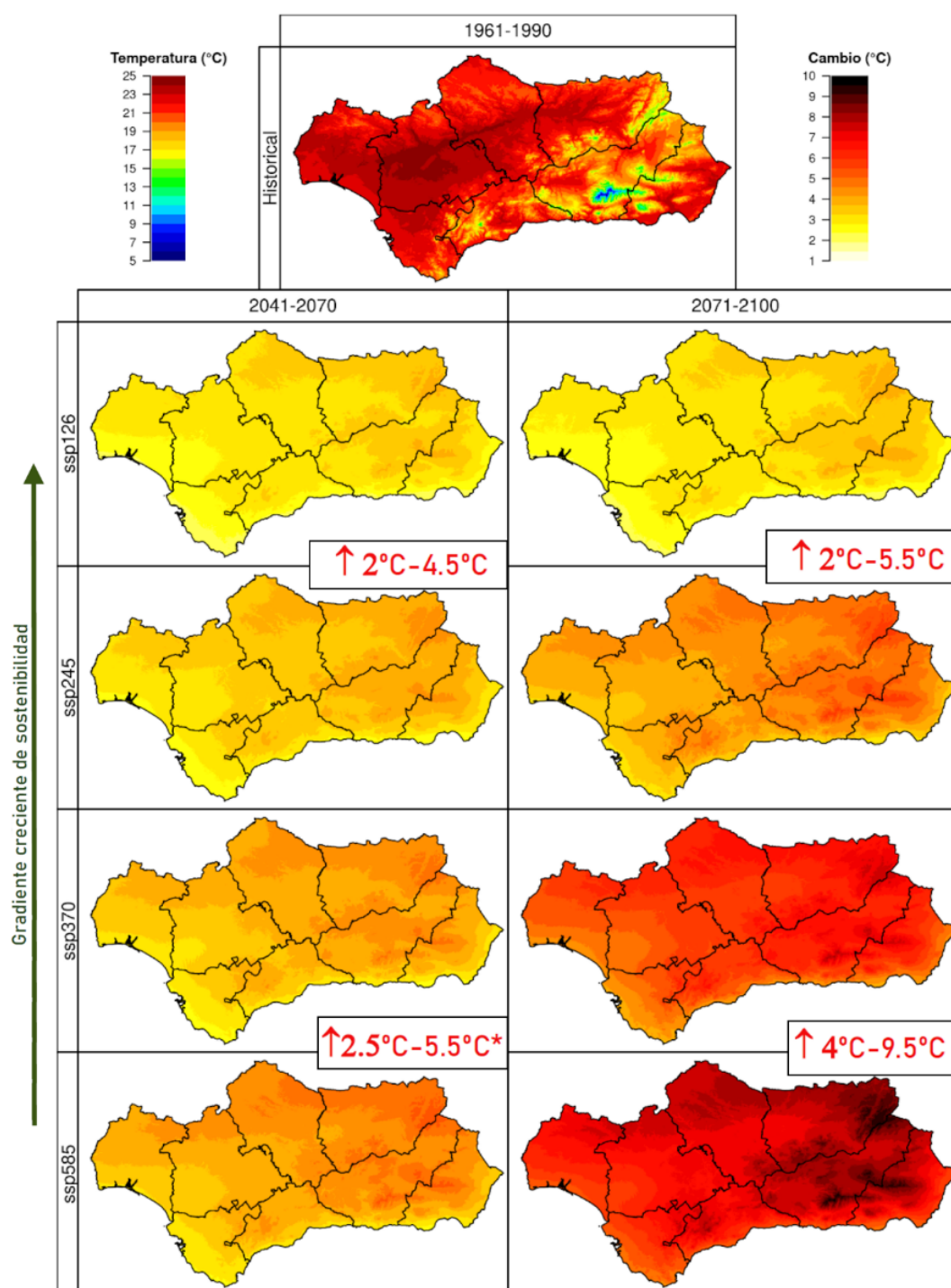


Ilustración 51. Incremento del promedio anual de la temperatura máxima, con respecto al periodo 1961-1990 (simulación Histórica, imagen superior), en los periodos 2041-2070 y 2071-2100 (ejes verticales) bajo cuatro escenarios futuros (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5, ejes horizontales). Se muestra la mediana de los resultados obtenidos para los 10 modelos climáticos usados en este proyecto. Fuente: Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas. VI Informe IPCC. REDIAM.

➤ TEMPERATURA MÍNIMA ANUAL

Las temperaturas mínimas en la región de Andalucía surgen como efecto moderador del mar Mediterráneo. Las temperaturas mínimas más elevadas se ubican en las costas orientales, acompañadas del efecto foehn, el cual surge por las cordilleras Béticas, y por un factor de ausencia de brisas que da lugar a la presencia de islas de calor localizadas principalmente en las provincias de Jaén, Córdoba o Huelva durante los meses estivales. Sin embargo, en el resto del territorio de Andalucía suele darse un factor inversamente proporcional con la altitud.

Los escenarios o proyecciones climáticas a futuro indican:

- Para mediados de siglo, periodo 2041-2070:
 - Los escenarios con mayor sostenibilidad (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) prevén aumentos de entre 2 y 3,5°C.
 - Los escenarios menos favorables o con mayores emisiones (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) muestran ascensos de entre 3 y 4,5°C
- Para finales de siglo, periodo 2071-2100:
 - Los escenarios más optimistas (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) manifiestan aumentos de entre 2 a 4,5°C.
 - Los escenarios menos sostenibles (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) proyectan ascensos de entre 4 y 7,5°C.

Con esto, estimando un promedio de los escenarios con mayor probabilidad SSP2-4.5 y SSP3-7.0, para mitad de siglo pronostican un calentamiento de entre 2,5°C y 4°C, y para finales de siglo este último aumento podría incrementarse entre 3 y 6°C.

Como podemos observar, el mayor aumento de temperaturas mínimas se produce en las regiones montañosas, al igual que con la temperatura máxima. Las diferencias más sutiles se observan en las áreas litorales y zonas con promedios de flujos de barlovento mayor, además de en áreas propensas a inversiones térmicas como son tramos y afluentes del Guadalquivir, Tinto, Guadiana o Genil.

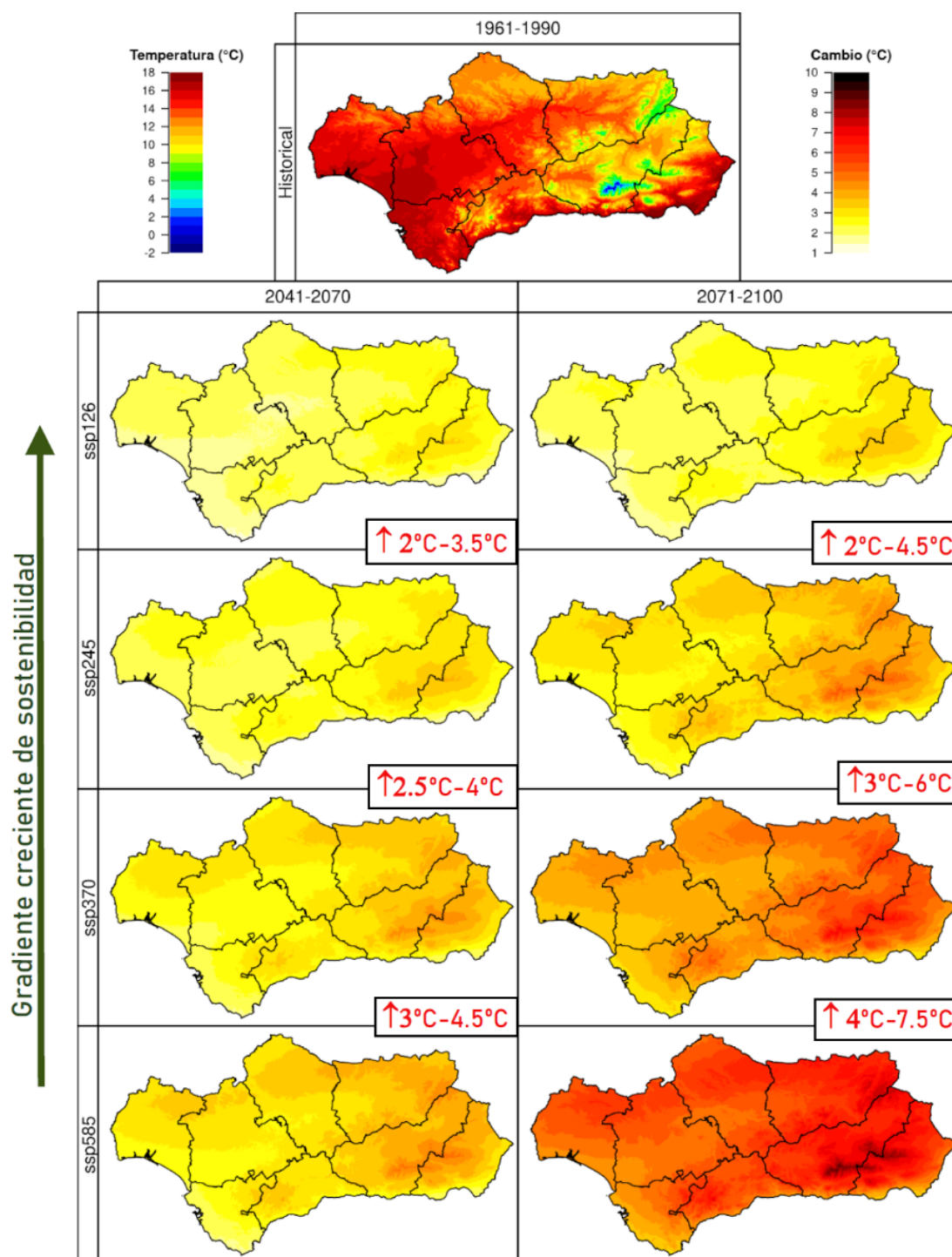


Ilustración 52. Incremento de la temperatura mínima anual, con respecto al periodo 1961-1990 (simulación Histórica, imagen superior), en los periodos 2041-2070 y 2071-2100 (ejes verticales) bajo cuatro escenarios futuros (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5, ejes horizontales). Se muestra la mediana de los resultados obtenidos para los 10 modelos climáticos usados en este proyecto. Fuente: Fuente: Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas. VI Informe IPCC. REDIAM.

➤ PRECIPITACIÓN MEDIA ANUAL ACUMULADA

En cuanto a la precipitación media anual acumulada para la mediana del Historical, observamos que los mayores valores acumulados se localizan en regiones caracterizadas por una mayor precipitación anual, como son:

- La zona de Cádiz-Málaga: Los Alcornocales, Sierra de Grazalema y Serranía de Ronda, correspondiendo estas dos últimas con la mayor área con mayor precipitación acumulada y con puntos de mayor máximo acumulado en toda la región andaluza (>1150 mm).
- Sierra Morena
- Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén)
- Sierra Mágina (Jaén) y Sierra de Cabra (Córdoba)
- Sierra Nevada (Granada) y Sierras de Alhama
- Tejeda y Almijara (frontera Málaga-Granada)

Respecto a los menores valores acumulados estos se sitúan en la provincia de Almería (<175 mm en la comarca Metropolitana de Almería y la Alpujarra Almeriense) y parte de la provincia de Granada.

En las proyecciones climáticas a futuro se observan diferencias principalmente a finales de siglo, donde los escenarios más pesimistas suponen un mayor descenso de la precipitación acumulada. En el escenario más optimista, SSP1-2.6, se visualizan pequeños porcentajes de incremento de la precipitación acumulada en zonas localizadas.

De esta manera, los escenarios a futuro indican:

- Para mediados de siglo, periodo 2041-2070:
 - El escenario SSP1-2.6 estima incrementos relativos de forma moderada, entre +0-5% en zonas localizadas. En el resto del territorio andaluz se estima un descenso de entre -0-5% o incluso de hasta un -10% en la mitad oriental Almeriense.
 - Los escenarios SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5 prevén descensos de forma generalizada que se intensifican en función del escenario futuro. Los dos escenarios futuros más pesimistas muestran un descenso desde el -1% hasta el -15%, alcanzando incluso del -15% hasta el -20% en áreas localizadas con el escenario SSP5-8.5.
- Para finales de siglo, periodo 2070-2100:
 - La estimación general prevé mayores diferencias entre los escenarios de emisiones GEI. En función del grado de sostenibilidad de los escenarios, el mayor descenso relativo viene acompañado del escenario más pesimista.
 - En el primer escenario (SSP1-2.6), con mayor sostenibilidad, se observan aumentos relativos de forma limitada en áreas específicas, predominando en gran parte del territorio un descenso en la precipitación acumulada.

Con los escenarios SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5 se muestra un descenso en los valores acumulados que se intensifican progresivamente, pasando desde -10 y -15% hasta -20 y -25% en gran parte del litoral andaluz y algunas zonas del interior. El descenso máximo se visualiza en la costa oriental de Almería para el escenario más pesimista (SSP5-8.5) con una reducción de entre -25-30%.

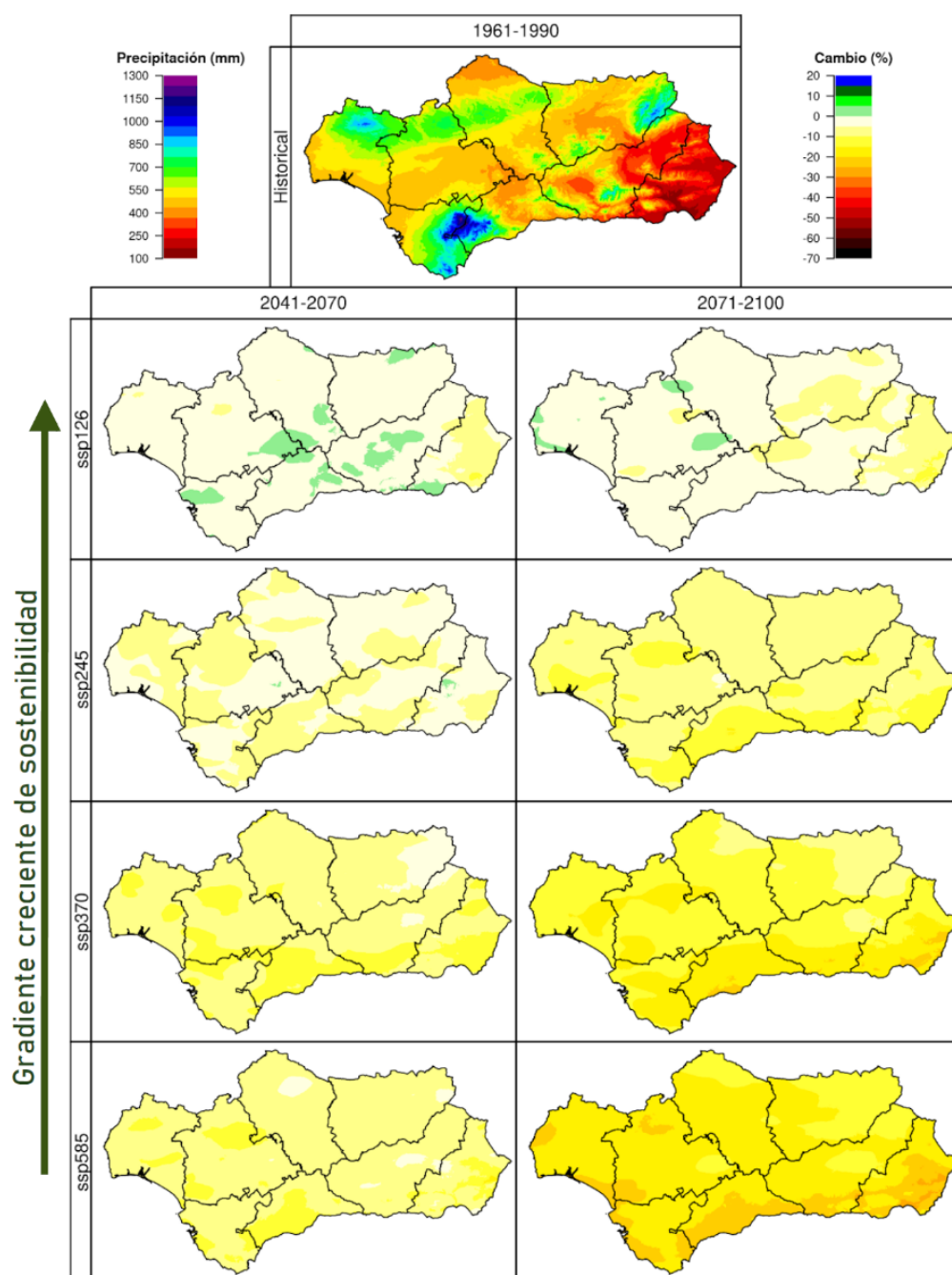


Ilustración 53. Variación del promedio anual de la precipitación acumulada, con respecto al periodo 1961-1990 (Simulación Histórica, imagen superior), en los periodos 2041-2070 y 2071-2100 (ejes verticales) bajo cuatro escenarios futuros (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5, ejes horizontales). Se muestra la mediana de los resultados obtenidos para los 10 modelos climáticos usados en este proyecto. Fuente: Fuente: Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas. VI Informe IPCC. REDIAM

6.1.3 INUNDACIONES POR LLUVIAS TORRENCIALES Y DAÑOS DEBIDOS A EVENTOS CLIMATOLÓGICOS EXTREMOS.

La Directiva 2007/60/CE de inundaciones define como inundación el “anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos por agua. Incluyendo las inundaciones ocasionadas por ríos, torrentes de montaña, corrientes de agua intermitentes del Mediterráneo y las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras, y puede excluir las inundaciones de las redes de alcantarillado”. Se contemplan inundaciones continentales:

- Derivadas del desbordamiento de ríos y otros cauces o corrientes (inundaciones fluviales)
- Debidas a episodios de lluvias intensas o al propio efecto directo de estas por dificultad de drenaje de los sistemas de evacuación (inundaciones pluviales torrenciales).

○ Consultadas las Zonas Inundables del MITECO

Se ha consultado la cartografía disponible en el MITECO para las inundaciones de tipo fluvial para un PR 10, 100 y 500 años, concluyéndose que la zona de estudio **no se localiza sobre ningún área registrada con riesgo de inundación.**

○ Consultada la Delimitación de Zonas Inundables de Andalucía

Esta información (disponible en la REDIAM) se corresponde a la delimitación de las zonas inundables para un periodo de retorno de 500 años donde se representa el área afectada por periodos de inundabilidad en los cauces estudiados hasta la fecha por la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía y la aportada por otras Administraciones. Consultada dicha información, se observa que el ámbito de estudio no se ubica cercano a ninguna zona de inundabilidad para el periodo de retorno de 500 años.

6.1.4 INUNDACIÓN DE ZONAS LITORALES Y DAÑOS POR LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR.

No se producen inundaciones de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar al ubicarse el municipio de Lantejuela alejado de zonas costeras.

6.1.5 PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL O DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

El cambio climático está provocando cambios significativos en la composición, la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas, de modo que en los ecosistemas terrestres están afectando a calendarios de foliación, fructificación o caída de las hojas, en especies vegetales; y en el caso de especies animales a cambios en el calendario reproductivo, migraciones y distribución hacia latitudes más altas o mayores altitudes.

La ordenación del territorio es de vital importancia para preservar la continuidad en ecosistemas mediante la correcta planificación de la conectividad.

Los biotopos dentro del ámbito de estudio carecen de la suficiente importancia ecológica como para suponer una pérdida de biodiversidad significativa. Existe un taxón de flora amenazada (*Micropyrum paten*) y la presencia de un HIC no prioritario correspondiente con la Laguna del Gobierno.

Sí que se encuentran en las inmediaciones del término municipal espacios naturales de mayor importancia como Planes de Conservación (aves de humedales, aves esteparias, águila imperial, aves necrófagas, ZIAE, IBAs), PEPMF, etc. No obstante, la vegetación predominante en el municipio es de un marcado carácter agrícola.

6.1.6 CAMBIOS EN LA FRECUENCIA, INTENSIDAD Y MAGNITUD DE LOS INCENDIOS FORESTALES.

Las previsiones de los escenarios climáticos regionales diagnostican una situación climática adversa, caracterizada por un aumento de las temperaturas y la escasez de precipitaciones, lo que tendrá como consecuencia inmediata que el combustible vegetal se reseque más y durante más tiempo, elevando el riesgo de ignición durante una mayor temporada del año. Se prevé por tanto que los incendios aumenten en virulencia, frecuencia e intensidad.

El aumento por tanto de la severidad media de la estación de incendios se espera que traiga aparejada una mayor frecuencia de situaciones extremas que redundarán en una mayor probabilidad de ocurrencia de grandes incendios, con un potencial devastador mucho mayor que los incendios ordinarios.

Como se ha visto en apartados anteriores, el riesgo de incendios en la zona por combustibilidad es Bajo, debido principalmente al carácter agrícola del área y sus inmediaciones. Pese a ello, no se debe descartar la probabilidad de incendios como consecuencia de las sequías asociadas al cambio climático.

Las medidas de mitigación irán en la línea de lo contenido en el Art. 26 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, el Art. 24 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

6.1.7 PÉRDIDA DE CALIDAD DEL AIRE.

En Andalucía, las actividades responsables de la calidad del aire urbano son, fundamentalmente, aquellas derivadas del transporte, aunque también influyen apreciablemente los establecimientos industriales de pequeño tamaño y las calefacciones.

No obstante, la calidad del aire también puede verse especialmente comprometida por otros impactos relacionados con el cambio climático, como los incendios forestales o la desertización. Alrededor de 70.000 incendios forestales tienen lugar cada año en Europa y son directamente causantes de importantes emisiones de gases contaminantes.

La emisión de las partículas en suspensión también podría aumentar si se incrementa la desertización por acción del cambio climático y se reduce la cubierta vegetal, aumentando la emisión y el transporte de estas partículas por la acción del viento.

La pérdida de calidad del aire no es una afección que incida directamente sobre la zona al no estar constituida por una red viaria de gran envergadura u otros focos puntuales de emisión de contaminantes que agraven hasta un grado significativo dicha pérdida de calidad, exceptuando la producida por la actividad agrícola característica del municipio.

6.1.8 CAMBIOS DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO AGUA Y PÉRDIDA DE CALIDAD.

Todas las demarcaciones hidrográficas de Andalucía cuentan con una alta sensibilidad de los recursos hídricos al cambio climático.

Los impactos son mayores en aquellas áreas geográficas de carácter árido o semiárido, abundantes en las cuencas hidrográficas más orientales de Andalucía, donde se proyectan disminuciones del recurso hídrico superiores al 30% para finales de siglo XXI.

La planificación hidrológica y el uso del agua deben adaptarse a unos recursos que serán progresivamente más escasos y cuyo ciclo anual está cambiando.

Los recursos hídricos son un factor clave el desarrollo socioeconómico de muchos sectores productivos y en territorios, y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

Pueden aparecer problemas ligados a la disponibilidad del recurso agua en ámbitos urbanos con afección a población en localizaciones vulnerables que no dispongan de sistemas de regulación y almacenaje suficiente para responder ante episodios de déficit hídrico, así como problemas de abastecimiento de agua en núcleos turísticos con sobreexplotación de recursos hídricos. A ello se suma las extensas tierras de cultivo, propiciando una pérdida de la cubierta vegetal natural y pérdida del recurso agua, junto a los cultivos de regadío frente a los de secano.

6.1.9 INCREMENTO DE LA SEQUÍA.

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que, para la ordenación del territorio, el sistema de ciudades o la agricultura, son aspectos clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

El fenómeno de la sequía se caracteriza por la existencia de un periodo prolongado, en el cual se asiste a una reducción significativa de los recursos hídricos y suele afectar a una zona extensa en la que se desencadenan consecuencias e impactos negativos sobre diversos sectores de actividad y sobre los recursos naturales. En la Península Ibérica no son extraños los fenómenos de sequía y, en líneas generales, parece que suceden en ciclos de unos diez años aproximadamente.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio, considerar los fenómenos de sequía es de suma importancia en tanto que se trata de un suceso con impactos de notable consideración sobre la población y el sistema urbano, por los problemas que acarrea en el suministro y abastecimiento de agua. Igualmente, los efectos son perjudiciales sobre los distintos sectores económicos y sobre el medio ambiente.

En definitiva, se trata de un fenómeno climático con consecuencias negativas para muchos sectores, tanto del sistema físico como del socioeconómico. Desde campos como la ordenación del territorio, es de vital importancia la previsión y la prevención de los efectos derivados de modo que se produzca una minimización de sus impactos.

Previendo el aumento de la demanda que pueda darse como consecuencia de la Ordenación, está deberá ser justificada por el Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de la misma.

6.1.10 PROCESOS DE DEGRADACIÓN DE SUELO, EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN.

No se verán afectados negativamente los terrenos puesto que principalmente la Ordenación recaerá sobre el núcleo urbano. Entre las propuestas del desarrollo se encuentran el tratamiento

de vacíos urbanos, áreas de crecimiento poblacional no regulado, zonas industriales, movilidad e infraestructuras, zonas verdes, el tratamiento del paisaje o de regulación de actividades en suelo rústico tales como plantas solares, etc.

Así, suponiendo una variación en los suelos, esta va acompañada de una mejora de las condiciones actuales de los mismos y del área en general desde el punto de vista socioeconómico y ambiental.

6.1.11 ALTERACIÓN DEL BALANCE SEDIMENTARIO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y LITORAL.

Dado el objeto del Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación del PBOM de Lantejuela, no se espera una nueva alteración temporal ni permanente del suelo, por lo cual se mantendrían los coeficientes de rugosidad y la evacuación de pluviales de forma natural sobre el suelo existente.

6.1.12 FRECUENCIA, DURACIÓN E INTENSIDAD DE LAS OLAS DE CALOR Y FRÍO Y SU INCIDENCIA EN LA POBREZA ENERGÉTICA.

Las proyecciones de los escenarios de cambio climático sitúan a la ola de calor como un impacto con alta importancia en Andalucía.

En el ámbito urbano, tanto a escala de ciudad, como a escala de calle, parque y microespacio, ha de planificarse para minimizar el impacto a causa de las olas de calor y el efecto isla de calor.

Para el caso del ámbito de estudio, el efecto de “isla de calor” no se ve favorecido por el mismo motivo que en apartados anteriores, ya que no se ocupan nuevos suelos: aunque quedan pocos grandes vacíos urbanos por colmatar, los sectores de suelo urbanizable deben contar con la capacidad suficiente para asumir el crecimiento poblacional necesario y no precisar de nuevos ámbitos, en línea con los criterios de sostenibilidad de la LISTA.

La posible dotación de infraestructuras de abastecimiento energético (actividades en suelo rústico como plantas solares) mejoraría y regularía la dotación necesaria por vivienda.

6.1.13 CAMBIOS EN LA DEMANDA Y EN LA OFERTA TURÍSTICA.

Se mejora la trama urbana y las infraestructuras del núcleo urbano, así como el carácter paisajístico del área mediante la creación de zonas y corredores verdes, por lo que los cambios en la demanda y en la oferta turística no deberían afectar considerablemente al Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación, en tal caso, verse favorecida.

6.1.14 MODIFICACIÓN ESTACIONAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.

Los cambios en la demanda energética como consecuencia de los efectos del cambio climático no influirán en la Ordenación, el cual puede verse favorecida mediante la implantación de medidas de bajo consumo.

6.1.15 MODIFICACIONES EN EL SISTEMA ELÉCTRICO: GENERACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

No se ve afectada *per se* por el desarrollo de la Ordenación. No es por tanto de aplicación.

6.1.16 MIGRACIÓN POBLACIONAL DEBIDA AL CAMBIO CLIMÁTICO. PARTICULARMENTE SU INCIDENCIA DEMOGRÁFICA EN EL MEDIO RURAL.

No se ve afectada *per se* por el desarrollo de la Ordenación, ya que, aunque se trate de un medio rural, los vecinos residentes en la actualidad se encuentran allí afincados de muto propio.

6.1.17 INCIDENCIA EN LA SALUD HUMANA.

Los aspectos relacionados con la salud humana no siempre reciben la atención que merecen en los procedimientos legales cuya finalidad es la evaluación ambiental de planes, programas, proyectos o actividades, donde se da prioridad a los impactos que las intervenciones del hombre producen en el medio natural.

La evidente y estrecha relación entre salud, medio ambiente y calidad de vida quedó ya patente en el texto constitucional, donde ambas cuestiones quedan recogidas en los artículos 43.1, 43.2, 46.1 y 46.2, dentro de los principios rectores de la política social y económica.

Art. 43. Protección a la salud.

1. *Se reconoce el **derecho a la protección de la salud**.*
2. ***Compete a los poderes públicos** organizar y tutelar la salud pública a través de las **medidas preventivas** y de las prestaciones y **servicios necesarios**. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.*

...

Art. 46. Medio ambiente. Calidad de vida.

1. *Todos tienen **derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado** para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.*
2. *Los **poderes públicos** velarán por la **utilización racional** de todos los **recursos naturales**, con el fin de **proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente**, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*

De especial interés es el mandato contenido en el citado artículo 43.2 de la Constitución Española, en el sentido de que los poderes públicos deben establecer medidas preventivas encaminadas a organizar y tutelar la salud pública. Consecuencia de ello es la inclusión en la normativa nacional y autonómica de evaluación ambiental preceptos en este sentido. Se trata de un proceso lógico, habida cuenta de que la evaluación ambiental es precisamente una herramienta preventiva orientada al mantenimiento, precisamente, del medio ambiente, la calidad de vida y la salud.

En la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se recogen aspectos muy relevantes respecto a la salud humana, a saber:

a) Incluye a las Administraciones Públicas con competencia en materia de salud humana entre las “Administraciones públicas afectadas”.

b) Establece que el “Estudio de Impacto Ambiental” (o el “documento ambiental”, en el caso de la evaluación de impacto ambiental simplificada) debe contener información sobre la evaluación y, si procede, cuantificación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la salud humana.

c) Dispone que el órgano sustantivo debe consultar a las Administraciones públicas afectadas, que disponen de un plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la notificación para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Por otra parte, el **Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 3 apartado b)** recoge:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, se encuentran sometidos a Evaluación de Impacto en la Salud:

a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengan exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y así se determine en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.

b) Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

1º Los instrumentos de ordenación urbanística general y los planes de ordenación urbana.

2º Los planes parciales de ordenación y los planes especiales de reforma interior cuando éstos delimiten actuaciones de transformación urbanística, así como los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

3º El resto de instrumentos de ordenación urbanística detallada, cuando afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o cuando tengan una especial incidencia en la salud humana, conforme a los criterios que reglamentariamente se establezcan.

4º Las revisiones de los instrumentos de ordenación urbanística anteriores y las modificaciones de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.b.

c) Aquellas actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, que deban someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en los párrafos a), b) y d) del artículo 16.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que figuran en el Anexo I de la presente ley. En este supuesto, la resolución de los instrumentos señalados anteriormente contendrá el informe de evaluación de impacto en la salud.

d) Aquellas otras actividades y obras, no contempladas en el párrafo anterior, que se determinen mediante decreto del Consejo de Gobierno, sobre la base de la evidencia de su previsible impacto en la salud de las personas.

Para analizar en profundidad la posible incidencia del Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación sobre la salud humana, se elaborará una Valoración de Impacto en Salud, una vez definido el documento de alcance, con el fin de analizar si los determinantes recogidos se ven afectados de manera significativa.

6.1.18 INCREMENTO EN LA FRECUENCIA E INTENSIDAD DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL MEDIO NATURAL.

El cambio climático puede influir sobre la distribución geográfica y temporal de las enfermedades transmitidas por vectores (mosquitos, garrapatas, roedores, etc.) entre los riesgos más importantes se encontraría la instalación de vectores tropicales y subtropicales, o propios de zonas esteparias y secas o del norte de África. El abanico de enfermedades emergentes que podrían estar relacionadas con alteraciones del clima es elevado e incluye entre otras la malaria o paludismo, la fiebre hemorrágica, la fiebre amarilla, filariasis, etc.

Esta variable determina la posible existencia de riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc.

Este riesgo no se ve afectado por el desarrollo de la Ordenación, el cual se centra en una mejora del Planeamiento Urbanístico actual para la mejora socioeconómica y paisajística del área siguiendo los criterios de sostenibilidad de la LISTA.

6.1.19 SITUACIÓN EN EL EMPLEO LIGADO A LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS.

En principio, la modificación sobre el planeamiento general supondría un impacto positivo debido a que se espera favorezca el nivel de empleo local en el municipio, dinamizando la economía.

6.2 DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GEÍ'S Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO

En el ámbito de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, se recoge a continuación una batería de medidas de aplicación a la innovación con el fin de paliar los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

Para la formulación de las medidas que a continuación se indican se han tenido en consideración de las directrices establecidas en la *“Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía”* elaborada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN:

Las **necesidades de adaptación** surgen cuando el riesgo anticipado o el impacto experimentado por el cambio climático requieren acciones para garantizar el bienestar de la población y la seguridad de los bienes, incluidos los ecosistemas y los servicios que prestan.

Al igual que para la identificación de medidas con mayor potencial como fuentes de emisión, el alcance de esta guía de referencia no permite precisar un conjunto de acciones concretas que puedan ser utilizadas por el promotor de un plan a la hora de considerar acciones para el fomento de la baja emisión de carbono.

Sin embargo, sí que puede orientar al mismo sobre la existencia de diferentes áreas de actuación transversal, que presentan una mayor potencialidad de reducción de emisiones y que serán sobre las que el promotor del plan deberá centrar sus propuestas para prevenir, reducir y compensar sus emisiones.

ÁREAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
Ahorro y eficiencia energética	- Uso de tecnologías (luminarias eficientes, consumo eficiente de combustibles y uso de combustible con bajo contenido en carbono, aplicaciones domóticas, etc) para el ahorro y eficiencia energética. - Fomento del uso/sustitución de sistemas de baja eficiencia por otros más eficientes (máquinas, equipos/materiales oficina, adecuación de equipamiento hotelero). - Auditorías energéticas. - Campañas sensibilización y concienciación.
Energías renovables	- Implantación de sistemas de energía renovable para producción eléctrica. - Aprovechamiento energético de la biomasa. - Optimización tecnológica aplicada a energías renovables.
Movilidad sostenible	- Cambio modal. - Sustitución de combustibles fósiles - Fomento del uso de vehículo eléctrico. - Conducción eficiente.
Aumento de la capacidad de fijación de carbono.	- Conservación de usos del suelo con capacidad de sumidero. - Aumento de superficies con capacidad de sumidero. - Implantación de sistemas de gestión y manejo del suelo con incremento de carbono: técnicas ecológicas y de conservación de suelos. - Selvicultura del carbono.

Tabla 17. Propuesta de líneas de actuación por áreas de actuación transversal para la reducción de emisiones de GEI. Fuente: Guía para la consideración del cambio climático en la evaluación ambiental de planes y programas, 2012.

A continuación, se propone la siguiente batería de medidas de adaptación-mitigación frente al cambio climático que será de aplicación en el Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación del Avance del PBOM de Lantejuela. Las medidas estarán enmarcadas dentro de las líneas de actuación centradas en el “Ahorro y eficiencia energética” y el “Aumento de la fijación de carbono”.

6.2.1 ACTUACIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

El objeto del alumbrado público es dotar de la iluminación adecuada la red viaria existente, mejorando de esta manera la seguridad vial.

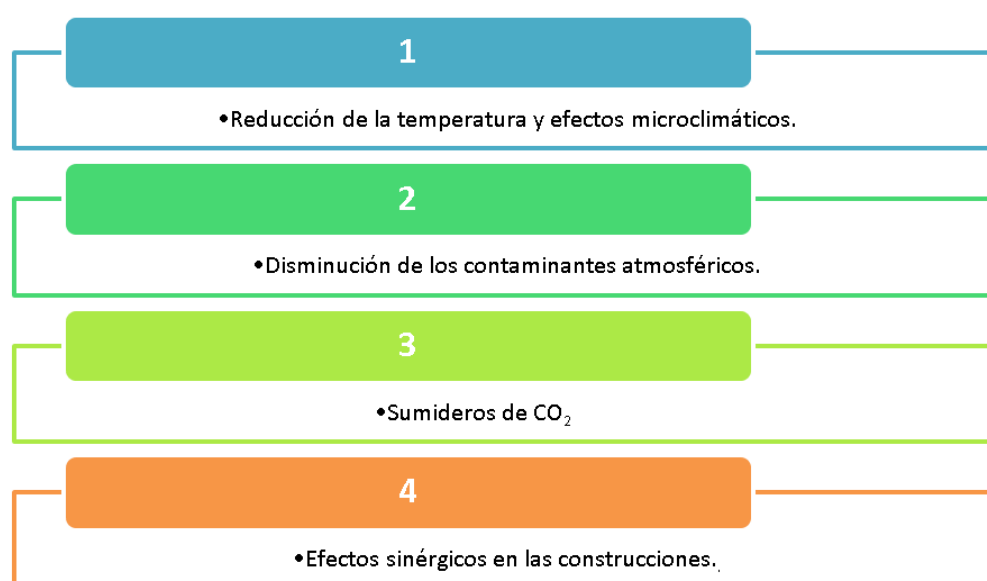
El alumbrado proyectado respetará los requerimientos establecidos por el reglamento electrotécnico de baja tensión, así como el Real Decreto 1890/2008 en términos de eficiencia

energética. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1890/2008, se cumplirá con los siguientes requisitos:

- Se cumplirán con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la ITC-EA-01.
- Los niveles de iluminación no superarán lo establecido en la ITC-EA-02.
- Se dispondrán elementos o sistemas de accionamiento y de regulación del nivel luminoso según lo establecido en la ITC-EA-04.

6.2.2 ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y CREACIÓN DE SUMIDEROS DE CO₂

La vegetación urbana puede directa o indirectamente afectar a la calidad del aire a nivel local o regional. Las cuatro principales formas en las que el arbolado urbano afecta a la calidad de aire son:



Con la potenciación de la vegetación urbana se persigue, no solo la creación de nuevos sumideros de CO₂, sino también la adecuación paisajística del entorno inmediato a la Ordenación, caracterizado por elementos que configuran un marcado paisaje agrario dentro del municipio de Lantejuela.

Se velará por las transformaciones paisajísticas y el establecimiento de líneas guía en un ámbito estratégico como es el paisaje agrario y sus edificaciones asociadas. Las directrices a seguir irán en consonancia con lo recogido en el documento “Líneas Guía sobre Buenas Prácticas en el Paisaje”, elaborada en el marco del proyecto europeo Interreg III Medocc, en la que se incluyen algunas orientaciones muy contrastadas para llevar a cabo una intervención en el territorio sujeta a criterios paisajísticos.

En este caso, el uso de la vegetación para relacionar las edificaciones agrarias con el paisaje circundante es, pues, una buena herramienta de integración. Es un instrumento de ocultación eficaz cuando el impacto de las construcciones es superior al deseable. Sin embargo, es fundamentalmente un medio de armonización ya que puede garantizar una mejor relación entre espacio construido y entorno y contribuir a la creación de paisajes gestionados y de calidad.

El diseño de las nuevas plantaciones debe basarse en el conocimiento de las formaciones vegetales propias del entorno y debe utilizar preferentemente un vocabulario de especies y

patrones de plantación no discordantes. Por otra parte, plantear el diseño apoyándose en los elementos vegetales existentes, ya sean masas arboladas, estructuras lineales o elementos puntuales permite conseguir una mejor integración de la edificación en el paisaje. La ubicación de los edificios agrarios junto a masas vegetales existentes o la conexión a ellas mediante nuevas plantaciones permite encajarlos en la estructura paisajística existente.

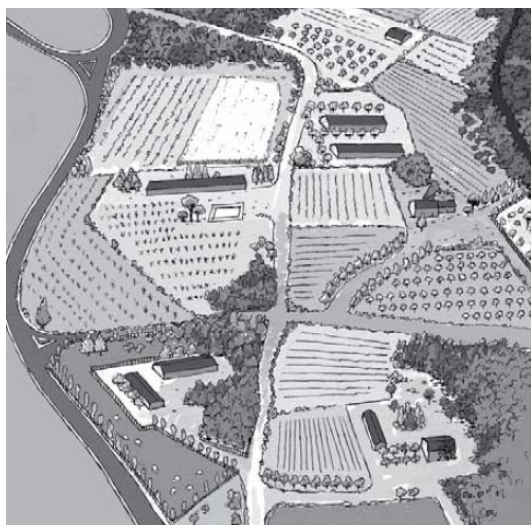
Las nuevas plantaciones seguirán las siguientes directrices:

- **Evitar el uso de especies y el diseño de plantaciones de carácter excesivamente ornamental o urbano.**

El excesivo ajardinamiento de los espacios anejos a las explotaciones puede crear una imagen impropia del entorno rural donde se insiere la construcción y crear una imagen artificiosa y extraña. En general, conviene evitar una elevada diversidad de especies, la excesiva abundancia de elementos florales, el uso del arte topiario en los setos o los diseños de plantaciones complicados y barrocos.

- **Conectar las masas vegetales existentes en el entorno con las inmediaciones de la explotación.**

Hay ocasiones en las que puede ser conveniente simplemente densificar o aumentar los elementos vegetales preexistentes, de manera que mejoren la inserción del volumen en el entorno. Para ello pueden prolongarse de manera continua o irregular los bosques, setos o formaciones de margen próximas.



- **Considerar y potenciar las funciones ambientales de la vegetación**

Las formaciones vegetales nuevas, al igual que las existentes, pueden aportar importantes beneficios ambientales, como por ejemplo el control de la erosión, la regulación hídrica, el aumento de la biodiversidad o el incremento de conectividad ecológica.

Estos aspectos, asociados a la presencia de vegetación, deben considerarse a la hora de elegir y diseñar las plantaciones, puesto que constituyen un elemento muy valioso.

La zona de estudio, el municipio de Lantejuela, se caracteriza por contener áreas transformadas donde es posible distinguir zonas de eriales, pastizales, trigo, olivar, etc.

Además de las directrices de integración ambiental el núcleo principal de población, descritas anteriormente, se deberá perseguir también la potenciación de zonas abiertas mediante especies con una elevada capacidad de sumidero de CO₂.

6.2.2.1 MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LANTEJUELA

Corredores Verdes

A continuación, se promueve la creación de tres tipos de corredores verdes:

- Reestructuración de las riberas de la red hidrográfica.

- Cinturón verde entorno al núcleo urbano y su unión con las riberas de los ríos.
- Corredores verdes asociados a las vías pecuarias.

En la red hidrográfica del término municipal, la mayoría de los arroyos han ido desapareciendo con el incremento de la sequía, la falta de vegetación natural de ribera y la ocupación de la tierra para el cultivo, por lo que es necesario una densificación de los arroyos, mediante la introducción de vegetación de ribera para cumplir con la legislación referente a la delimitación y restauración del Dominio Público Hidráulico (DPH).

Los arroyos que pasan por el municipio y alimentan el Arroyo del Salado son el Arroyo del Peinado y Arroyo de la Campiña.

Los bosques de ribera de la provincia de Sevilla se caracterizan por la presencia de especies caducifolias en condiciones de humedad, suponiendo un elevado interés de conservación debido tanto a su escasez como a la actual tendencia regresiva que presenta. Así, las especies a introducir son:

Bosque de Ribera

Álamo blanco	<i>Populus alba</i>
Sauce	<i>Salix</i>
Olmo	<i>Ulmus minor</i>
Fresno	<i>Fraxinus angustifolia</i>
Alisedas riparias	<i>Alnus glutinosa</i>

Tabla 18. Vegetación típica del bosque de ribera de Sevilla.



Ilustración 54. Recuperación del bosque de ribera.

Desde el punto de vista de las unidades del paisaje, el término municipal de Lantejuela es en su mayoría tierra de calma o labor, es decir, debido al alto grado de transformación del medio, las

comunidades vegetales son bastante pobres, por lo que han de introducirse especies propias de la vegetación potencial del área, siendo esta los bosques mediterráneos seco-subhúmedos y seca-silicícola de encinar y alcornocal (*Quercus*):

- En las lindes entre las parcelas en suelo rústico se potenciará la separación mediante arbolado autóctono correspondiente con la vegetación potencial.
- Con el fin de crear zonas de masa forestal, alrededor del casco urbano se potenciará un cinturón verde que, en la medida de lo posible, enlace con la ribera de los arroyos más próximos al mismo.
- Además, se introducirá el arbolado autóctono en los límites de las vías pecuarias con el fin de que actúen como corredores verdes.

Unidades Fisiológicas del Paisaje	Superficie (ha)	% ocupación
Agrícola. Cultivos herbáceos	1078,42	60,55
Agrícola. Cultivos leñosos	488,53	27,43
Forestal	18,76	1,05
Industrial	55,01	3,09
Total	1640,72	100%

Tabla 19. Porcentaje de ocupación de las unidades fisiológicas del paisaje en el T.M. de Lantejuela.

Unidades de vegetación natural	Superficie (ha)	% ocupación
Cauce sin vegetación	0,75	0,05
Cultivo herbáceo distinto de arroz	1078,42	66,65
Forestal. Suelo desnudo	18,52	1,14
Lagos y lagunas	4,97	0,31
Olivar	426,32	26,35
Otros cultivos leñosos	60,94	3,77
Pastizal	0,24	0,01
Ríos y cauces nat: otras formas riparias	14,17	0,88
Ríos y cauces nat: bosque galería	0,02	0,00
Vegetación lagunar	12,23	0,76
Viñedo	1,27	0,08
Zonas húmedas artificiales	0,3	0,02
Total	1618,15	100%

Tabla 20. Porcentaje de ocupación de las unidades de vegetación natural en el T.M. de Lantejuela.

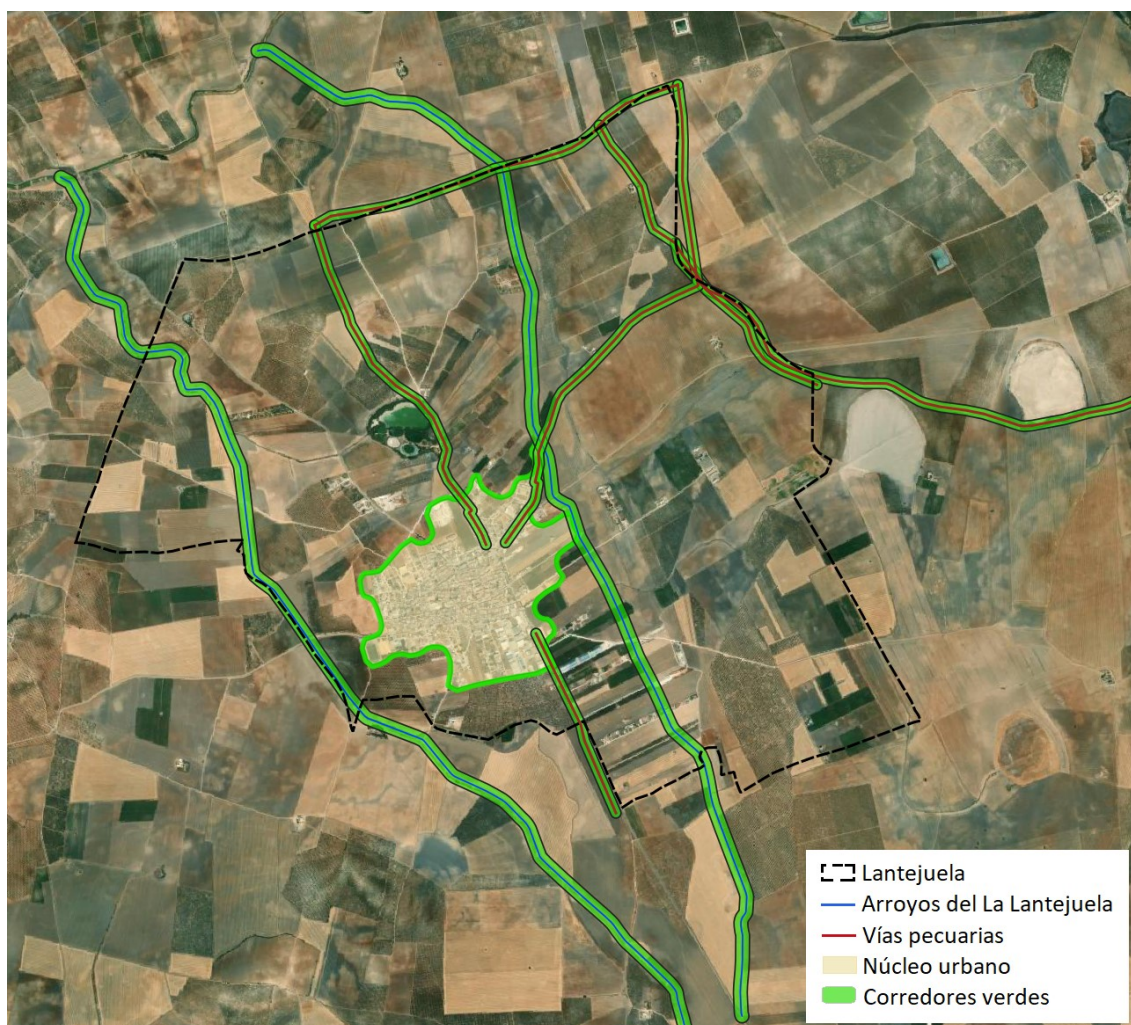


Ilustración 55. Creación de corredores verdes: Bosques de ribera, corredores verdes de las VVPP y cinturón verde del núcleo urbano.



Ilustración 56. Cinturón verde para el núcleo urbano de Lantejuela.

Islas de calor

Un grave problema del núcleo poblacional del ámbito de estudio son las islas de calor, por lo que se han de crear parques verdes núcleo de población, así como la creación de arbolado urbano en la trama urbana con la finalidad de reducir dicho efecto.



Ilustración 57. Propuesta de arbolado en la trama urbana. Distancia 10 metros.



Ilustración 58. Propuesta de arbolado en la trama urbana. Distancia 20 metros.

6.3 COHERENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE GERENA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima en el BOJA número 87 de 23 de octubre de 2021,

es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y se deriva de la Ley 8/2018 de cambio climático de Andalucía.

Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local, para a la vez alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El PAAC establece 6 objetivos estratégicos a 2030, 12 objetivos sectoriales y más de 137 líneas de acción distribuidas en tres Programas: de Mitigación y Transición Energética, de Adaptación y de Comunicación/Participación, que se desarrollarán en sus despliegues operativos con horizonte 2022, 2026 y 2030.

- El Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar el objetivo de reducción de emisiones, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético. Define diez áreas estratégicas en materia de mitigación.
- El Programa de Adaptación persigue Orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.
- El Programa de Comunicación y Participación tiene por objeto fomentar las acciones de información, formación y co-responsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.

Para cada uno de los ámbitos de actuación, el PAAC propone los objetivos siguientes:

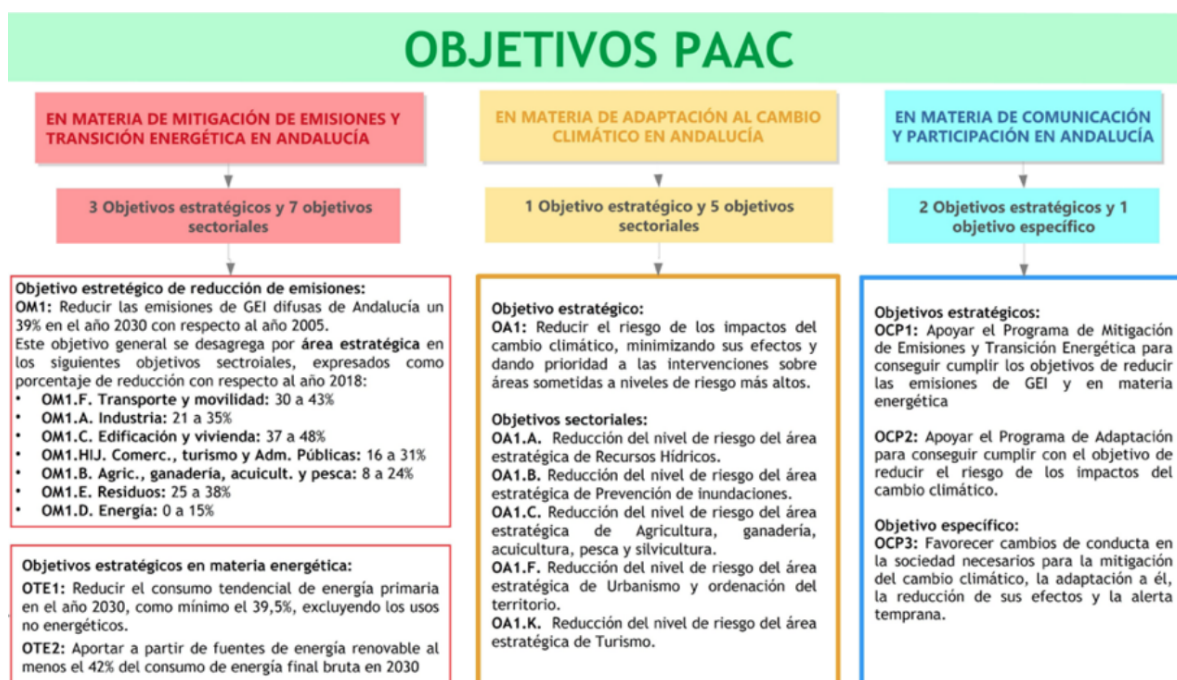


Ilustración 59. Objetivos estratégicos y sectoriales del Plan Andaluz de Acción por el Clima PAAC. Fuente: PAAC 2021 – 2030).

6.3.1 OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE EMISIONES Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA

Los objetivos en esta materia planteados por el PAAC son los siguientes:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39 % en el año 2030 con respecto al año 2005. Este objetivo tiene un despliegue por sectores:
 - Transporte y movilidad: 30 a 43 %
 - Industria: 25 a 35 %
 - Edificación y vivienda: 37 a 48 %
 - Comercio, turismo y Administraciones Públicas: 16 a 31 %
 - Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca: 8 a 24 %
 - Residuos: 25 a 38 %
 - Energía: 0 a 15 %
- Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5 %, excluyendo los usos no energéticos.
- Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42 % del consumo de energía final bruta en 2030.

En relación a estos objetivos, como parte de las medidas de mitigación de los efectos del cambio climático se prevé que el desarrollo de la Ordenación (Documento Ambiental Estratégico del planeamiento urbanístico municipal de Lantejuela) contribuya al cumplimiento de los objetivos anteriormente indicados.

6.3.2 OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.

Los objetivos en esta materia planteados por el PAAC son los siguientes:

- Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos en los diferentes sectores:
 - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Recursos hídricos.
 - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Prevención de inundaciones.
 - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.
 - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Urbanismo y ordenación del territorio.
 - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Turismo.

En el presente proyecto se pueden dar leves afecciones al cambio climático por el aumento de la isla de calor como consecuencia del asfalto, para lo que se proponen medidas en el apartado correspondiente.

Por su parte, el desarrollo de la Innovación tiene por objeto más concreto en materia de adaptación el de reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio

climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local, sentando las líneas para el establecimiento de medidas que permitan una transformación ordenada de nuestra economía hacia otra más resiliente al clima, situando la adaptación de los sectores productivos a los efectos adversos del cambio climático, en la planificación del territorio, el desarrollo de los distintos sectores y actividades de nuestra economía o en la gestión de las infraestructuras y edificaciones.

6.4 OBJETIVOS DEL PAAC EN COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.

Los objetivos en esta materia planteados por el PAAC son los siguientes:

- Apoyar el Programa de Mitigación de Emisiones y Transición Energética para conseguir cumplir los objetivos de reducir las emisiones de GEI y en materia energética.
- Apoyar el Programa de Adaptación para conseguir cumplir con el objetivo de reducir el riesgo de los impactos del cambio climático.
- Favorecer cambios de conducta en la sociedad necesarios para la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

6.5 INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Es necesario que, a lo largo del periodo de programación, se actualicen los datos referentes a la puesta en marcha y efectividad de las medidas, así como la aplicación de criterios ambientales a los beneficiarios y la evolución de los indicadores propios de cada medida, estableciendo las fases de aplicación y las tendencias de los parámetros principales.

Se plantea a continuación una propuesta de indicadores, como base fundamental del seguimiento ambiental donde se tiene en cuenta:

- Clima.
- Agua-suelo.
- Áreas verdes
- Biodiversidad: vegetación, fauna, ecosistemas.
- Paisaje y patrimonio.

INDICADORES AMBIENTALES ASOCIADAS A LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

AIRE CLIMA	
EMISIÓN DE CO ₂	Reducción de emisiones de CO ₂ por unidad de generación eléctrica. Emisiones de CO ₂ evitada.
ENERGÍAS RENOVABLES	Aporte de las energías renovables / Energía Primaria Consumida. Potencia eléctrica instalada con energías renovables / Potencia total instalada. Producción de energía eléctrica con fuentes renovables / consumo neto de energía eléctrica.
EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.	Porcentaje de absorción de GEI por parte del arbolado urbano.

AIRE CLIMA	
AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	Consumo de Energía Primaria.
AGUA	
CONSUMOS HÍDRICOS	Porcentaje de ahorro mediante la gestión del agua. Reutilización para el riego de los espacios libres.
BIODIVERSIDAD	
VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS	Superficie total de áreas verdes.
PAISAJE Y PATRIMONIO	
Número de acciones que han tenido en cuenta la preservación del paisaje. Número de acciones de puesta en valor de elementos del patrimonio cultural y de carácter rural. Número de acciones que han tenido en cuenta la preservación de los valores patrimoniales.	

Tabla 21. Indicadores ambientales.

A continuación, se exponen algunos indicadores que se pueden tener en cuenta también, recogidos en el “Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad”, documento que nace de la IV Reunión del Grupo de Trabajo de Indicadores de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible. Se requiere que estos indicadores que se proponen se adapten a la escala del sector de planeamiento.

- En relación a las “Emisiones de CO₂” y las “Emisiones de Gases de Efecto Invernadero”:

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO

18 Emisiones de CO₂ equivalente

Tema: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA

Tipo de indicador:

(1) Básico

(2) Requiere
tratamiento de datos

Definición

Este indicador mide (1) el volumen de emisiones de CO₂ equivalente por habitante y (2) el volumen de emisiones por sectores de actividad: doméstico, servicios, industrial, transporte.

Las emisiones de CO₂ equivalente se refieren a las emisiones antropogénicas de dióxido de carbono y metano. Las emisiones se miden para aquellas actividades locales que implican el uso de combustibles fósiles con fines energéticos y la gestión local de residuos. El punto de partida para calcular el indicador es el análisis del consumo total de energía de las diferentes actividades sectoriales. El factor de equivalencia entre los distintos gases y el CO₂ equivalente es el Potencial de Calentamiento Global (PCG).

Relevancia

Las emisiones de CO₂ atribuibles al sector de la energía y el transporte son uno de los principales factores responsables de la generación de gases de efecto invernadero (los países industrializados contribuyen a una emisión aproximadamente igual al 80% del total). El sector de la energía y el transporte, junto con el sector de gestión de residuos, representa el mayor foco de atención de las autoridades locales.

El cambio climático es uno de los mayores retos que la humanidad tiene planteados en el siglo XXI. Es importante establecer medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a partir de la proyección de escenarios de mínima o nula emisividad de emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Fórmula de cálculo

(1) Emisiones de CO₂ eq totales
(2) Emisiones de CO₂ eq por sectores de actividad:
[(tCO₂ equivalente doméstico, servicios, industrial,
transporte)/número de habitantes/ 365 días]

Subindicadores

Fuentes de información

- Emisión de gases: datos del consumo final de energía por tipo de combustible y sector de actividad (ver indicador 14).
- Factores de conversión: Secretaría de Estado de Energía.
- Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes

Observaciones

Es recomendable la creación de una metodología común.
Es interesante incorporar en el balance de emisiones el potencial sumidero de captación de CO₂ en función de los usos del suelo del término municipal (toneladas de CO₂ fijadas por la biomasa forestal y espacios verdes urbanos).

Escala:

(1)

MUNICIPAL
(URBANA)

(2) INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad

municipios

< 2.000 habitantes:

SI/NO

Unidad de cálculo:

t CO₂/hab y año

Herramienta SIG:

NO

Periodicidad de

cálculo:

ANUAL

Tendencia deseable:



- En relación a las “Energías renovables”:

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO

15 Producción local de energías renovables

Tema: ENERGÍA

Tipo de indicador:

- (1) Básico
- (2) Requiere tratamiento de datos

Definición

El indicador informa de la producción de energías renovables de un municipio. La producción local se expresa en (1) kWh y año y en (2) kWh por habitante y año (o múltiplos).

Se entienden como energías renovables (EERR) el conjunto de energías que además de no ser contaminantes no proceden de fuentes agotables temporalmente. Entre ellas se encuentran: la biomasa, la energía eólica, la energía solar fotovoltaica, la energía solar térmica (calefacción solar), la energía hidráulica y la energía geotérmica.

Relevancia

Conseguir un mayor grado de independencia energética y un descenso de la vulnerabilidad de los sistemas. Se pretende maximizar el porcentaje de autogeneración energética a partir de la captación de energías renovables a escala local. La vulnerabilidad del sistema energético viene dada por la centralización de los puntos de suministro y por la dependencia a energías que tienen fecha de caducidad o que han aumentado considerablemente el precio.

El objetivo de la autosuficiencia energética a partir de energías renovables es el de avanzar hacia un escenario neutro en carbono, es decir, un escenario en el que netamente no se aporte CO₂ a la atmósfera.

Escala:

- (1) MUNICIPAL (URBANA)
- (2) INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios
< 2.000 habitantes:
SI

Fórmula de cálculo

- (1) Producción local total de EERR (electricidad y energía térmica)
- (2) [(1)/número de habitantes]

Unidad de cálculo:

- (1) kWh año
- (2) kWh/hab y año (o múltiplos)

Subindicadores

15.1 Autosuficiencia energética local a partir de energías renovables (%): [producción local de EERR/consumo total energético del municipio]

Herramienta SIG:

NO

Fuentes de información

- Producción y consumo local de EERR: Productores de EERR y Empresas de servicios energéticos.
- Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes

Periodicidad de cálculo:

ANUAL

Observaciones

El subindicador de autosuficiencia energética local a partir de energías renovables expresa un balance energético, es decir la capacidad de autogestión energética municipal, puesto que no valora el consumo local de energías renovables sobre el consumo total.

Tendencia deseable:

↑
Autosuficiencia
energética >35%

- En relación al “Paisaje y Patrimonio”:

Ámbito 06. AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD	
29	Superficie de paisaje recuperado
Tema: BIODIVERSIDAD	
Definición El indicador calcula la superficie municipal que habiendo sufrido algún tipo de impacto negativo natural o humano, ha sido recuperada: superficie repoblada, superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas y superficie de vertederos sellados.	
Relevancia La recuperación de superficies degradadas es un buen instrumento para incrementar la biodiversidad de los sistemas naturales y en contrapartida, de los sistemas urbanos.	
Este indicador está definido en el panel de Indicadores Comunes Europeos de la Comisión Europea como utilización sostenible del suelo: desarrollo sostenible, recuperación y protección del suelo y de los parajes en el municipio. Otros paneles también incorporan la recuperación de áreas urbanas.	
Las áreas de paisaje degradado son todas aquellas que han sufrido procesos de deterioro paisajístico por causas naturales o humanas y que, por tanto, presenta un paisaje degradado. Corresponden a este caso, las superficies quemadas, las superficies ocupadas por canteras y explotaciones mineras y las superficies de vertederos incontrolados.	
Fórmula de cálculo [superficie repoblada + superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas + superficie de vertederos sellados / superficie total áreas degradadas]	
Subindicadores 29.1 Inversión municipal en proyectos de restauración y conservación ambiental (€/hab): [sumatorio de las partidas relacionadas con la restauración y conservación ambiental ejecutadas en el presupuesto municipal/número total de habitantes]	
Fuentes de información ■ Áreas recuperadas y áreas degradadas: Ayuntamiento/ Centros públicos de investigación ecológica y forestal / SIOSE. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional/Encuesta.	
Observaciones	
Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos	
Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL	
Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI	
Unidad de cálculo: %	
Herramienta SIG: NO	
Periodicidad de cálculo: TRIANUAL	
Tendencia deseable: ↑	

6.6 EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del PBOM de Lantejuela ha de contener entre sus finalidades, si es necesario, la adopción de medidas pertinentes para el establecimiento de las infraestructuras comunes para la prestación de los servicios básicos necesarios para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población, mejorar la calidad ambiental e integrar territorial y paisajísticamente todo el núcleo municipal.

7 INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

Se determinarán las posibles repercusiones relevantes que pueda tener la Innovación en relación con las determinaciones y objetivos de Planes y Programas de planificación territorial o sectorial con relevancia en el área de actuación: el término municipal de Lantejuela.

Este análisis de objetivos se refiere a los aspectos de carácter estratégico, y sirve para evaluar el nivel de integración ambiental y la consideración de los principios de sostenibilidad de la presente innovación.

El análisis de objetivos va a permitir detectar posibles conflictos e incompatibilidades entre los objetivos de la Innovación y las grandes líneas ambientales, sectoriales y territoriales establecidas a nivel autonómico, nacional, e internacional contenidos en los planes y programas considerados.

7.1 PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA

7.1.1 MARCO SOBRE CLIMA Y ENERGÍA PARA 2030

Dentro del Pacto Verde Europeo, en septiembre de 2020 la Comisión propuso elevar el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, incluidas las emisiones y absorciones, hasta al menos el 55% con respecto a 1990. La Comisión ha estudiado las medidas necesarias en todos los sectores, incluido el aumento de la eficiencia energética y las energías renovables, y ha iniciado el proceso de presentación de propuestas legislativas a más tardar en junio de 2021 para alcanzar ese objetivo.

Los compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero incluidos en el Marco 2030, suponen los objetivos a los que la UE se comprometió en el Acuerdo de París (12 diciembre de 2015, en la COP21), conformando así la contribución de la UE al mismo.

El marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030 contempla una serie de metas y objetivos políticos para toda la UE durante el periodo 2021-2030.

Los objetivos básicos del Marco de clima y energía para 2030 son los siguientes:

- Reducir un 40 % (al menos) las emisiones de GEI respecto a los niveles de 1990 mejorando el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE) de la Unión Europea y medidas para los sectores no sujetos al RCDE (los sectores difusos). En septiembre de 2020, y dentro del ámbito del Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea propuso elevar este objetivo (incluyendo emisiones y absorciones), hasta al menos el 55%, habiéndose comenzado el proceso para presentar propuestas legislativas que permitan alcanzar el nuevo objetivo propuesto.
- Elevar la cuota de energías renovables en el consumo de energía final por encima del 27%. Posteriormente, este objetivo se revisó al alza, pasando a ser del 32%.
- Mejorar la eficiencia energética en al menos un 27%. También este objetivo fue revisado al alza, quedando en el 32'5%.
- Lograr un objetivo mínimo del 10 % de las interconexiones de electricidad en 2020 y del 15 % en 2030.

Adicionalmente, el marco de actuación de la UE sigue promocionando medidas en materia de Seguridad energética y Gobernanza.

No se espera que existan discordancias del Plan de Sectorización con respecto al Marco Sobre Clima y Energía para 2030. De hecho, se cumplen los condicionantes al exponerse medidas de mitigación/adaptación al cambio climático.

7.2 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

7.2.1 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC) 2021-2030

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España. Tiene como principal objetivo evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes. Incorpora los nuevos compromisos internacionales y contempla el conocimiento más reciente sobre los riesgos derivados del cambio climático, aprovechando la experiencia obtenida en el desarrollo del primer PNACC.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a las diversas Administraciones Públicas, el PNACC define objetivos, criterios, ámbitos de trabajo y líneas de acción para fomentar la adaptación y la resiliencia frente al cambio del clima.

El PNACC 2021-2030 tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

La nueva Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética define al PNACC como *“el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático”*.

Con todo, no es previsible que el objeto de la Ordenación produzca afecciones reseñables sobre el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, siempre que se cumplan los criterios de reducción de consumos, reutilización y reciclaje.

7.2.2 PLAN NACIONAL DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO Y REUTILIZACIÓN (PLAN DSEAR).

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), constituye un instrumento de gobernanza que pretende incorporar, en los planes hidrológicos del tercer ciclo (2022-2027), procedimientos mejorados y metodologías de trabajo alineadas y enfocadas al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica, principalmente en los ámbitos de la depuración, el saneamiento y la reutilización de las aguas residuales regeneradas.

El Plan DSEAR se articula a través de siete áreas para las que se han preparado una colección de propuestas de actuación. De manera resumida, los objetivos y alcance de cada área temática son los siguientes:

- **OG 1. Definición de criterios para la priorización de las medidas en los planes hidrológicos.**

Se persigue el establecimiento y, en la medida de lo posible, aplicación en los planes hidrológicos para el tercer ciclo, de unos criterios de priorización de las actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización, incluidas en los programas de medidas que sean claros, objetivos y transparentes, que vinculen a las Administraciones públicas con el cumplimiento de los planes establecidos, evitando desviaciones como las hasta ahora observadas e, igualmente, evitando la materialización de medidas no planificadas sin la pertinente justificación.

- **OG2. Refuerzo de la cooperación interadministrativa para la revisión e impulso de los programas de medidas.**

Se exploran los defectos del sistema actual de coordinación interadministrativa para proponer medidas con el objetivo de lograr una mayor eficacia en la actuación coordinada, en la potencial cooperación voluntaria entre Administraciones y en la identificación de responsabilidades para la planificación y ejecución de las actuaciones finalmente recogidas en los planes hidrológicos, especialmente en las medidas de depuración, saneamiento y reutilización.

- **OG3. Mejora de la definición de actuaciones que deban ser consideradas de interés general del Estado**

Las actuaciones que deban ser consideradas de interés general, aquellas a las que preferentemente deberán dirigirse las acciones de la AGE, deberán ser las propias de su competencia. En el resto de los casos estas declaraciones debieran ser excepcionales, como resultado de análisis específicos de evaluación, participados y transparentes a la sociedad. A estos efectos el Plan DSEAR explora el concepto de obra hidráulica y los procedimientos de declaración de interés general en relación con las actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización, tratando de objetivar al máximo los casos en que procederá adoptar este tipo de declaraciones y analizando si procede retirar esa condición, por no cumplir los nuevos requisitos, a algunas de las medidas que cuentan con ella actualmente.

- **OG4. Mejora de la eficiencia energética e integral de las plantas de tratamiento, regeneración y reutilización de aguas residuales.**

Se exploran las oportunidades que ofrecen las soluciones integradas, tanto en términos de eficiencia energética como de reutilización de nutrientes, fósforo, fangos o lodos de depuración, etc. y la potencial generación de subproductos valorizables económicamente.

- **OG5. Mejora de la financiación de las medidas incluidas en los planes hidrológicos.**

En especial de aquellas medidas de depuración, saneamiento y reutilización dirigidas a compensar las presiones significativas sobre el medio, es decir, las que por su ausencia hacen aflorar los costes ambientales. Los causantes de estas presiones deben participar responsablemente en el coste de su remediación, en particular cuando la presión que sufre el medio es resultado de una actividad que genera un beneficio económico privado obtenido gracias al aprovechamiento y utilización de bienes que, como el agua, son de dominio público. Las excepciones al principio de recuperación de costes, que son posibles de acuerdo con la legislación, deben estar claramente justificadas, y no deberían dirigirse a los causantes de presión que ofrezcan mayores capacidades de pago.

- **OG6. Fomento de la reutilización de las aguas residuales.**

En el ámbito de la reutilización se reconocen oportunidades técnicas y económicas de mejora. El objetivo prioritario es favorecer el uso de estos recursos no convencionales en sustitución de recursos de otro origen que se aplican sobre usos ya existentes, fundamentalmente regadíos, y cuya extracción presiona el medio. De este modo, se avanzará en el fomento de la reutilización siempre y cuando permita asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales y, paralelamente, en los de atención de las demandas.

- **OG7. Innovación y transferencia tecnológica en el sector del agua.**

Se trata de fomentar que la Administración del agua incorpore y promueva el desarrollo de productos y servicios tecnológicamente innovadores y eficientes en el uso de la energía y los recursos.

No se prevé afección sobre las aguas por parte de la Ordenación. En su caso, aquellas nuevas áreas verdes deberán implementar un sistema de riego acorde con dichas medidas, por lo que no se prevé afección sobre el presente Plan.

7.2.3 PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA (PNIEC) 2021-2030.

En la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 (BOE N.º 9 de 11 de enero de 2021), se describen los potenciales efectos negativos identificados sobre los factores del medio por la aplicación y desarrollo de las medidas previstas en el PNIEC y medidas ambientales para la minimización de impactos.

El PNIEC es documento en el que se plasman las políticas de cambio climático a nivel nacional. La elaboración de este plan, obligatoria para todos los miembros de la UE en virtud del Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima.

El propio PNIEC estima que la puesta en marcha de las medidas en él contenidas permitirá en el año 2030:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.

- 42% de renovables sobre el uso final de la energía.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energía renovable en la generación eléctrica.

El PNIEC se organiza en cinco dimensiones en torno a las cuales se organizan los objetivos y medidas en cada uno de los sectores implicados.

1. Dimensión de la descarbonización.
 - Incluye medidas de fomento de las energías renovables, del comercio de derechos de emisión, medidas en los sectores difusos (edificación, transporte...), usos del suelo, cambio de usos del suelo y gestión forestal, y medidas fiscales.
2. Dimensión de la eficiencia energética.
 - Medidas de ahorro energético, medidas de eficiencia en infraestructuras, así como medidas financieras.
3. Dimensión de la seguridad energética.
 - Entre otras, establece medidas en materia de ciber-seguridad, incremento de puntos de recarga de combustibles alternativos y reducción de la dependencia de combustibles fósiles.
4. Dimensión del mercado interior de la energía.
 - Incremento de interconexiones eléctricas, nuevas infraestructuras de transporte de electricidad, o incremento de la competencia.
5. Dimensión de investigación, innovación y competitividad.

No se esperan discordancias entre los contenidos de la Ordenación y las determinaciones contenidas en el PNIEC.

7.2.4 ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR (EEEC) 2030

Sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzca al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible aquellos residuos que no puedan evitarse.

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular” de 2015 y “Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva” de 2020, además de con el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

La Estrategia tiene una visión a largo plazo, España circular 2030, que será alcanzada a través de sucesivos planes de acción trienales por desarrollar, que permitirán incorporar los ajustes necesarios para culminar la transición en 2030.

En este contexto, la Estrategia establece unas orientaciones estratégicas a modo de decálogo y se marca una serie de objetivos cuantitativos a alcanzar para el año 2030:

- Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.
- Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.
- Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO₂ equivalente.

La EEEC identifica seis sectores prioritarios de actividad en los que incorporar este reto para una España circular:

- Construcción
- Agroalimentario, pesquero y forestal
- Industrial
- Bienes de consumo
- Turismo
- Textil y confección.

No se espera que las acciones de la Ordenación propuesta interfieran en los objetivos de la EEEC.

7.2.5 ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EEDS)

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS) ha sido elaborada por el Grupo Interministerial para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea y la preparación de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno español. El documento fue aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2007.

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible incluye entre sus principios rectores la promoción y protección de los derechos fundamentales y la solidaridad intra e intergeneracional, así como, los principios de precaución y de que “quien contamina paga”, manteniendo con ello un planteamiento acorde con la visión estratégica e integradora de la Unión Europea.

El documento aborda todas las áreas prioritarias definidas en la Estrategia Europea estructuradas en torno a tres dimensiones de sostenibilidad: ambiental, social y global. Dimensiones todas ellas relacionadas con la actividad urbanística, en especial las dos primeras.

En el contexto de la sostenibilidad ambiental, con el fin de diseñar líneas de actuación dirigidas a la protección de la atmósfera, calidad del aire, agua, suelo, naturaleza y salud, la Estrategia Española se desarrolla en tres secciones interrelacionadas: Producción y consumo, cambio climático y conservación; y gestión de los recursos naturales y ocupación del territorio.

En lo referente a la sostenibilidad social, la Estrategia desarrolla otros dos aspectos fundamentales, por una parte, el empleo, la cohesión social y la pobreza y, por otra parte, la

salud pública y la dependencia. Finalmente, en el ámbito de la sostenibilidad global se analiza el papel fundamental que juega España en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

No se observan incompatibilidades reseñables entre la Ordenación y la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, la cual puede verse favorecida por el desarrollo de la misma.

7.2.6 AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030, de Desarrollo Sostenible, fue aprobada en la 70a Asamblea General durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible 2015, en Nueva York.

“La Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones, y a sanar y proteger nuestro planeta. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.”

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, cuenta con diecisiete objetivos principales que la estructuran. Con ello, en la siguiente tabla de muestran dichos objetivos, señalándose aquellos aplicables en el presente Plan, desde el punto de vista medioambiental:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	APLICACIÓN	MEDIDAS
	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	No aplica para este documento.
	2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	No aplica para este documento.
	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	Sí Zonificación de nuevas áreas verdes en el municipio y arbolado en la trama urbana.
	4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	No aplica para este documento.
	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.	No aplica para este documento.
	6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Sí - Reducción del consumo de agua (xerojardinería y reutilización del agua).

			- Proteger las masas de agua frente a vertidos incontrolados, incrementando la infiltración y la impermeabilidad del terreno.
	7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	Sí	Se potenciará la utilización de energías renovables. Eólica, fotovoltaica y biomasa.
	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	No aplica para este documento.	
	9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	No aplica para este documento.	
	10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	No aplica para este documento.	
	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Sí	Apartado 6.2.2 del presente documento: Adecuación paisajística y creación de sumideros de CO ₂ .
	12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.	No aplica para este documento.	
	13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Sí	Apartado 6.2.2 del presente documento: Adecuación paisajística y creación de sumideros de CO ₂ .
	14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	No aplica para este documento.	
	15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e intervenir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Sí	Apartado 6.2.2 del presente documento: Adecuación paisajística y creación de sumideros de CO ₂ .

	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	No aplica para este documento.	
	17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	No aplica para este documento.	

No se observan incompatibilidades reseñables entre la Ordenación y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual puede verse favorecida por el desarrollo de la misma.

7.2.7 I PLAN DE ACCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR (PAEC) 2021-2030

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) establece la redacción de sucesivos planes trienales que concreten y coordinen las medidas de la Administración General del Estado para la inclusión de la Economía Circular (EC) en las diferentes políticas sectoriales con el objeto de avanzar en la adopción de un modelo sostenible económico, social y ambiental.

El I Plan de Acción de Economía Circular es un instrumento ordenado de las 116 medidas dispuestas por once ministerios que conforman una respuesta coordinada y complementaria que refuerza cada una de las medidas individuales propuestas para lograr los objetivos definidos para el año 2030 y que a su vez mantengan la coherencia con las iniciativas y políticas emprendidas a nivel comunitario.

En el marco de los criterios asentados en la EEE, que a su vez toma como referencia los ejes definidos en el primer Plan de Acción de Economía Circular de la Comisión Europea, el Plan se divide en 5 ejes y 3 líneas de actuación. A la par, dentro de cada uno de los ejes y líneas, se agrupan las medidas para dar respuesta a las inquietudes más compartidas de la economía circular.

En el Primer Plan se establecen una serie de medidas articuladas, varios ejes y líneas de actuación:

- Eje de actuación “Producción”: promover el diseño/rediseño de procesos y productos para optimizar el uso de recursos naturales no renovables en la producción, fomentando la incorporación de materias primas secundarias y materiales reciclados y minimizando la incorporación de sustancias nocivas, de cara a obtener productos que sean más fácilmente reciclables y reparables, reconduciendo la economía hacia modos más sostenibles y eficientes.
- Eje de actuación “Consumo”: reducir la huella ecológica mediante una modificación de las pautas hacia un consumo más responsable que evite el desperdicio y las materias primas no renovables.
- Eje de actuación “Gestión de los Residuos”: aplicar de manera efectiva el principio de jerarquía de los residuos, favoreciendo de manera sustancial la prevención (reducción), la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos.

- Eje de actuación “Materias primas secundarias”: garantizar la protección del medio ambiente y la salud humana reduciendo el uso de recursos naturales no renovables y reincorporando en el ciclo de producción los materiales contenidos en los residuos como materias primas secundarias.
- Eje de actuación “Reutilización y depuración del agua”: promover un uso eficiente del recurso agua, que permita conciliar la protección de la calidad y cantidad de las masas acuáticas con un aprovechamiento sostenible e innovador del mismo.
- Línea de actuación “Investigación, innovación y competitividad”: impulsar el desarrollo y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para promover la innovación en procesos, productos, servicios y modelos de negocio, impulsando la colaboración público-privada, la formación de investigadores y personal de I+D+i y favoreciendo la inversión empresarial en I+D+i.
- Línea de actuación “Participación y sensibilización”: fomentar la implicación de los agentes económicos y sociales en general, y de la ciudadanía en particular, para concienciar de los retos medioambientales, económicos y tecnológicos actuales, y de la necesidad de generalizar la aplicación del principio de jerarquía de los residuos.
- Línea de actuación “Empleo y formación”: promover la creación de nuevos puestos de trabajo, y la mejora de los ya existentes, en el marco que ofrece la Economía Circular.

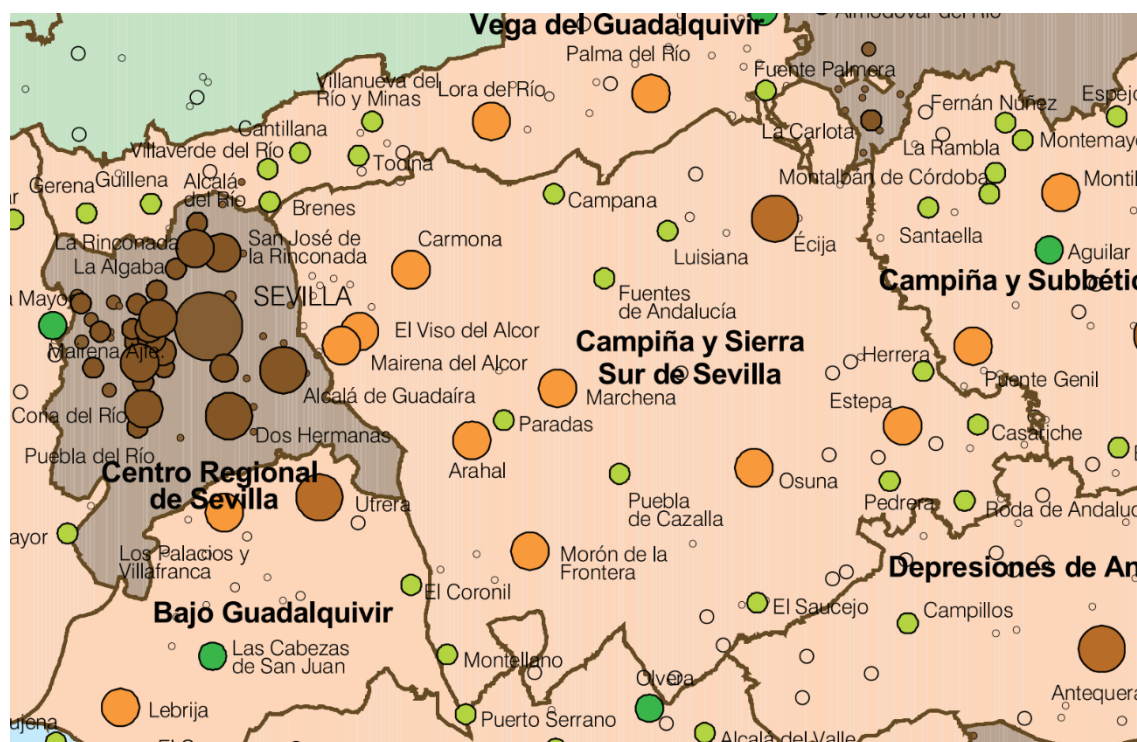
No se detectan discordancias entre los objetivos de la Ordenación y los ejes y líneas de actuación del I Plan de Acción de Economía Circular (PAEC) 2021-2023.

7.3 PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

7.3.1 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA).

Aprobado por *Decreto 206/2006, de 28 de noviembre*, establece las bases de ordenación, el modelo territorial, las estrategias de desarrollo, la zonificación y finalmente el desarrollo y gestión de la política territorial de Andalucía.

El POTA establece las estrategias de ordenación en función del Sistema de Ciudades, en el que Lantejuela se incluye entre las unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Interiores, categorizada dentro de “Otros asentamientos”, de 1.000 a 5.000 habitantes.



Unidades Territoriales

-  Unidades de los Centros Regionales
-  Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Interiores
-  Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Litorales
-  Unidades organizadas Centros Rurales

Jerarquía del Sistema de Ciudades

-  Ciudades de los Centros Regionales
 -  Ciudad media 1
 -  Ciudad media 2
 -  Centro rural o pequeña ciudad 1
 -  Centro rural o pequeña ciudad 2
- Otros asentamientos
-  De 5.000 a 10.000 hab.
 -  De 1.000 a 5.000 hab.
 -  De 50 a 1.000 hab.
 -  Asentamientos cabeceras municipales

Ilustración 60. Zonificación en Unidades Territoriales. Fte.: POTA.

El POTA establece los siguientes objetivos para las ciudades medias:

- Potenciar las Ciudades Medias y las Redes de Ciudades Medias como el nivel jerárquico intermedio del Sistema de Ciudades.
- Potenciar el papel de las Ciudades Medias y sus Redes como elementos claves para la organización funcional del territorio y los procesos de desarrollo local y comarcal.
- Preservar los modelos urbanos propios de la ciudad media.

Para ello, se prevé el desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:

- Incorporar las perspectivas supramunicipales, en la ordenación y gestión de estos ámbitos, impulsando los procesos de cooperación en el interior de las Redes de Ciudades Medias.
- Desarrollar las iniciativas y actuaciones enmarcadas en el Programa Andalúz de Ciudades.
- Favorecer la localización en las Redes de Ciudades Medias de equipamientos y servicios especializados adecuando los programas regionales a las determinaciones del Modelo Territorial de Andalucía.

- Integrar a las Ciudades Medias y a las Redes de Ciudades Medias en los Ejes de Articulación Regional.
- Aportar estrategias de ordenación territorial de apoyo a los sistemas productivos locales y a los procesos de desarrollo rural.
- Establecer criterios en materia de política urbanística y ambiental que favorezcan el mantenimiento de los valores característicos de este tipo de ciudades.

La formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional definirá los objetivos y las condiciones específicas para su desarrollo, de acuerdo con las líneas estratégicas, directrices y recomendaciones del POTA orientadas hacia:

a) La consolidación de un modelo territorial que favorezca una estructura policéntrica y su organización en red para aprovechar las oportunidades de la dimensión y escala intermedia en la gestión.

b) Dicho modelo debe basarse en la valoración y activación de los recursos territoriales y en su desarrollo equilibrado, potenciando los rasgos de la ciudad compacta, y atendiendo especialmente la mejora de la calidad de vida y la conservación del patrimonio urbano, ambiental y paisajístico.

c) La adecuada localización de equipamientos, servicios y espacios libres, así como suelos para actividades productivas en las áreas de oportunidad.

d) El establecimiento de un sistema de transportes y comunicaciones que potencie la interconexión de cada red urbana internamente y con el conjunto regional.

e) El establecimiento de un sistema de espacios y bienes sujetos a protección en razón de sus valores naturales, culturales y paisajísticos.

Se considera por tanto que la Ordenación propuesta no aleja a la localidad de las líneas estratégicas previstas por el POTA.

7.3.2 PLAN HIDROLÓGICO. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS (2022-2027).

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el Tercer Ciclo de Planificación 2022-2027, aprobado definitivamente mediante el Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, y la revisión de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir en el que se incluyen nuevos planes hidrológicos de tercer ciclo incorporando los ajustes necesarios respecto a los anteriores.

El Plan Hidrológico vigente para el territorio donde se ubica el término municipal de Lantejuela establece una serie de objetivos ambientales, establecidos por la Directiva Marco del Agua, de carácter general para mantener y mejorar el estado de las masas de agua y conseguir una adecuada protección de las aguas dentro de su período de vigencia.

a) Para las aguas superficiales:

- Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.
- Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.

- Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

b) Para las aguas subterráneas:

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

c) Para las zonas protegidas: cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

Los objetivos correspondientes a la legislación específica de las zonas protegidas no deben ser objeto de prórrogas u objetivos menos rigurosos.

d) Para las masas de aguas artificiales y masas de agua muy modificadas: proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

Son objetivos cuya consecución no se ve afectada por la Ordenación del PBOM de Lantejuela.

7.3.3 PLAN FORESTAL ANDALUZ HORIZONTE 2030

El Plan Forestal Andaluz, aprobado en 1989 con una vigencia de 60 años, pretende hacer compatibles el mantenimiento e incremento de la producción múltiple de los montes andaluces con la protección y restauración del medio natural, en armonía con el desarrollo socioeconómico y cultural de la Comunidad de Andalucía. Para ello, establece su ejecución en fases decenales, con revisiones cada cinco años.

La primera actualización del Plan Forestal Andaluz se realizó para el periodo 1997-2001, y se basó en tres objetivos básicos:

- La conservación del medio ambiente a través de la protección de los suelos, las aguas y los hábitats naturales.
- La utilización racional de los recursos naturales renovables para incrementar sus producciones y mejorar la economía rural.
- Fomentar la función social y recreativa

En la actualidad, y en virtud del Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, se encuentra en proceso de elaboración una nueva adecuación de carácter decenal, con revisión de su cumplimiento a los cinco años.

La Adecuación del Plan tiene tres objetivos fundamentales:

- Evaluar las actuaciones contempladas en los últimos años de vigencia del Plan, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos que se establecieron a través de los indicadores propuestos en anteriores revisiones, así como el seguimiento de las previsiones económicas efectuadas.
- b) Adecuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, donde se fortalezca la administración del medio natural y se potencie la cooperación y colaboración con administraciones locales, empresas, propietarios privados y el conjunto de la sociedad que usa los recursos del medio forestal que permita igualmente reforzar las utilidades públicas de los terrenos forestales.
- c) Proponer la necesaria adaptación y revisión de la legislación forestal andaluza. Este cometido es especialmente pertinente habida cuenta de la necesidad de dar una mayor coherencia a la legislación forestal andaluza, constituida básicamente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Esta revisión legislativa debe orientar la gestión hacia procesos administrativos sencillos, ágiles y eficaces, bajo el objetivo clave de la simplificación normativa y de trámites.

No se prevén afecciones a los objetivos del Plan Forestal Andaluz por parte de la Innovación, al no afectar a zonas clasificadas como no urbanizables con protección forestal.

7.3.4 PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030)

Desde la aprobación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal (como la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 o Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos PEMAR 2016-2022, etc.) cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si bien aún no han concluido los períodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

El nuevo Plan Integral de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los Planes vigentes y recoge las directrices de la planificación andaluza en la materia.

Ha sido aprobado para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 mencionado antes y las nuevas directrices europeas.

Además, constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible. Igualmente, no se espera que existan discordancias entre lo recogido en el plan y la ordenación prevista.

No se prevén discordancias entre lo recogido en el Plan Integral de Residuos de Andalucía (PIREC 2030) y la Ordenación prevista.

7.3.5 PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) es el instrumento general de planificación de la Junta de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. La Ley 8/2018 de Cambio Climático de Andalucía establece el contenido mínimo del PAAC.

Entre los objetivos del Plan se encuentran: el desarrollo de herramientas de análisis y diagnóstico del cambio climático, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o la elaboración de los escenarios climáticos de Andalucía, entre otros.

Del Plan dependerán los programas mitigación y transición energética, adaptación y comunicación y participación de lucha contra el cambio climático.

No se espera que el desarrollo de la Ordenación genere impactos relevantes en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

7.3.6 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO (PEPMF).

Los Planes Especiales de Protección del Medio Físico tienen como objetivo establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección de los valores medioambientales de cada provincia. Todos aquellos espacios que estén acogidos a este tipo de planes tienen que ser respetados con todas las garantías en los planes y normas urbanísticas locales de cada provincia que se aprueben a partir de la entrada en vigor de cada Plan de Protección.

El Plan Especial de Protección establece, en definitiva, los espacios a proteger y sus valores, los usos que se pueden hacer de los suelos y fija las actividades.

Consultada la información disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía), no se detectan elementos de protección del medio físico en el interior del término municipal.

7.3.7 ESTRATEGIA DE PAISAJE DE ANDALUCÍA.

Las actuaciones previstas en la EPA se presentan agrupadas por objetivos, habiéndose desarrollados todos ellos en mayor o menor medida. A continuación, se presentan las actuaciones realizadas para cada uno de ellos. Los objetivos establecidos en la Estrategia de Paisaje de Andalucía se encuentran en consonancia con el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia.

- *Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural.*
- *Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural.*
- *Cualificar los espacios urbanos.*
- *Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.*
- *Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.*
- *Implementar instrumentos de gobernanza paisajística.*
- *Potenciar la sensibilización, la educación y formación en materia de paisaje.*

No se prevé afección negativa a los objetivos de la EPA, que se verían favorecidos por la Ordenación, al mejorarse áreas y los usos del entorno actualmente degradados.

7.3.8 ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA

Se considera la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana actualmente la referencia marco de las políticas encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía.

Su objetivo principal es la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano. La ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que nuestras ciudades hacen de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible.

Los objetivos en los que se articula la estrategia son los siguientes:

- Promover el modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.
- Uso razonable y sostenible de recursos.
- Mejorar la calidad urbana y la calidad de vida de la ciudadanía.
- Cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales, así como en el PAAC.
- Impulsar la innovación tecnológica y especialmente en procedimientos de gestión, planificación y organización de instituciones.
- Ofrecer criterios de sostenibilidad a las políticas sectoriales para incorporarlos a través de instrumentos normativos, de desarrollo o estratégicos.
- Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad.
- Fomentar las acciones transversales de coordinación entre todos los departamentos y administraciones.

Los objetivos se desglosan en una serie de líneas estratégicas desgranadas en actuaciones concretas, de las que se reseñan las que cuentan con una más directa relación con el Plan:

- Movilidad y Accesibilidad
 - Evitar la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, frenando el urbanismo, considerando el transporte público como un servicio básico en los nuevos desarrollos urbanísticos y no permitiendo nuevos desarrollos sin una planificada accesibilidad en transporte público.
- Desarrollo Urbano
 - Favorecer un uso eficiente del suelo, no crecer ilimitadamente.
- Edificación
 - Fomentar la construcción bioclimática basada en la eficiencia energética de los edificios.
- Ciudad y Territorio
 - Integrar en la planificación territorial objetivos ambientales y sociales de forma explícita.
- Metabolismo Urbano
 - Integrar el concepto de eficiencia energética en la organización de las ciudades, en la ordenación urbanística, en la edificación, en los sistemas de movilidad y accesibilidad y en la gestión urbana.

- La Biodiversidad y los Espacios Libres en los Sistemas Urbanos
 - Considerar al espacio libre como elemento esencial del funcionamiento de los sistemas territoriales, más allá de su habitual significación como espacios verdes destinados al esparcimiento.
 - Aumentar la superficie de suelo capaz de sostener vegetación y reducir el efecto barrera de urbanizaciones e infraestructuras.
- La Gestión Urbana
 - Mejorar la gestión urbana reforzando la cooperación entre los diversos departamentos de la Administración, introduciendo criterios sostenibles en las políticas públicas.
 - Aprender en valores, en enfoques sistémicos y en democracia participativa.
 - Aplicar el modelo de Agenda 21 y su plan de acción para la sostenibilidad como modelo de gestión participativa que implique un nuevo modelo de gobernanza.

La Ordenación complementa los objetivos del Plan Andaluz de Acción por el Clima con el de Sostenibilidad Urbana de manera que se integran medidas de mitigación frente al Cambio Climático.

7.3.9 ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2030

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030 en el BOJA número 112 de 14 de junio de 2022.

Su principal finalidad es impulsar la transición hacia un modelo energético sostenible, eficiente, seguro y neutro en carbono, mediante el aprovechamiento de recursos renovables de la región. Se centra en el crecimiento económico y la generación de empleo contribuyendo a los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Alineado con el cumplimiento de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, tiene como objetivos principales:

- Avanzar en la descarbonización del consumo de energía.
- Reducir el consumo tendencial de energía.
- Reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte.
- Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad.
- Mejorar la eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía.
- Fortalecer el tejido empresarial e Industrial energético andaluz.

La Ordenación favorece la consecución de estos objetivos en cuanto a la situación actual de la normativa vigente, al instar una mejora en la distribución del espacio e infraestructuras persiguiendo, entre otros, un uso más sostenible del recurso energético.

7.3.10 PROGRAMA CIUDAD SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.

El programa está vinculado a la Agenda 21, que surge en la Cumbre de Río de 1992 como instrumento para la consecución de un desarrollo sostenible a nivel local mediante la

elaboración de diagnósticos ambientales y la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible.

En este contexto, en el año 2002 se constituye en Andalucía el Programa Ciudad 21, programa de sostenibilidad ambiental impulsado desde la Consejería que ha propiciado la creación de una red de acción vinculada a actuaciones que mejoran la calidad ambiental de Andalucía, así como la calidad de vida de su ciudadanía, en un contexto de planificación hacia la sostenibilidad mediante la implantación de las Agendas 21 en los municipios adheridos.

Por otro lado, el Programa Ciudad Sostenible modifica el programa Ciudad 21 para incorporarle los principios y objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada el 3 de mayo de 2011 por el Gobierno andaluz. Arranca con la participación de la práctica totalidad de las localidades de más de 5.000 habitantes.

Ciudad Sostenible responde a los nuevos retos que plantea la gestión de las ciudades aprovechando la experiencia de nueve años de desarrollo del anterior programa de sostenibilidad ambiental urbana Ciudad 21, que ha desarrollado desde 2002 más de 600 proyectos, contando con una inversión de 40 millones de euros por parte de la Consejería. Sólo en los últimos tres años ha permitido la construcción de más de 150 kilómetros de carriles bici y la adecuación de otros 20 kilómetros, con una inversión cercana a los 20 millones de euros.

Se indican seguidamente las **Áreas de Actuación relacionadas con la innovación debe considerar:**

- Gestión Sostenible de Residuos Urbanos
- Ciclo Urbano del Agua
- Uso Racional y Eficiente de la Energía
- Mejora del Paisaje y Zonas Verdes
- Protección de la Flora y Fauna Urbanas
 - Calidad del Aire
 - Protección contra la Contaminación Acústica
 - Movilidad Urbana Sostenible

No son objetivos que se vean afectados negativamente por parte del desarrollo de la presente Innovación.

7.4 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

7.4.1 AVANCE DEL PBOM DE LANTEJUELA

El término municipal de Lantejuela dispone de una serie de cartografía que conforma el Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal, acompañada del documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística.

La redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Lantejuela persigue fundamentalmente conseguir un incremento significativo de la calidad de vida en el municipio, basado en obtener para este un mayor equilibrio en todos los órdenes mediante la diversificación y complementariedad de las actividades potenciales del territorio y a partir de la mejora de su estructura urbana en todos sus aspectos: red viaria, equipamientos y usos del suelo; siempre en

el marco del desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente tanto a nivel urbano como territorial.

Estos objetivos vienen fijados ya desde el artículo 3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“1. Son fines de la actividad urbanística los siguientes:

- a) Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar la calidad de vida en Andalucía.*
- b) Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.*
- c) Subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general definido por esta Ley y, en su virtud, por la ordenación urbanística.*

2. La ordenación urbanística establecida en los instrumentos de planeamiento, en el marco de la ordenación del territorio, tiene por objeto, en todo caso:

- a) La organización racional y conforme al interés general de la ocupación y los usos del suelo, mediante su clasificación y calificación.*
- b) La determinación, reserva, afectación y protección del suelo dotacional, entendiendo por éste el que deba servir de soporte a los servicios públicos y usos colectivos; es decir, las infraestructuras, parques, jardines, espacios públicos, dotaciones y equipamientos públicos, cualquiera que sea su uso.*
- c) El cumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación de las construcciones y edificaciones existentes.*
- d) La fijación de las condiciones de ejecución y, en su caso, de la programación de las actividades de urbanización y edificación.*
- e) La formalización de una política de intervención en el mercado de suelo, especialmente mediante la constitución de patrimonios públicos de suelo, así como el fomento de la construcción de viviendas de protección pública.*
- f) La protección del patrimonio histórico y del urbanístico, arquitectónico y cultural.*
- g) La protección y adecuada utilización del litoral.*
- h) La incorporación de objetivos de sostenibilidad que permitan mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, mejorar la calidad ambiental, preservar la diversidad biológica, y asegurar la protección y mejora del paisaje.”*

De forma más específica, los Planes Generales de Ordenación Urbanística tienen por objeto y según la LOUA, artículo 9:

“...los Planes Generales de Ordenación Urbanística deben:

- A) Optar por el modelo y soluciones de ordenación que mejor aseguren:*
 - a) Su adecuada integración en la ordenación dispuesta por los Planes de Ordenación del Territorio.*
 - b) La correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación, reequipamiento y, en su caso, remodelación.*
 - c) La adecuada conservación, protección y mejora del centro histórico, así como su adecuada inserción en la estructura urbana del municipio.*
 - d) La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su*

ordenación estructural. Los nuevos desarrollos que, por su uso industrial, turístico, segunda residencia u otras características, no deban localizarse en el entorno del núcleo ya consolidado por las razones que habrán que motivarse, se ubicarán de forma coherente con la ordenación estructural, asegurando, entre otros, los objetivos señalados en el apartado g).

- e) La funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de viabilidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.*
 - f) La protección y el tratamiento adecuado del litoral de acuerdo con sus características y valores.*
 - g) La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo de los siguientes terrenos: los colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; los excluidos de dicho proceso por algún instrumento de ordenación del territorio; aquellos en los que concurren valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, o cualesquiera otros valores que, conforme a esta ley y por razón de ordenación urbanística, merezcan ser tutelados; aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados del uso o actividades cuya actualización deba ser prevenida, y aquellos donde se localicen infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada.*
- B) Mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada, salvo en zonas que provengan de procesos inadecuados de desarrollo urbano.*
- C) Atender las demandas de vivienda social y otros usos de interés público de acuerdo con las características del municipio y las necesidades de la población.*
- D) Garantizar la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, manteniendo la relación ya existente o, en su caso, mejorándola.*
- E) Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio o, en su caso, de cada uno de los núcleos. La ubicación de las dotaciones y equipamientos deberá establecerse de forma que fomente su adecuada articulación y vertebración y se atienda a la integración y cohesión social en la ciudad. Asimismo, se localizarán en edificios y espacios con características apropiadas a su destino y contribuirán a su protección y conservación en los casos que posean interés histórico o arquitectónico.*
- F) Propiciar la mejora de la red de tráfico, aparcamientos y el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos y colectivos, así como a reducir o evitar el incremento de las necesidades de transporte.*
- G) Evitar procesos innecesarios de especialización de usos en los nuevos desarrollos urbanísticos de la ciudad.*

Se prevé afección sobre las normas urbanísticas de Lantejuela a través de la reclasificación y reestructuración de suelos para la elaboración de las mismas. Ello conllevaría una mejora medioambiental y social sobre las condiciones actuales del término municipal.

CUADRO RESUMEN

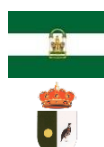
Se recoge a continuación un resumen de la previsión de efecto de dichas medidas que se establecen en la Innovación sobre los planes y programas planteados previamente a escala europea, nacional, regional y local.

	PLAN O PROGRAMA	EFEECTO
	Marco sobre Clima y Energía para 2030	No previsible
	PLAN O PROGRAMA	EFEECTO
	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030	No previsible
	Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR)	No previsible
	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030	No previsible
	Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) 2030	No previsible
	Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS)	No previsible
	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	No previsible
	I Plan de Acción de Economía Circular (PAEC) 2021-2030.	No previsible
	PLAN O PROGRAMA	EFEECTO
	Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)	No previsible
	Plan Hidrológico. Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2022-2027)	No previsible
	Plan Forestal Andaluz – Horizonte 20230	No previsible
	Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2030)	No previsible
	Plan Andaluz de Acción por el Clima	No previsible
	Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMP)	No previsible
	Estrategia de Paisaje de Andalucía	No previsible
	Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana	No previsible
	Estrategia Energética de Andalucía 2030	No previsible
	Programa Ciudad Sostenible de Andalucía	No previsible
	PLAN O PROGRAMA	EFEECTO
	Plan General de Ordenación Urbana (PBOM) de Lantejuela	**

****Ordenación del Avance del PBOM de Lantejuela: modificación del Planeamiento General del municipio, por lo que no se prevén afecciones negativas sobre el mismo.**



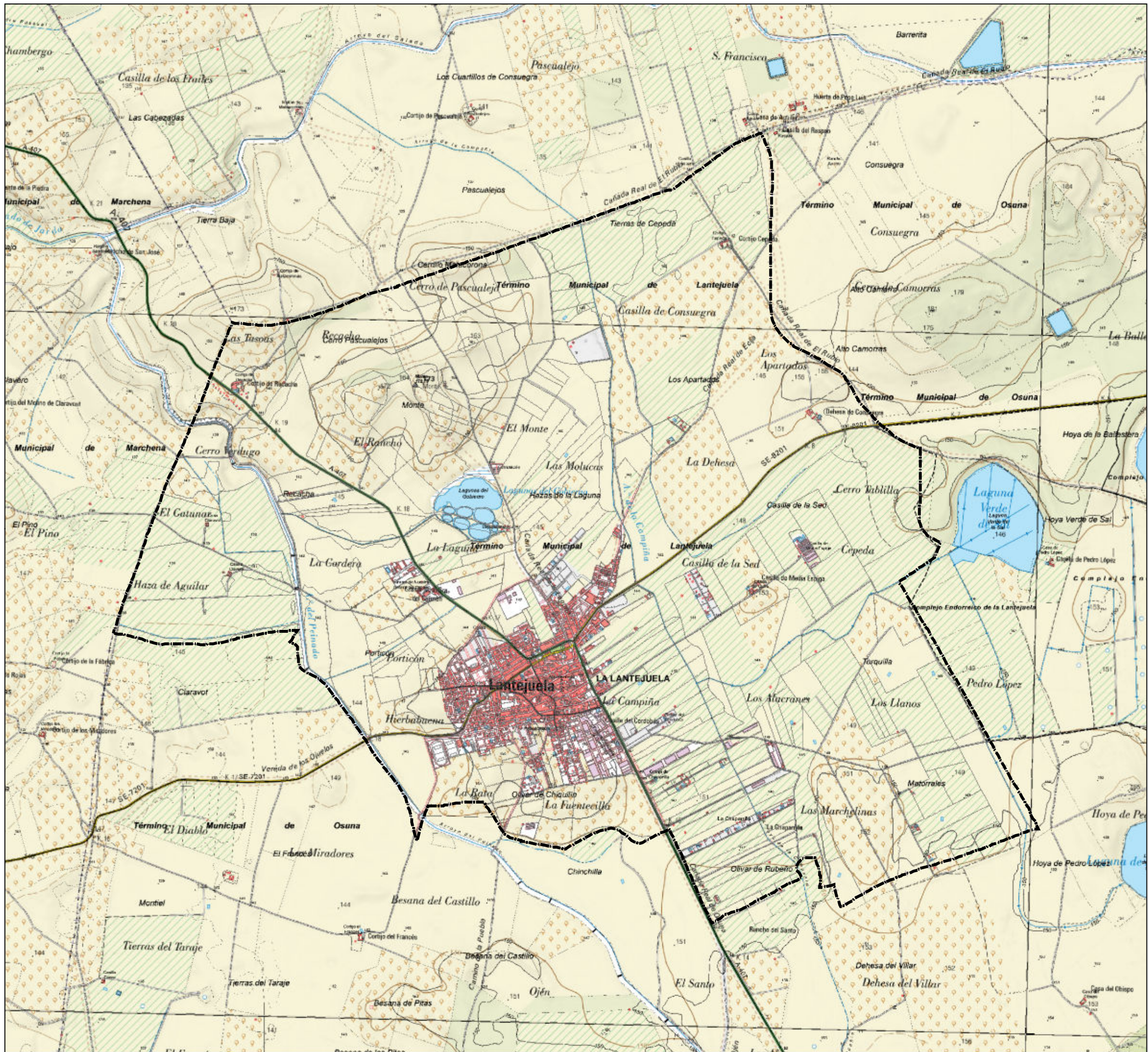
Plan o Estrategia de la Unión Europea.
Plan o Estrategia de la Administración General del Estado.



Plan o Estrategia de la Junta de Andalucía
PBOM DE LANTEJUELA

ANEXO I. CARTOGRAFÍA

- 1.- LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.
- 2.- ORTOFOTOGRAFÍA DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.
- 3.- AFECCIONES AMBIENTALES DE INTERÉS.
- 4.- FLORA Y FAUNA.
- 5.- INFRAESTRUCTURAS.
- 6.- RIESGOS.



**LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL**
SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE
ANDALUCÍA (2013)

**PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN MUNICIPAL
LA LANTEJUELA**
AYUNTAMIENTO
LA LANTEJUELA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:
T10 Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordenador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
TOPOGRÁFICO

Fecha:
Diciembre, 2024

Escala:
1:25.000
Formato: DIN-A3



Número:
T -01

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 USO 30



**LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL**
SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE
ANDALUCÍA (2013)



**PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN MUNICIPAL
LA LANTEJUELA**
AYUNTAMIENTO
LA LANTEJUELA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:
T10 Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordenador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
ORTOFOTOGRAFÍA

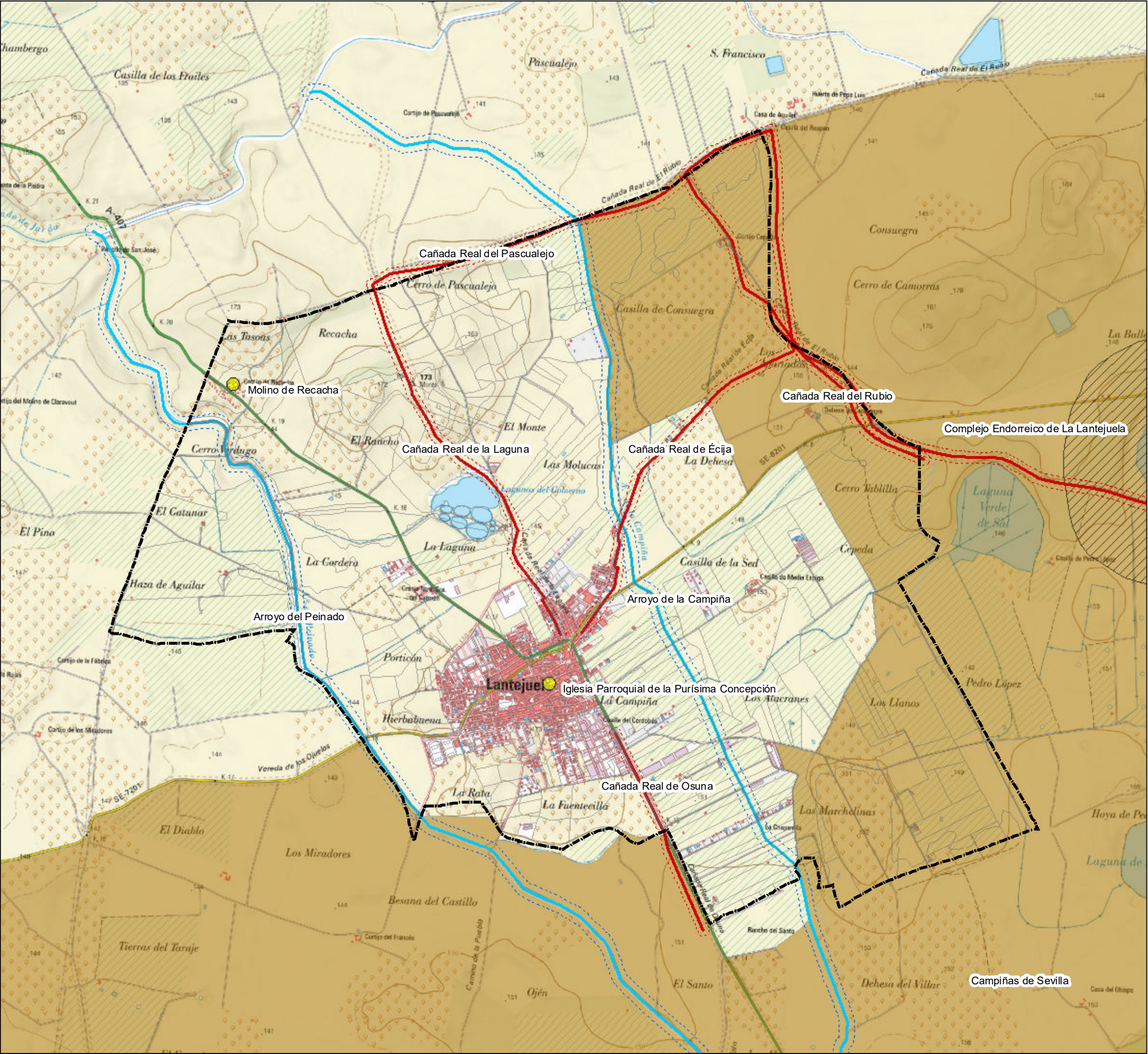
Fecha:
Diciembre, 2024

Escala:
1:25.000
Formato: DIN-A3



Número:
T -02

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 USO 30



- LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL**
SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE
ANDALUCÍA (2013)
- Otras protecciones
 - Vías Pecuarias
 - Corredores Verdes Vías Pecuarias
 - Red Hidrográfica
 - Corredores Verdes Red Hidrográfica
 - Espacios Naturales Protegidos
 - Plan Especial de Protección del Medio Físico

**PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN MUNICIPAL
LA LANTEJUELA**



AYUNTAMIENTO
LA LANTEJUELA



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:
T10 Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordenador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

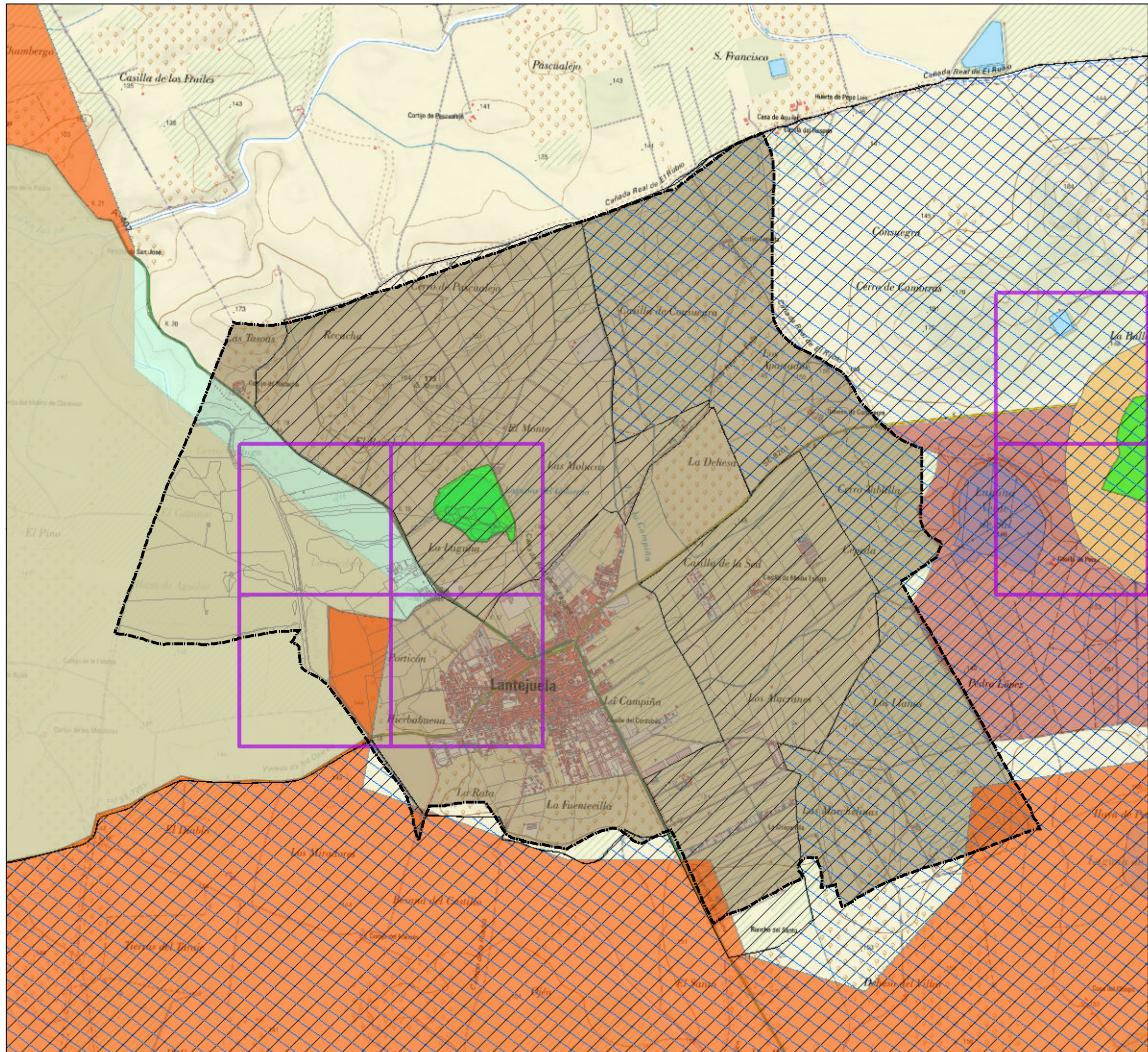
Plano:
AFECCIONES AMBIENTALES

Fecha:
Diciembre, 2024

Escala:
1:25.000
Formato: DIN-A3



Número:
T -03



- LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL**
SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE
ANDALUCÍA (2013)
- IBA-Lantejuela
 - FAME 2020 1x1km
 - RN - ZEC / Régimen de Protección
 - RN - ZEPA / Plan de conservación de Aves Esteparias
 - ZIAE
 - Especial Protección
 - Plan de Conservación de Humedales
 - Plan de Recuperación y Conservación
de Aves Necrófagas:
Milano Real
 - Plan de Recuperación Águila Imperial
Ibérica

**PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN MUNICIPAL
LA LANTEJUELA**



AYUNTAMIENTO
LA LANTEJUELA



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:
T10 Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordenador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

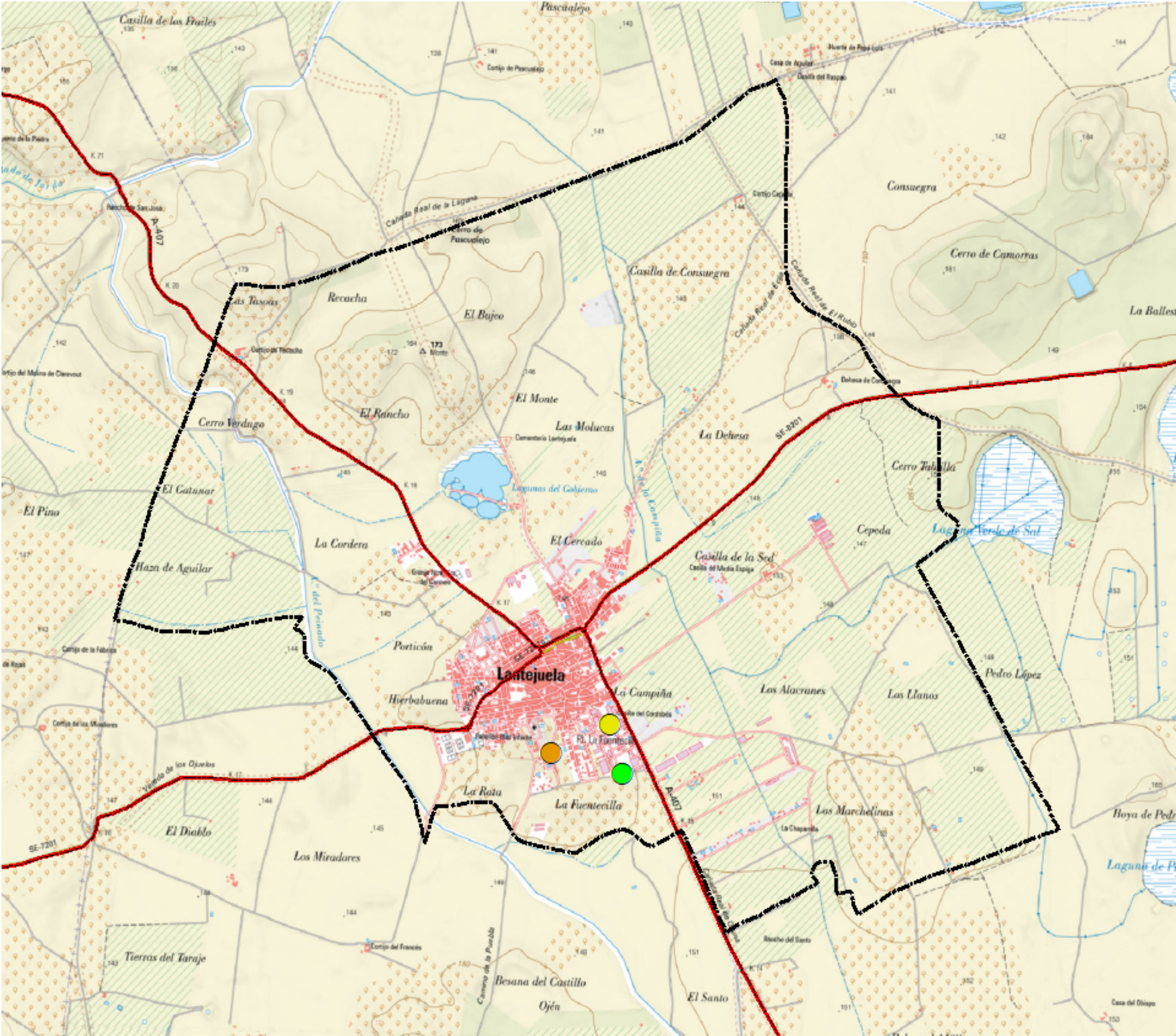
Plano:
FLORA Y FAUNA

Fecha:
Diciembre, 2024

Escala:
1:25.000
Formato: DIN-A3



Número:
T -04





LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE
ANDALUCÍA (2013)

Infraestructuras de transporte

Red de Carreteras

Infraestructuras energéticas y medioambientales

Puntos Limpios

Planta Solar

Etap



**PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN MUNICIPAL
LA LANTEJUELA**

AYUNTAMIENTO
LA LANTEJUELA



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:
T10 Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordenador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFRAESTRUCTURAS

Fecha:
Enero, 2025

Escala:
1:25.000
Formato: DIN-A3


N

Número:
T -05

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 USO 30

